



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

Lineamientos técnicos generales para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el Capítulo II del Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

Lineamientos técnicos generales para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el Capítulo II del Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

Criterios para las obligaciones de transparencia específicas

El catálogo de la información que todos los Sujetos obligados deben poner a disposición de las personas en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia específicas se detalla en el Título Quinto, Capítulo III de la Ley General, en los artículos 71 a 82, cuya publicación y actualización se realizará en los términos y bajo las condiciones establecidas en los ***Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia***, en adelante Lineamientos Técnicos Generales. Las obligaciones establecidas en el Título Segundo, Capítulo II, Sección Tercera, en los artículos 21 a 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se publicarán y actualizarán en los términos y condiciones que al efecto se establezcan en los ***Lineamientos técnicos generales para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el Capítulo II del Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca***.

En este apartado se detallan los criterios sustantivos y adjetivos que por cada rubro de información determinan los datos, características y forma de organización de la información que publicarán y actualizarán en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional, los Sujetos obligados señalados en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

A continuación se desarrollan los criterios para las obligaciones de transparencia específicas establecidas en los artículos 21 a 37 de la Ley Local.

ANEXO I

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y MUNICIPIOS

El artículo 21 de la Ley Local, indica en ocho fracciones cuáles son las obligaciones específicas de transparencia que le son aplicables al Poder Ejecutivo del Estado.

Éste artículo establece:



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

Lineamientos técnicos generales para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el Capítulo II del Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

Artículo 21. Además de lo señalado en el artículo 70 de la Ley General, el Poder Ejecutivo del Estado, deberá poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:
(...)

Para efecto del cumplimiento de este artículo se entiende que el Poder Ejecutivo del Estado se integra con la Administración Pública Centralizada, considerando la Gubernatura, Secretarías de Despacho, Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca, Órganos Auxiliares, Unidades Administrativas dependientes del Gobernador, las instituciones y patronatos de beneficencia que sean constituidas conforme a la ley en la materia y Órganos Desconcentrados; y la Administración Pública Paraestatal, considerando Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal, Fideicomisos y fondos públicos que cuenten con financiamiento público, Consejos, Comisiones, Comités, Juntas y Patronatos, que conforman la Administración Pública Estatal, en términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y demás normatividad aplicable.

Se exceptúan de la observancia de este criterio las Juntas en Materia del Trabajo y las Universidades Públicas e Instituciones de Educación Superior Públicas, en virtud de que estos Sujetos obligados cuentan con obligaciones específicas establecidas en la Ley Local.

Se considera que el titular del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental tendrá la responsabilidad de publicar y actualizar la información especificada en los artículos 71 de la Ley General y 21 de la Ley Local, salvo aquellas en las que también se indique la obligación al resto de Sujetos obligados del Poder Ejecutivo.

Los presentes Lineamientos indican concretamente cuáles son los Sujetos obligados a los que les corresponde publicar y actualizar la información en cada fracción, no obstante, para el caso de que un Sujeto obligado no genere la información requerida de acuerdo con la normatividad vigente, mediante un análisis coordinado se identificará de entre los demás Sujetos que integran el Poder Ejecutivo del Estado, cuál o cuáles generan, cuentan o tienen en posesión la información requerida formalmente, dicha determinación se comunicará al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.



Para ello, con la finalidad de ofrecer a la sociedad oaxaqueña, información oportuna y verificable, así como facilitar el acceso a la misma, particularmente en los casos en que la información corresponda específicamente a determinado Sujeto obligado por la naturaleza de sus funciones, todos los sujetos obligados que integran el Poder Ejecutivo, deberán incluir una leyenda aclaratoria e informativa en los siguientes términos:

“La publicación y actualización de la información está a cargo de <<Sujeto obligado>>.”

Asimismo, agregarán un hipervínculo que dirija a la ruta específica hacia la información del Sujeto obligado que hayan referido.

El formato para la atención de esta disposición es el LTO_LTGOE_Art_(el que corresponda)

Leyenda: “La publicación y actualización de la información está a cargo de <<Sujeto obligado>>”	Hipervínculo al portal de transparencia del Sujeto obligado que se haya referido
---	--

Ahora, considerando que la información señalada en las fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII del artículo 21 de la Ley Local corresponden al mismo tipo de información referida en los incisos a, b, d, e, f, y g, de la fracción I del artículo 71 de la Ley General que se refiere a las obligaciones de transparencia específicas a cargo de los Poderes Ejecutivos Federal, de las Entidades Federativas, y de los Municipios, la publicación de la información incluido el inciso c, se realizará en los formatos y bajo los requerimientos señalados en los Lineamientos Técnicos Generales.

Para la publicación de la información que se requiere en los formatos de la Ley Local, identificados con las siglas LTO, se estará a lo dispuesto en los presentes Lineamientos, de conformidad con los criterios sustantivos y adjetivos correspondientes.

Enseguida, se indica los Sujetos obligados que deberán hacer la publicación de cada uno de los formatos.

A efecto de un mejor cumplimiento, se establece la siguiente referencia:

INCISO DEL ART. 71	FRACCIÓN DEL ART. 21	FORMATO	SUJETO OBLIGADO QUE DEBERÁ PUBLICAR LA
--------------------	----------------------	---------	--



			INFORMACIÓN
a) El Plan Nacional de Desarrollo, los planes estatales de desarrollo o el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, según corresponda	I. El plan estatal de desarrollo	Formato 1a_LGT_Art_71_Fr_la	SECRETARÍA DE FINANZAS Y COMITÉ ESTATAL DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DE OAXACA (SEFIN-COPLADE) Y AYUNTAMIENTOS
b) El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados	II. El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos	Formato 1b_LGT_Art_71_Fr_ib	SECRETARÍA DE FINANZAS Y AYUNTAMIENTOS
c) El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales	Sin correspondencia	Formato 1c_LGT_Art_71_Fr_1c	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y CONSEJERÍA JURÍDICA Y AYUNTAMIENTOS
d) El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales	III. El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como, los montos respectivos	Formato 1d_LGT_Art_71_Fr_Id Formato 2d_LGT_Art_71_Fr_Id	SECRETARÍA DE FINANZAS Y AYUNTAMIENTOS
d) El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales	IV. La información estadística sobre las exenciones otorgadas conforme a las disposiciones fiscales	Formato 1d_LGT_Art_71_Fr_Id Formato 2d_LGT_Art_71_Fr_Id	SECRETARÍA DE FINANZAS Y AYUNTAMIENTOS
e) Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como corredores y notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado	V. Los nombres de las personas de quienes ejercen la función de notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado	Formato 1e_LGT_Art_71_Fr_1e Formato 2e_LGT_Art_71_Fr_1e Formato 3e_LGT_Art_71_Fr_1e	CONSEJERÍA JURÍDICA-DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARÍAS
f) La información detallada que contengan los planes de	VI. La información detallada que contengan los planes de	Formato 1f_LGT_Art_71_Fr_1f	SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS



desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales,	desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo	Formato 2f_LGT_Art_71_Fr_2f Formato 3f_LGT_Art_71_Fr_2f	Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE- INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE OAXACA Y AYUNTAMIENTOS
g) Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones	VII. Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al Sujeto Obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones	Formato 1g_LGT_Art_71_Fr_1g	TODOS LOS SUJETOS OBLIGADOS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y AYUNTAMIENTOS
Sin correspondencia	VIII. Las demás que le señalen esta Ley y demás disposiciones normativas aplicables	Formato LTO_Art_21a_Fr_VIII Formato LTO_Art_21b_Fr_VIII	TODOS LOS SUJETOS OBLIGADOS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y AYUNTAMIENTOS

En relación a la información que deberá publicarse para el cumplimiento de la fracción VIII del artículo 21 de la Ley Local que a la letra dice:

VIII. Las demás que le señalen esta Ley y demás disposiciones normativas aplicables.

La Ley Local establece adicionalmente a la publicación de las obligaciones de transparencia comunes, en el segundo párrafo del artículo 19 que se “procurará la publicación en medios alternativos que resulten de más fácil acceso y comprensión”, disposición que resulta armónica con lo señalado por el artículo 66 de la Ley General al disponer que “adicionalmente se utilicen medios alternativos de difusión de la información, cuando en determinadas poblaciones éstos resulten de más fácil acceso y comprensión” esto último en relación a la obligación de poner a disposición de las personas interesadas,



equipos de cómputo con acceso a Internet para consulta de la información o uso del sistema de solicitudes de acceso a la información.

Dado que la publicación de la información en medios alternativos que resulten de más fácil acceso y comprensión contribuye a la construcción de una sociedad incluyente e igualitaria, el sujeto obligado informará por qué medio alternativo tiene a disposición del público, la información relativa a sus obligaciones de transparencia, así como el hipervínculo a las bases de datos o información en sí misma o bien, el domicilio de la oficina para consulta.

Además, en términos de lo señalado en el artículo 20 de la Ley Local, “Los sujetos obligados podrán contar con un medio electrónico, en el cual puedan recibir quejas, sugerencias y propuestas, debiendo dar respuesta en un plazo menor a 10 días a través de su unidad de transparencia.” La información que deberá publicarse en atención de esta disposición se refiere a los medios de presentación de las quejas, sugerencias y propuestas, así como el área responsable de la atención de éstas según sus facultades o atribuciones, y los datos de contacto del responsable de la unidad de transparencia, que es a través de quien se da respuesta.

Periodo de actualización: Semestral.

Conservar en el sitio de internet: El ejercicio en curso y dos anteriores.

Aplica a: Todos los Sujetos obligados de la Administración Pública Estatal y Ayuntamientos.

En cuanto a la publicación en medios alternativos, se informará lo siguiente:

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Tipo de información (obligaciones comunes/obligaciones específicas)
- Criterio 2** Fundamento (artículo, fracción, inciso, LGT/LTO)
- Criterio 3** Medio alternativo de disponibilidad (audio, video, radio, otro [especificar])
- Criterio 4** Hipervínculo a la base de datos o domicilio de la oficina para consulta

Criterios adjetivos de actualización



Criterio 5 Periodo de actualización de la información: Semestral.

Criterio 6 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterio 7 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 8 Área Responsable de la Información: Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.

Criterio 9 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterio 10 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterios adjetivos de formato

Criterio 11 La información publicada se organiza mediante el Formato LTO_Art_21a_Fr_VIII, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 12 El soporte de la información permite su reutilización

Respecto del medio electrónico para la recepción de quejas, sugerencias y propuestas, se publicará:

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 13 Medio de presentación (oficialía de partes/ buzón de voz/ correo electrónico/ ventanilla electrónica/ otro [especificar])

Criterio 14 Hipervínculo a la queja, sugerencia y/o propuesta

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 15 Periodo de actualización de la información: Semestral.



Criterio 16 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterio 17 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 18 Área Responsable de la Información: Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.

Criterio 19 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterio 20 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterios adjetivos de formato

Criterio 21 La información publicada se organiza mediante el Formato LTO_Art_21b_Fr_VIII, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 22 El soporte de la información permite su reutilización

Formato LTO_Art_21a_Fr_VIII

Publicación en medios alternativos

Tipo de información (artículo, fracción, inciso- LGT/LTO)	Medio alternativo de disponibilidad (Audio, Video, Radio, Otro [especificar])	Hipervínculo a la base de datos o domicilio de la oficina para consulta

Formato LTO_Art_21b_Fr_VIII



Medios electrónicos para recibir quejas, sugerencias o propuestas

Medio de presentación (Oficialía de partes, Buzón de voz, E-mail, Ventanilla, electrónica, Otro [especificar])	Hipervínculo a la queja, sugerencia y/o propuesta	Área responsable de atención	Responsable de la Unidad de Transparencia	Hipervínculo al documento de respuesta

Tabla de actualización y periodo de conservación

Artículo Ley Local	Fracción	Periodo de actualización	Periodo de conservación
Artículo 21. Además de lo señalado en el artículo 70 de la Ley General, el Poder Ejecutivo del Estado, deberá poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:	VIII. Las demás que le señalen esta Ley y demás disposiciones normativas aplicables.	Semestral	El ejercicio en curso y dos anteriores.

ANEXO II

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

El artículo 22 de la Ley Local, indica en once fracciones cuáles son las obligaciones específicas de transparencia que le son aplicables al Poder Legislativo del Estado.

Dicho precepto dice a la letra:

Artículo 22. Además de lo señalado en el artículo 70 de la Ley General, el Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, deberá poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

(...)



Para efecto del cumplimiento de este artículo, considerando que la información señalada en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, y X, del artículo 22 de la Ley Local, corresponden al mismo tipo de información requerida en las fracciones I a XV del artículo 72 de la Ley General que establece las obligaciones de transparencia específicas de los Poderes Legislativos Federal y de las Entidades Federativas, y con la finalidad de no imponer una carga adicional al Sujeto obligado, la publicación de la información se realizará en los formatos y bajo los requerimientos señalados en los Lineamientos Técnicos Generales.

Para la publicación de la información que se requiere en los formatos de la Ley Local, identificados con las siglas LTO, se estará a lo dispuesto en los presentes Lineamientos, de conformidad con los criterios sustantivos y adjetivos correspondientes.

Enseguida se muestra la relación de fracciones del artículo 72 de la Ley General que coinciden con el artículo 22 de la Ley Local, así como los formatos asignados para su cumplimiento:

FRACCIÓN DEL ARTÍCULO 72 DE LA LEY GENERAL	FRACCIÓN DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEY LOCAL	FORMATO
I. Agenda legislativa	I. Agenda legislativa	Formato 1. LGT_Art_72_Fr_I
II. Gaceta Parlamentaria	Sin correspondencia	Formato 2. LGT_Art_72_Fr_II
III. Orden del Día	Sin correspondencia	Formato 3. LGT_Art_72_Fr_III
IV. El Diario de Debates	V. El diario de debates	Formato 4. LGT_Art_72_Fr_IV
V. Las versiones estenográficas	VI. Las versiones estenográficas, en su caso	Formato 5. LGT_Art_72_Fr_V
VI. La asistencia de cada una de sus sesiones del Pleno y de las Comisiones y Comités	VII. La asistencia de las y los Diputados a cada una de las sesiones del Pleno y de las Comisiones	Formato 6. LGT_Art_72_Fr_VI
VII. Las iniciativas de ley o decretos, puntos de acuerdo, la fecha en que se recibió, las Comisiones a las que se turnaron, y los dictámenes que, en su caso, recaigan sobre las mismas	II. Las iniciativas de ley, de decreto, o de puntos de acuerdo, la fecha en que se recibieron, las Comisiones a las que se turnaron, y los dictámenes que, en su caso, recaigan sobre las mismas	Formato 7. LGT_Art_72_Fr_VII
VIII. Las leyes, decretos y acuerdos aprobados por el órgano legislativo	III. Las leyes, decretos y acuerdos aprobados por el Congreso del Estado o los acuerdos aprobados por la Diputación Permanente	Formato 8. LGT_Art_72_Fr_VIII
IX. Las convocatorias, actas, acuerdos, listas de asistencia y votación de las comisiones y comités y de las sesiones del Pleno, identificando el sentido del voto, en votación económica, y por cada legislador, en la votación nominal y el resultado de la votación	IV. Las convocatorias, actas, acuerdos, listas de asistencia y votación de las comisiones y comités y de las sesiones del Pleno, identificando el sentido del voto, en votación económica, y por cada legislador, en la votación nominal y el resultado de la votación por cédula, así como votos	Formato 9a LGT_Art_72_Fr_IX Formato 9b LGT_Art_72_Fr_IX Formato 9c LGT_Art_72_Fr_IX Formato 9d LGT_Art_72_Fr_IX Formato 9e LGT_Art_72_Fr_IX Formato 9f LGT_Art_72_Fr_IX



por cédula, así como votos particulares y reservas de los dictámenes y acuerdos sometidos a consideración	particulares y reservas de los dictámenes y acuerdos sometidos a consideración	
X. Las resoluciones definitivas sobre juicios políticos y declaratorias de procedencia	Sin correspondencia	Formato 10. LGT_Art_72_Fr_X
XI. Las versiones públicas de la información entregada en las audiencias públicas, comparecencias y en los procedimientos de designación, ratificación, elección, reelección o cualquier otro	Sin correspondencia	Formato 11. LGT_Art_72_Fr_XI
XII. Las contrataciones de servicios personales señalando el nombre del prestador del servicio, objeto, monto y vigencia del contrato de los órganos de gobierno, Comisiones, Comités, Grupos Parlamentarios y centros de estudio u órganos de investigación	IX. Los contratos de servicios personales señalando el nombre del prestador del servicio, objeto, monto y vigencia del contrato de los Órganos de Gobierno, Comisiones, Comités, Fracciones Parlamentarias y centros de estudio u órganos de investigación	Formato 12. LGT_Art_72_Fr_XII
XIII. El informe semestral del ejercicio presupuestal del uso y destino de los recursos financieros de los órganos de gobierno, Comisiones, Comités, Grupos Parlamentarios y centros de estudio u órganos de investigación	VIII. Los montos asignados y los informes semestrales del ejercicio presupuestal del uso y destino de los recursos financieros otorgados a los Órganos de Gobierno, Comisiones, Comités, Fracciones Parlamentarias, a cada uno de los Diputados, y centros de estudio u órganos de investigación	Formato 13. LGT_Art_72_Fr_XIII
XIV. Los resultados de los estudios o investigaciones de naturaleza económica, política y social que realicen los centros de estudio o investigación legislativa	X. Los resultados de los estudios o investigaciones de naturaleza económica, política y social que realicen los centros de estudio o investigación legislativa	Formato 14. LGT_Art_72_Fr_XIV
XV. El padrón de cabilderos, de acuerdo a la normatividad aplicable	Sin correspondencia	Formato 15. LGT_Art_72_Fr_XV
Sin correspondencia	XI. Las que le señalen esta Ley y demás disposiciones normativas aplicables.	Formato LTO_Art_22a_Fr_XI Formato LTO_Art_22b_Fr_XI

En relación a la información que deberá publicarse para el cumplimiento de la fracción XI del artículo 22 de la Ley Local que a la letra dice:

XI. Las que le señalen esta Ley y demás disposiciones normativas aplicables.

La Ley Local establece adicionalmente a la publicación de las obligaciones de transparencia comunes, en el segundo párrafo del artículo 19 que se “procurará la



publicación en medios alternativos que resulten de más fácil acceso y comprensión”, disposición que resulta armónica con lo señalado por el artículo 66 de la Ley General al disponer que “adicionalmente se utilicen medios alternativos de difusión de la información, cuando en determinadas poblaciones éstos resulten de más fácil acceso y comprensión” esto último en relación a la obligación de poner a disposición de las personas interesadas, equipos de cómputo con acceso a Internet para consulta de la información o uso del sistema de solicitudes de acceso a la información.

Puesto que la publicación de la información en medios alternativos que resulten de más fácil acceso y comprensión contribuye a la construcción de una sociedad incluyente e igualitaria, el sujeto obligado informará por qué medio alternativo tiene a disposición del público, la información relativa a sus obligaciones de transparencia, así como el hipervínculo a las bases de datos o información en sí misma o bien, el domicilio de la oficina para su consulta.

Además, en términos de lo señalado en el artículo 20 de la Ley Local, “Los sujetos obligados podrán contar con un medio electrónico, en el cual puedan recibir quejas, sugerencias y propuestas, debiendo dar respuesta en un plazo menor a 10 días a través de su unidad de transparencia.” La información que deberá publicarse en atención de esta disposición se refiere a los medios de presentación de las quejas, sugerencias y propuestas, así como el área responsable de la atención de éstas según sus facultades o atribuciones, y los datos de contacto del responsable de la unidad de transparencia, que es a través de quien se da respuesta.

Periodo de actualización: Semestral.

Conservar en el sitio de internet: El ejercicio en curso y dos anteriores.

Aplica a: Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

En cuanto a la publicación en medios alternativos, se informará lo siguiente:

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Tipo de información (obligaciones comunes/obligaciones específicas)



- Criterio 2** Fundamento (artículo, fracción, inciso, LGT/LTO)
Criterio 3 Medio alternativo de disponibilidad (audio, video, radio, otro [especificar])
Criterio 4 Hipervínculo a la base de datos o domicilio de la oficina para consulta

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 5** Período de actualización de la información: Semestral.
Criterio 6 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que
corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
Criterio 7 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la
información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 8** Área Responsable de la Información: Área(s) o unidad(es) administrativa(s)
que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y
actualizarla.
Criterio 9 Fecha de actualización de la información publicada con el formato
día/mes/año (ej. 31/05/2016)
Criterio 10 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año
(ej. 31/05/2016)

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 11** La información publicada se organiza mediante el Formato
LTO_Art_22a_Fr_XI, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios
sustantivos de contenido
Criterio 12 El soporte de la información permite su reutilización

Respecto del medio electrónico para la recepción de quejas, sugerencias y propuestas, se
publicará:

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 13** Medio de presentación (oficialía de partes/ buzón de voz/ correo
electrónico/ ventanilla electrónica/ otro [especificar])



Criterio 14 Hipervínculo a la queja, sugerencia y/o propuesta

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 15 Periodo de actualización de la información: Semestral.

Criterio 16 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterio 17 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 18 Área Responsable de la Información: Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.

Criterio 19 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterio 20 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterios adjetivos de formato

Criterio 21 La información publicada se organiza mediante el Formato LTO_Art_22b_Fr_XI, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 22 El soporte de la información permite su reutilización

Formato LTO_Art_22a_Fr_XI

Publicación en medios alternativos

Tipo de información (artículo, fracción, inciso-	Medio alternativo de disponibilidad (Audio, Video, Radio, Otro	Hipervínculo a la base de datos o domicilio de la oficina para	Área responsable de la información	Fecha de actualización	Fecha de validación
---	---	--	------------------------------------	------------------------	---------------------



LGT/LTO)	[especificar]]	consulta			

Formato LTO_Art_22b_Fr_XI

Medios electrónicos para recibir quejas, sugerencias o propuestas

Medio de presentación (Oficialía de partes, Buzón de voz, E-mail, Ventanilla, electrónica, Otro [especificar])	Hipervínculo a la queja, sugerencia y/o propuesta	Área responsable de atención	Responsable de la Unidad de Transparencia	Hipervínculo al documento de respuesta

Tabla de actualización y periodo de conservación

Artículo Ley Local	Fracción	Periodo de actualización	Periodo de conservación
Artículo 22. Además de lo señalado en el artículo 70 de la Ley General, el Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, deberá poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:	XI. Las que le señalen esta Ley y demás disposiciones normativas aplicables.	Semestral	El ejercicio en curso y dos anteriores.



ANEXO III

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

El artículo 23 de la Ley Local, en diez fracciones señala cuáles son las obligaciones específicas de transparencia que le son aplicables al Poder Judicial del Estado.

El referido precepto señala:

Artículo 23. Además de lo señalado en el artículo 70 de la Ley General, el Poder Judicial del Estado, deberá poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

Para efecto del cumplimiento de este artículo se entiende que el Poder Judicial del Estado de Oaxaca se integra por el Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Judicatura y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y de Cuentas.

Ahora bien, considerando que la información señalada en las fracciones IV, VI, VII, VIII, IX, y X, del artículo 23 de la Ley Local, corresponden al mismo tipo de información requerida en las fracciones I a V del artículo 73 de la Ley General que establece las obligaciones de transparencia específicas de los Poderes Judiciales Federal y de las Entidades Federativas, y con la finalidad de no imponer una carga adicional al Sujeto obligado, la publicación de la información se realizará en los formatos y bajo los requerimientos señalados en los Lineamientos Técnicos Generales.

Para la publicación de la información que se requiere en los formatos de la Ley Local, identificados con las siglas LTO, se estará a lo dispuesto en los presentes Lineamientos, de conformidad con los criterios sustantivos y adjetivos correspondientes.

Enseguida se muestra la relación de fracciones del artículo 73 de la Ley General que coinciden con el artículo 23 de la Ley Local, así como los formatos asignados para su cumplimiento:

FRACCIÓN DEL ARTÍCULO 73 DE LA LEY GENERAL	FRACCIÓN DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY LOCAL	FORMATO
I. Las tesis y ejecutorias publicadas en el Semanario Judicial de la Federación o en la Gaceta	VI. Las tesis y ejecutorias publicadas a través del órgano o medio de difusión, en su caso;	Formato 1 LGT_Art_73_Fr_I



respectiva de cada tribunal administrativo, incluyendo, tesis jurisprudenciales y aisladas		
II. Las versiones públicas de las sentencias que sean de interés público;	VII. Las versiones públicas de las sentencias que sean de interés público;	Formato 2 LGT_Art_73_Fr_II
III. Las versiones estenográficas de las sesiones públicas;	VIII. Las versiones estenográficas de las sesiones públicas, en su caso;	Formato 3 LGT_Art_73_Fr_III
IV. La relacionada con los procesos por medio de los cuales fueron designados los jueces y magistrados, y	IX. La relacionada con los procesos de designación de los jueces, y	Formato 4 LGT_Art_73_Fr_IV
V. La lista de acuerdos que diariamente se publiquen.	X. La lista de acuerdos que diariamente se publiquen.	Formato 5 LGT_Art_73_Fr_V Formato 5b LGT_Art_73_Fr_V
Sin correspondencia	I. Resoluciones que hayan causado estado o ejecutoria, sin hacer públicos los datos personales de las partes, salvo consentimiento por escrito de las mismas;	Formato 1 LTO_Art_23_Fr_I
Sin correspondencia	II. Los acuerdos del Pleno;	Formato 2 LTO_Art_23_Fr_II
Sin correspondencia	III. Las convocatorias a concursos de méritos de jueces y magistrados, así como los resultados de quienes resulten aprobados en los exámenes de oposición;	Formato 3 LTO_Art_23_Fr_III
Sin correspondencia	IV. Lista de acuerdos;	Formato 4 LTO_Art_23_Fr_IV
Sin correspondencia	V. Las cantidades económicas recibidas por concepto de depósitos judiciales y fianzas, los nombres de quienes los reciben, administran y ejercen, así como el monto, aplicación y ejercicio del Fondo para la Administración de Justicia;	Formato 5 LTO_Art_23_Fr_V
Sin correspondencia	El Consejo de la Judicatura emitirá criterios y procedimientos institucionales, para proporcionar a los particulares acceso a la información, para la supresión de datos personales y protección de la privacidad e intimidad, de conformidad con lo previsto por la Ley General y la presente Ley y en las demás disposiciones normativas aplicables en la materia.	Formato LTO_Art_23_Últ.párr.

Respecto de la información que deberá publicarse para el cumplimiento de la fracción I del artículo 23 de la Ley Local que a la letra dice:



1. Resoluciones que hayan causado estado o ejecutoria, sin hacer públicos los datos personales de las partes, salvo consentimiento por escrito de las mismas;

Para la atención de esta obligación específica del Poder Judicial del Estado, se deberá publicar el órgano que emite la resolución y en relación a esta, se requieren datos como el número del expediente, así como su materia, tipo, sentido y fecha de emisión, así como el hipervínculo al medio de difusión oficial del sujeto obligado.

Periodo de actualización: Semestral.

Conservar en el sitio de internet: El ejercicio en curso y dos anteriores.

Aplica a: Poder Judicial del Estado.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa
- Criterio 3** Órgano que emite la resolución
- Criterio 4** Número de expediente y/o resolución
- Criterio 5** Materia de la resolución (civil, mercantil, familiar, penal)
- Criterio 6** Tipo de resolución (inter, auto, sentencia)
- Criterio 7** Fecha de la resolución
- Criterio 8** Sentido de la resolución
- Criterio 9** Hipervínculo a la resolución o al boletín oficial o medios de difusión homólogos para emitir sus resoluciones

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 10** Período de actualización de la información: Semestral.
- Criterio 11** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
- Criterio 12** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información



Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 13 Área Responsable de la Información: Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.

Criterio 14 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterio 15 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterios adjetivos de formato

Criterio 16 La información publicada se organiza mediante el Formato 1 LTO_Art_23_Fr_I, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 17 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1 LTO_Art_23_Fr_I

Resoluciones que hayan causado estado o ejecutoria

Ejercicio	Periodo que se informa	Órgano que emite la resolución	Número de expediente y/o resolución	Materia de la resolución (Civil, Mercantil, Familiar, Penal)



Materia de la resolución (Civil, Mercantil, Familiar, Penal)	Tipo de resolución (Inter, Auto, Sentencia)	Fecha de resolución	Sentido de la resolución	Hipervínculo a la resolución o al Boletín oficial o medios de difusión homólogos para emitir sus resoluciones

En cuanto a la información que deberá publicarse para el cumplimiento de la fracción II del artículo 23 de la Ley Local que a la letra dice:

II. Los acuerdos del Pleno;

Se deberá publicar el número y fecha de la sesión en la que se tomó el acuerdo, el número o clave del acuerdo de la resolución, el o los Magistrados que presentan la propuesta, el sentido de la resolución y la votación; así como el hipervínculo a la resolución.

Periodo de actualización: Semestral.

Conservar en el sitio de internet: El ejercicio en curso y dos anteriores.

Aplica a: Poder Judicial del Estado.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa
- Criterio 3** Número de sesión
- Criterio 4** Fecha de sesión (día/mes/año)
- Criterio 5** Número o clave del acuerdo de la resolución
- Criterio 6** Magistrado(s) que presenta(n) la propuesta



- Criterio 7** Sentido de la resolución (confirma, modifica, revoca)
- Criterio 8** Votación (unanimidad, mayoría de votos)
- Criterio 9** Hipervínculo a la resolución

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 10** Periodo de actualización de la información: Semestral.
- Criterio 11** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
- Criterio 12** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 13** Área Responsable de la Información: Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 14** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)
- Criterio 15** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 16** La información publicada se organiza mediante el Formato 2 LTO_Art_23_Fr_II, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 17** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 2 LTO_Art_23_Fr_II

Acuerdos del pleno



Ejercicio	Periodo que se informa	Número de sesión	Fecha de sesión (día/mes/año)	Número o clave del acuerdo de la resolución

Magistrado(s) que presenta(n) la propuesta	Sentido de la resolución (confirma, modifica, revoca)	Votación (unanimidad, mayoría de votos)	Hipervínculo a la resolución

Acerca de la información que deberá publicarse para el cumplimiento de la fracción III del artículo 23 de la Ley Local que a la letra dice:

III. Las convocatorias a concursos de méritos de jueces y magistrados, así como los resultados de quienes resulten aprobados en los exámenes de oposición;

En esta fracción, se deberá publicar el cargo o puesto, la clave o nivel del puesto, la denominación del puesto y del cargo o función, así como del área o unidad de adscripción; cuál es la percepción bruta y neta mensual; datos de la convocatoria como el área responsable de la misma, el tipo de evento y su alcance; su fecha de publicación; el hipervínculo al documento; el estado del proceso a que se convoca; total de candidatos registrados; por supuesto, el nombre de la persona que resulte aprobada; y finalmente el hipervínculo a la versión pública del acta respectiva.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de internet: El ejercicio en curso y uno anterior.



Aplica a: Poder Judicial del Estado.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Área responsable de la convocatoria
- Criterio 2** Tipo de evento
- Criterio 3** Alcance (abierto al público en general o solo a servidores(as) públicos del sujeto obligado)
- Criterio 4** Cargo o puesto
- Criterio 5** Clave o nivel del puesto
- Criterio 6** Denominación del puesto
- Criterio 7** Denominación del cargo o función
- Criterio 8** Denominación del área o unidad
- Criterio 9** Percepción bruta mensual
- Criterio 10** Percepción neta mensual
- Criterio 11** Fecha de publicación
- Criterio 12** Hipervínculo al documento
- Criterio 13** Estado (en proceso, en evaluación, finalizado)
- Criterio 14** Total de candidatos registrados
- Criterio 15** Nombre(s) de la persona aprobada
- Criterio 16** Primer apellido de la persona aprobada
- Criterio 17** Segundo apellido de la persona aprobada
- Criterio 18** Hipervínculo a la versión pública del acta

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 19** Periodo de actualización de la información: Trimestral.
- Criterio 20** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
- Criterio 21** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad



Criterio 22 Área Responsable de la Información: Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.

Criterio 23 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterio 24 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterios adjetivos de formato

Criterio 25 La información publicada se organiza mediante el Formato 3 LTO_Art_23_Fr_III, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 26 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 3 LTO_Art_23_Fr_III

Convocatorias a concursos de méritos de Jueces y Magistrados

Área responsable de la convocatoria	Tipo de evento	Alcance (abierto al público en general o solo a servidoras [es] públicos del sujeto obligado)	Cargo o puesto	Clave o nivel del puesto	Denominación del puesto

Denominación del cargo o función	Denominación del área o unidad	Percepción bruta mensual	Percepción neta mensual	Fecha de publicación	Hipervínculo al documento

Estado (en proceso, en evaluación, finalizado)	Total de candidatos registrados	Nombre(s) de la persona aprobada	Primer apellido de la persona aprobada	Segundo apellido de la persona aceptada	Hipervínculo a la versión pública del acta



Acerca de la información que deberá publicarse para el cumplimiento de la fracción IV del artículo 23 de la Ley Local que a la letra dice:

IV. Lista de acuerdos;

La información a publicarse en esta fracción está relacionada con la fracción X del mismo artículo y que se refiere a la lista de acuerdos que diariamente se publiquen. El periodo de tiempo que se registra en el caso de la fracción IV, es semestral.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de internet: El ejercicio en curso y uno anterior.

Aplica a: Poder Judicial del Estado.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Órgano Jurisdiccional
- Criterio 2** Fecha del Acuerdo
- Criterio 3** Número de Expediente
- Criterio 4** Hipervínculo a la Lista de Acuerdos

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 5** Periodo de actualización de la información: Semestral.
- Criterio 6** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
- Criterio 7** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad



Criterio 8 Área Responsable de la Información: Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.

Criterio 9 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterio 10 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterios adjetivos de formato

Criterio 11 La información publicada se organiza mediante el Formato 4 LTO_Art_23_Fr_IV, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 12 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 4 LTO_Art_23_Fr_IV

Lista de acuerdos

Órgano Jurisdiccional	Fecha del Acuerdo	Número de Expediente	Hipervínculo a la Lista de Acuerdos

Por cuanto hace a la información que deberá publicarse para el cumplimiento de la fracción V del artículo 23 de la Ley Local que a la letra dice:

V. Las cantidades económicas recibidas por concepto de depósitos judiciales y fianzas, los nombres de quienes los reciben, administran y ejercen, así como el monto, aplicación y ejercicio del Fondo para la Administración de Justicia;

En esta fracción deberá publicarse el Órgano Jurisdiccional que ordena o autoriza el depósito o fianza, el concepto, la cantidad en pesos que deberá depositarse, la unidad o área que recibe el depósito o fianza, la unidad o área que lo administra y la que lo ejerce, así como el fundamento legal que faculta el cobro.



Periodo de actualización: Semestral.

Conservar en el sitio de internet: El ejercicio en curso y uno anterior.

Aplica a: Poder Judicial del Estado.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Órgano Jurisdiccional que ordena o autoriza
- Criterio 2** Concepto
- Criterio 3** Cantidad en pesos
- Criterio 4** Unidad o área que recibe el depósito o fianza
- Criterio 5** Unidad o área que administra el depósito o fianza
- Criterio 6** Unidad o área que ejerce el depósito o fianza
- Criterio 7** Documento normativo que faculta el cobro

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 8** Periodo de actualización de la información: Semestral.
- Criterio 9** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
- Criterio 10** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 11** Área Responsable de la Información: Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 12** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)
- Criterio 13** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)



Criterios adjetivos de formato

Criterio 14 La información publicada se organiza mediante el Formato 5 LTO_Art_23_Fr_V, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 15 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 5 LTO_Art_23_Fr_V

Depósitos judiciales y fianzas

Órgano Jurisdiccional	Concepto	Cantidad en pesos	Unidad o área que recibe	Unidad o área que administra	Unidad o área que ejerce	Documento normativo que faculta el cobro

Acerca de la información que deberá publicarse para el cumplimiento del último párrafo del artículo 23 de la Ley Local que a la letra dice:

El Consejo de la Judicatura emitirá criterios y procedimientos institucionales, para proporcionar a los particulares acceso a la información, para la supresión de datos personales y protección de la privacidad e intimidad, de conformidad con lo previsto por la Ley General y la presente Ley y en las demás disposiciones normativas aplicables en la materia.

La información a publicarse en esta fracción está relacionada con la fracción X del mismo artículo y que se refiere a la lista de acuerdos que diariamente se publiquen. El periodo de tiempo que se registra en el caso de la fracción IV, es semestral.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de internet: El ejercicio en curso y uno anterior.

Aplica a: Poder Judicial del Estado.



Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Respecto de los datos de identificación de los criterios y procedimientos institucionales

Criterio 2 Clave de control de identificación

Criterio 3 Tema o rubro (acceso a la información, supresión de datos personales, protección de intimidad o privacidad)

Criterio 4 Hipervínculo al criterio o procedimiento

Acerca de los datos de identificación de la resolución de la cual deriva el criterio o procedimiento

Criterio 5 Tipo y número de expediente

Criterio 6 Razón o motivo de la sentencia

Criterio 7 Fecha de la resolución (día/mes/año)

Y, finalmente

Criterio 8 Denominación del procedimiento

Criterio 9 Normatividad que la regula

Criterio 10 Hipervínculo a la normatividad

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 11 Periodo de actualización de la información: Semestral.

Criterio 12 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterio 13 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 14 Área Responsable de la Información: Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.

Criterio 15 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)



Criterio 16 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año
(ej. 31/05/2016)

Criterios adjetivos de formato

Criterio 17 La información publicada se organiza mediante el Formato
LTO_Art_23_Últ.párr., en el que se incluyen todos los campos especificados en los
criterios sustantivos de contenido

Criterio 18 El soporte de la información permite su reutilización

Formato LTO_Art_23_Últ.párr.

Criterios de acceso a la información y protección de datos

Ejercicio	Datos de identificación de los criterios			Datos de identificación de la resolución de la cual deriva el criterio		
	Clave de control de identificación	Tema o rubro (acceso a la información, supresión de datos personales, protección de intimidad o privacidad)	Hipervínculo al criterio	Tipo y número de expediente	Razón o motivo de la sentencia	Fecha de la resolución (día/mes/año)

Denominación del procedimiento	Normatividad que la regula	Hipervínculo a la normatividad

Tabla de actualización y periodo de conservación

Artículo Ley Local	Fracción	Periodo de actualización	Periodo de conservación



Artículo 23. Además de lo señalado en el artículo 70 de la Ley General, el Poder Judicial del Estado, deberá poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:	I. Resoluciones que hayan causado estado o ejecutoria, sin hacer públicos los datos personales de las partes, salvo consentimiento por escrito de las mismas.	Semestral	El ejercicio en curso y dos anteriores.
	II. Los acuerdos del Pleno.	Semestral	El ejercicio en curso y dos anteriores.
	III. Las convocatorias a concursos de méritos de jueces y magistrados, así como los resultados de quienes resulten aprobados en los exámenes de oposición.	Trimestral	El ejercicio en curso y uno anterior.
	IV. Lista de acuerdos	Trimestral	El ejercicio en curso y uno anterior.
	V. Las cantidades económicas recibidas por concepto de depósitos judiciales y fianzas, los nombres de quienes los reciben, administran y ejercen, así como el monto, aplicación y ejercicio del Fondo para la Administración de Justicia.	Semestral	El ejercicio en curso y uno anterior.
	Último párrafo: El Consejo de la Judicatura emitirá criterios y procedimientos institucionales, para proporcionar a los particulares acceso a la información, para la supresión de datos personales y protección de la privacidad e intimidad.	Trimestral	El ejercicio en curso y uno anterior.

ANEXO IV

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA



El artículo 24 de la Ley Local, compuesto de seis fracciones señala cuáles son las obligaciones específicas de transparencia que le son aplicables a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca.

El artículo referido a la letra dicta:

Artículo 24. La Fiscalía General del Estado de Oaxaca deberá poner a disposición del público y actualizar la información contenida en el artículo 70 de la Ley General, así como, las que les sean aplicables y les correspondan, conforme a las disposiciones normativas aplicables y además deberá publicar y actualizar la siguiente información:

En razón de lo establecido, enseguida se describen los criterios bajo los cuales deberá realizarse la publicación de la información en cada una de las fracciones que componen el artículo en comento.

I. Las estadísticas e indicadores en la procuración de justicia;

En esta fracción la información cuenta con dos rubros, las **estadísticas** de procuración de justicia y los **indicadores** en la procuración de justicia.

En el primer rubro se publicarán las estadísticas que el sujeto obligado genera, haciendo la clasificación por tema. Además, en aras de brindar certeza de la confiabilidad de los datos estadísticos que serán publicados, se proporcionará la denominación del proyecto o documento en el que se registran y procesan los datos, la descripción de variables y los documentos técnicos, metodológicos y normativos que en su caso orientan el registro y procesamiento de la información, así como el tipo de archivo, el hipervínculo a las bases de datos y en su caso, a las series o bancos de datos. Esto en congruencia con lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos Generales para la fracción XXX del artículo 70 de la Ley General.

Cuando las bases de datos contengan datos que sean confidenciales o reservados dada la naturaleza legal de los mismos, el sujeto obligado especificará en su relación de estadísticas cuáles de ellas se encuentran clasificadas por alguna de esas causales. Sin embargo, no se podrán reservar los nombres o títulos con los que se denominan a esas estadísticas, aun cuando existan causales de clasificación respecto a sus datos o contenido.



Periodo de actualización: Anual.

Conservar en el sitio de internet: El ejercicio en curso y seis anteriores.

Aplica a: Fiscalía General del Estado de Oaxaca.

Respecto de las estadísticas de procuración de justicia

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Tema
- Criterio 3** Período
- Criterio 4** Denominación del proyecto
- Criterio 5** Descripción de variables
- Criterio 6** Documentos técnicos, metodológicos y normativos
- Criterio 7** Tipos de archivo de las bases de datos
- Criterio 8** Hipervínculo a las bases de datos
- Criterio 9** Hipervínculo a las series o bancos de datos

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 10** Periodo de actualización de la información: Anual.
- Criterio 11** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
- Criterio 12** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 13** Área Responsable de la Información: Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.



Criterio 14 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterio 15 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterios adjetivos de formato

Criterio 16 La información publicada se organiza mediante el Formato 1a LTO_Art_24_Fr_I, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 17 El soporte de la información permite su reutilización

Por lo que hace a los indicadores de procuración de justicia

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 18 Ejercicio

Criterio 19 Período

Criterio 20 Nombre del programa/Tema

Criterio 21 Objetivo institucional

Criterio 22 Nombre del indicador

Criterio 23 Dimensión a medir

Criterio 24 Definición del indicador

Criterio 25 Método de cálculo

Criterio 26 Unidad de medida

Criterio 27 Frecuencia de medición

Criterio 28 Línea base

Criterio 29 Metas programadas

Criterio 30 Metas ajustadas

Criterio 31 Avance de metas

Criterio 32 Sentido del indicador

Criterio 33 Fuente de información

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 34 Periodo de actualización de la información: Anual.



Criterio 35 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterio 36 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 37 Área Responsable de la Información: Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.

Criterio 38 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterio 39 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterios adjetivos de formato

Criterio 40 La información publicada se organiza mediante el Formato 1b LTO_Art_24_Fr_I, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 41 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1a LTO_Art_24_Fr_I

Estadísticas en la procuración de justicia

Período	Denominación del proyecto	Descripción de variables	Documentos técnicos, metodológicos y normativos	Tipos de archivo de las bases de datos	Hipervínculo a las bases de datos	Hipervínculo a las series o bancos de datos

Formato 1b LTO_Art_24_Fr_I

Indicadores de procuración de justicia



Ejercicio	Periodo	Nombre del programa/Tema	Objetivo institucional	Nombre del indicador

Dimensión a medir	Definición del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia de medición

Línea base	Metas programadas	Metas ajustadas	Avance de metas	Sentido del indicador	Fuente de información

II. Las estadísticas sobre denuncias y/o querellas presentadas averiguaciones previas desestimadas, así como de las carpetas de investigación;

Para el cumplimiento de lo dispuesto en esta fracción, se deberá publicar información estadística de las denuncias y/o querellas presentadas; así como las averiguaciones previas desestimadas. Si bien la fracción requiere información estadística de las carpetas de investigación, dado que la fracción III del mismo artículo requiere lo mismo, la información relativa a éstas últimas se publicará en el formato que corresponde a la fracción III para evitar una duplicidad que más que abonar a la transparencia puede generar confusión.

Periodo de actualización: Anual.

Conservar en el sitio de internet: El ejercicio en curso y seis anteriores.

Aplica a: Fiscalía General del Estado de Oaxaca.

Criterios sustantivos de contenido



- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Temas (denuncia / querrela / averiguaciones previas desestimadas)
- Criterio 3** Período que se informa
- Criterio 4** Descripción de variables
- Criterio 5** Documentos técnicos, metodológicos y normativos
- Criterio 6** Tipos de archivo de las bases de datos
- Criterio 7** Hipervínculo a las bases de datos
- Criterio 8** Hipervínculo a las series o bancos de datos

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 9** Periodo de actualización de la información: Anual.
- Criterio 10** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
- Criterio 11** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 12** Área Responsable de la Información: Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 13** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)
- Criterio 14** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 15** La información publicada se organiza mediante el Formato 2 LTO_Art_24_Fr_II, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 16** El soporte de la información permite su reutilización



Formato 2 LTO_Art_24_Fr_II

Estadísticas sobre denuncias y/o querellas y averiguaciones previas desestimadas

Ejercicio	Temas	Periodo que se informa	Descripción de variables	Documentos técnicos, metodológicos y normativos	Tipos de archivo de las bases de datos	Hipervínculo a las bases de datos	Hipervínculo a las series o bancos de datos

III. La estadística de las averiguaciones previas consignadas, así como de las carpetas de investigación;

El sujeto obligado, publicará información estadística de las averiguaciones previas consignadas, así como de las carpetas de investigación. En el formato que corresponde a esta fracción se publicará la información relativa a las carpetas de investigación que también se requiere en la fracción II del mismo artículo.

Periodo de actualización: Anual.

Conservar en el sitio de internet: El ejercicio en curso y seis anteriores.

Aplica a: Fiscalía General del Estado de Oaxaca.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Temas
- Criterio 3** Periodo que se informa
- Criterio 4** Descripción de variables
- Criterio 5** Documentos técnicos, metodológicos y normativos
- Criterio 6** Tipos de archivo de las bases de datos
- Criterio 7** Hipervínculo a las bases de datos



Criterio 8 Hipervínculo a las series o bancos de datos

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 9 Periodo de actualización de la información: Anual.

Criterio 10 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterio 11 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 12 Área Responsable de la Información: Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.

Criterio 13 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterio 14 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterios adjetivos de formato

Criterio 15 La información publicada se organiza mediante el Formato 3 LTO_Art_24_Fr_III, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 16 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 3 LTO_Art_24_Fr_III

Estadística de averiguaciones previas consignadas y carpetas de investigación



Ejercicio	Temas	Periodo que se informa	Descripción de variables	Documentos técnicos, metodológicos y normativos	Tipos de archivo de las bases de datos	Hipervínculo a las bases de datos	Hipervínculo a las series o bancos de datos

IV. Las estadísticas de personas desaparecidas o no localizadas;

En esta fracción el sujeto obligado publicará información estadística de las personas desaparecidas o no localizadas, por ser ésta, información que resulta de suma importancia no únicamente para los familiares sino de interés para la sociedad en general.

Periodo de actualización: Anual.

Conservar en el sitio de internet: El ejercicio en curso y seis anteriores.

Aplica a: Fiscalía General del Estado de Oaxaca.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período
- Criterio 3** Descripción de variables
- Criterio 4** Documentos técnicos, metodológicos y normativos
- Criterio 5** Tipos de archivo de las bases de datos
- Criterio 6** Hipervínculo a las bases de datos
- Criterio 7** Hipervínculo a las series o bancos de datos

Criterios adjetivos de actualización



- Criterio 8** Periodo de actualización de la información: Anual
- Criterio 9** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
- Criterio 10** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 11** Área Responsable de la Información: Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 12** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)
- Criterio 13** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 14** La información publicada se organiza mediante el Formato 4 LTO_Art_24_Fr_IV, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 15** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 4 LTO_Art_24_Fr_IV

Estadísticas de personas desaparecidas o no localizadas

Ejercicio	Periodo	Descripción de variables	Documentos técnicos, metodológicos y normativos	Tipos de archivo de las bases de datos	Hipervínculo a las bases de datos	Hipervínculo a las series o bancos de datos

V. Publicar los lineamientos y criterios para la implementación de los planes de contingencia de disturbios dentro de centros educativos y de salud,



Para el cumplimiento de esta obligación, el sujeto obligado publicará la normatividad en la que fundamenta la implementación de los planes de contingencia de disturbios en centros educativos y de salud, la denominación del documento, el tipo de centro en el que se implementa, la fecha de publicación del documento en el órgano oficial que corresponda, la fecha de última modificación de la norma, el hipervínculo al documento completo; así como su fecha de aprobación, registro o publicación.

Periodo de actualización: Anual.

Conservar en el sitio de internet: El ejercicio en curso y dos anteriores.

Aplica a: Fiscalía General del Estado de Oaxaca.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Tipo de normatividad laboral aplicable (lineamientos / criterios / otro [especificar])
- Criterio 3** Denominación del documento
- Criterio 4** Tipo de centro (educativo / salud)
- Criterio 5** Fecha de publicación en órgano oficial
- Criterio 6** Fecha de última modificación de la norma
- Criterio 7** Hipervínculo al documento completo
- Criterio 8** Fecha de aprobación, registro o publicación

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 9** Periodo de actualización de la información: Anual.
- Criterio 10** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
- Criterio 11** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información



Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 12 Área Responsable de la Información: Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.

Criterio 13 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterio 14 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterios adjetivos de formato

Criterio 15 La información publicada se organiza mediante el Formato 5 LTO_Art_24_Fr_V, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 16 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 5 LTO_Art_24_Fr_V

Planes de contingencia de disturbios en centros educativos y de salud

Ejercicio	Tipo de normatividad aplicable (lineamientos / criterios / otro [especificar])	Denominación del documento	Tipo de centro (educativo / salud)

Fecha de publicación en órgano oficial	Fecha de última modificación de la norma	Hipervínculo al documento completo	Fecha de aprobación, registro o publicación

En relación a la información que deberá publicarse para el cumplimiento de la fracción VI del artículo 24 de la Ley Local que a la letra dice:



VI. Las demás que le señalen esta Ley y disposiciones normativas aplicables.

La Ley Local establece que además de la publicación de las obligaciones de transparencia comunes, en el segundo párrafo del artículo 19 que se *“procurará la publicación en medios alternativos que resulten de más fácil acceso y comprensión”*, disposición que resulta armónica con lo señalado por el artículo 66 de la Ley General al disponer que *“adicionalmente se utilicen medios alternativos de difusión de la información, cuando en determinadas poblaciones éstos resulten de más fácil acceso y comprensión”* esto último en relación a la obligación de poner a disposición de las personas interesadas, equipos de cómputo con acceso a Internet para consulta de la información o uso del sistema de solicitudes de acceso a la información.

Dado que la publicación de la información en medios alternativos que resulten de más fácil acceso y comprensión contribuye a la construcción de una sociedad incluyente e igualitaria, el sujeto obligado informará por qué medio alternativo tiene a disposición del público, la información relativa a sus obligaciones de transparencia, así como el hipervínculo a las bases de datos o información en sí misma o bien, el domicilio de la oficina para consulta.

Asimismo, en términos de lo señalado en el artículo 20 de la Ley Local, *“Los sujetos obligados podrán contar con un medio electrónico, en el cual puedan recibir quejas, sugerencias y propuestas, debiendo dar respuesta en un plazo menor a 10 días a través de su unidad de transparencia.”* La información que deberá publicarse en atención de esta disposición se refiere a los medios de presentación de las quejas, sugerencias y propuestas, así como el área responsable de la atención de éstas según sus facultades o atribuciones, y los datos de contacto del responsable de la unidad de transparencia, que es a través de quien se da respuesta.

Periodo de actualización: Semestral.

Conservar en el sitio de internet: El ejercicio en curso y dos anteriores.

Aplica a: Fiscalía General del Estado de Oaxaca.



En cuanto a la publicación en medios alternativos, se informará lo siguiente:

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Tipo de información (obligaciones comunes/obligaciones específicas)
- Criterio 2** Fundamento (artículo, fracción, inciso, LGT/LTO)
- Criterio 3** Medio alternativo de disponibilidad (audio, video, radio, otro [especificar])
- Criterio 4** Hipervínculo a la base de datos o domicilio de la oficina para consulta

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 5** Periodo de actualización de la información: Semestral.
- Criterio 6** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
- Criterio 7** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 8** Área Responsable de la Información: Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 9** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)
- Criterio 10** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 11** La información publicada se organiza mediante el Formato 24a LTO_Art_24_Fr_VI, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 12** El soporte de la información permite su reutilización



Respecto del medio electrónico para la recepción de quejas, sugerencias y propuestas, se publicará:

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 13 Medio de presentación (oficialía de partes/ buzón de voz/ correo electrónico/ ventanilla electrónica/ otro [especificar])

Criterio 14 Hipervínculo a la queja, sugerencia y/o propuesta

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 15 Periodo de actualización de la información: Semestral.

Criterio 16 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterio 17 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 18 Área Responsable de la Información: Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.

Criterio 19 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterio 20 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterios adjetivos de formato

Criterio 21 La información publicada se organiza mediante el Formato 24b LTO_Art_24_Fr_VI, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 22 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 24a LTO_Art_24_Fr_VI

Publicación en medios alternativos



Tipo de información (artículo, fracción, inciso- LGT/LTO)	Medio alternativo de disponibilidad (Audio, Video, Radio, Otro [especificar])	Hipervínculo a la base de datos o domicilio de la oficina para consulta

Formato 24b LTO_Art_24_Fr_VI

Medios electrónicos para recibir quejas, sugerencias o propuestas

Medio de presentación (Oficialía de partes, Buzón de voz, E-mail, Ventanilla, electrónica, Otro [especificar])	Hipervínculo a la queja, sugerencia y/o propuesta	Área responsable de atención	Responsable de la Unidad de Transparencia	Hipervínculo al documento de respuesta

Tabla de actualización y periodo de conservación

Artículo Ley Local	Fracción	Periodo de actualización	Periodo de conservación
Artículo 24. La Fiscalía General del Estado de Oaxaca deberá poner a disposición del público y actualizar la información contenida en el artículo 70 de la Ley General, así como, las que les sean aplicables y les correspondan, conforme a las disposiciones normativas aplicables y además deberá publicar y actualizar la siguiente información.	I. Las estadísticas e indicadores en la procuración de justicia.	Anual	El ejercicio en curso y seis anteriores.



	II. Las estadísticas sobre denuncias y/o querellas presentadas averiguaciones previas desestimadas, así como de las carpetas de investigación.	Anual	El ejercicio en curso y seis anteriores.
	III. La estadística de las averiguaciones previas consignadas, así como de las carpetas de investigación.	Anual	El ejercicio en curso y seis anteriores.
	IV. Las estadísticas de personas desaparecidas o no localizadas.	Anual	El ejercicio en curso y seis anteriores.
	V. Publicar los lineamientos y criterios para la implementación de los planes de contingencia de disturbios dentro de centros educativos y de salud, y	Anual	El ejercicio en curso y dos anteriores.
	VI. Las demás que le señalen esta Ley y disposiciones normativas aplicables.	Semestral	El ejercicio en curso y dos anteriores.

ANEXO V

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA

El artículo 25 de la Ley Local, compuesto de cuatro fracciones señala cuáles son las obligaciones específicas de transparencia que le son aplicables al Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca.

Dicho precepto dice a la letra:

Artículo 25. El Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca deberá poner a disposición del público y actualizar la información contenida en el artículo 70 de la Ley General,



así como, las que les sean aplicables y les correspondan, conforme a las disposiciones normativas aplicables y además deberá publicar y actualizar la siguiente información:

Para el cumplimiento de las obligaciones que impone este artículo, el sujeto obligado deberá publicar, además de la información a que se refiere el artículo 70 de la Ley General, las versiones públicas de sus sentencias, los acuerdos del Pleno, y las versiones públicas de sus sesiones públicas.

Respecto de la publicación de información relativa al cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, aquella se pondrá a disposición del público en el formato y bajo los criterios de la fracción IV del artículo 25 antes mencionado.

I. Las versiones públicas de las sentencias;

El Sujeto obligado, publicará las versiones públicas de las sentencias para dar cumplimiento a esta obligación, lo que realizará señalando el ejercicio en el que fueron dictadas aquellas, la denominación e hipervínculo al sistema electrónico de búsqueda, la materia y tema sobre la cual versa la sentencia, así como los datos de la sesión en la que fue dictada y el número de expediente. Finalmente deberá permitir el acceso al documento que contiene la sentencia, en formato abierto.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de internet: El ejercicio en curso y el inmediato anterior.

Aplica a: Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca.

Criterios sustantivos de contenido

- | | |
|-------------------|--|
| Criterio 1 | Ejercicio |
| Criterio 2 | Denominación del sistema electrónico de búsqueda |
| Criterio 3 | Hipervínculo al sistema electrónico de búsqueda |
| Criterio 4 | Materia |
| Criterio 5 | Tema |



- Criterio 6** Fecha de la sesión
- Criterio 7** Número de expediente
- Criterio 8** Hipervínculo al documento de la sentencia

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 9** Periodo de actualización de la información: Trimestral.
- Criterio 10** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
- Criterio 11** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 12** Área Responsable de la Información: Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 13** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)
- Criterio 14** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 15** La información publicada se organiza mediante el Formato 1 LTO_Art_25_Fr_1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 16** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1 LTO_Art_25_Fr_1

Las versiones públicas de las sentencias emitidas por el Tribunal

Ejercicio	Denominación del sistema electrónico de	Hipervínculo al sistema electrónico	Materia	Tema	Fecha de la sesión	Número de expediente	Hipervínculo al documento de la
-----------	---	-------------------------------------	---------	------	--------------------	----------------------	---------------------------------



	búsqueda	de búsqueda					sentencia

II. Los acuerdos del Pleno;

El sujeto obligado publicará los acuerdos del Pleno, señalando el ejercicio, el órgano emisor, la fecha en la que se dictó el acuerdo, así como el número de expediente y pondrá a disposición de los particulares, el hipervínculo al sistema de búsqueda de la lista de acuerdos.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de internet: El ejercicio en curso.

Aplica a: Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Órgano emisor
- Criterio 3** Fecha del acuerdo
- Criterio 4** Número de expediente
- Criterio 5** Hipervínculo al sistema de búsqueda de la lista de acuerdos

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 6** Periodo de actualización de la información: Trimestral.
- Criterio 7** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información



Criterio 8 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 9 Área Responsable de la Información: Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.

Criterio 10 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterio 11 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterios adjetivos de formato

Criterio 12 La información publicada se organiza mediante el Formato 2 LTO_Art_25_Fr_II, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 13 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 2 LTO_Art_25_Fr_II

Los acuerdos del Pleno

Ejercicio	Órgano emisor	Fecha del acuerdo	Número de expediente	Hipervínculo al sistema de búsqueda de la lista de acuerdos

III. En su caso, las versiones estenográficas de las sesiones públicas,

Para la atención de esta obligación el sujeto obligado publicará el ejercicio en el que se llevaron a cabo las sesiones públicas, fecha de la sesión, si se trata de una sesión de sala o del pleno, así como el hipervínculo a la versión estenográfica de la sesión de que se trate.



Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de internet: El ejercicio en curso.

Aplica a: Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Fecha de la sesión
- Criterio 3** Sesión
- Criterio 4** Hipervínculo a la versión estenográfica, audio y/o videograbaciones en que consten las deliberaciones realizadas en sesión

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 5** Periodo de actualización de la información: Trimestral.
- Criterio 6** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
- Criterio 7** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 8** Área Responsable de la Información: Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 9** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)
- Criterio 10** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)



Criterios adjetivos de formato

Criterio 11 La información publicada se organiza mediante el Formato 3 LTO_Art_25_Fr_III, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 12 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 3 LTO_Art_25_Fr_III

Los acuerdos del Pleno

Ejercicio	Fecha de la sesión	Sesión	Hipervínculo a la versión estenográfica, audio y/o videograbaciones en que consten las deliberaciones realizadas en sesión

IV. Las demás que le señalen las disposiciones normativas electorales aplicables a la materia.

A fin de atender lo ordenado en esta fracción el sujeto obligado, atendiendo a las disposiciones normativas electorales que le resulten aplicables, pondrá a disposición del público la información que en cumplimiento de sus obligaciones o ejercicio de sus prerrogativas deba generar, señalando el fundamento legal y el hipervínculo a su portal electrónico.

Periodo de actualización: semestral.

Conservar en el sitio de internet: el ejercicio en curso y dos anteriores.

Aplica a: Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca.

Criterios sustantivos de contenido



- Criterio 1** Tipo de información (derechos, obligaciones, prerrogativas)
- Criterio 2** Fundamento (artículo, fracción, inciso)
- Criterio 3** Hipervínculo a la información

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 4** Período de actualización de la información: semestral.
- Criterio 5** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
- Criterio 6** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 7** Área Responsable de la Información: Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 8** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)
- Criterio 9** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 10** La información publicada se organiza mediante el Formato 4 LTO_Art_25_Fr_IV, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 11** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 4 LTO_Art_25_Fr_IV

Información de las disposiciones normativas electorales

Tipo de información	Fundamento	Hipervínculo a la información
---------------------	------------	-------------------------------



Tabla de actualización y periodo de conservación

Artículo Ley Local	Fracción	Período de actualización	Período de conservación
Artículo 25. El Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca deberá poner a disposición del público y actualizar la información contenida en el artículo 70 de la Ley General, así como, las que les sean aplicables y les correspondan, conforme a las disposiciones normativas aplicables y además deberá publicar y actualizar la siguiente información:	I. Las versiones públicas de las sentencias;	Trimestral	El ejercicio en curso y el inmediato anterior.
	II. Los acuerdos del Pleno;	Trimestral	El ejercicio en curso.
	III. En su caso, las versiones estenográficas de las sesiones públicas, y	Trimestral	El ejercicio en curso.
	IV. Las demás que le señalen las disposiciones normativas electorales aplicables a la materia.	Semestral	El ejercicio en curso y dos anteriores.

ANEXO VI

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE OAXACA

El legislador local estableció en el artículo 26 de la Ley Local, que el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, deberá poner a disposición



del público y mantener actualizada la información de las obligaciones específicas que señala el artículo 74 fracción I de la Ley General, y le impone otras más.

Ahora bien, tomando en consideración que la información señalada en las fracciones VI, VII, VIII, IX y X del artículo 26 de la Ley Local corresponden al mismo tipo de información referida en los incisos c, a, d, f, e i, respectivamente, de la fracción I del artículo 74 de la Ley General que se refiere a las obligaciones de transparencia específicas a cargo del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales electorales de las Entidades Federativas, la publicación de la información de estas fracciones, se realizará en los formatos y bajo los requerimientos señalados en los Lineamientos Técnicos Generales.

Para la publicación de la información que se requiere en las fracciones II, III, IV, V y XII de la Ley Local, se llenarán los formatos identificados con las siglas LTO, atendiendo a lo dispuesto en los presentes Lineamientos y de conformidad con los criterios sustantivos y adjetivos correspondientes.

En cuanto a las fracciones I y XI no serán publicadas por el Organismo Público Local Electoral puesto que la reforma constitucional en materia electoral, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de febrero del 2014, así como la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, facultan al Instituto Nacional Electoral para fiscalizar los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos; así como para resolver sobre las auditorías y verificaciones que se les practiquen a través de sus órganos técnicos.

A efecto de un mejor cumplimiento, se establece la siguiente referencia:

FRACCIÓN DEL ART. 26 LEY LOCAL	INCISO DEL ART. 74 LEY GENERAL	FORMATO (S)
Artículo 26. Además de lo señalado en el artículo 74 fracción I, de la Ley General, y en el artículo 19 del presente ordenamiento, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, deberá poner a disposición del público y mantener actualizada la siguiente	Sin correspondencia	Formato 26 LTO_Art_26



información:		
I. Los informes que presenten los partidos políticos, asociaciones, agrupaciones políticas y los ciudadanos registrados ante la autoridad electoral, así como los anexos, los comprobantes fiscales y, en general, los documentos que den soporte a dichos informes;	Sin correspondencia	Esta fracción no resulta aplicable al sujeto obligado.
II. Los expedientes sobre quejas resueltas por violaciones a la ley electoral;	Sin correspondencia	Formato 2 LTO_Art_26_Fr_II
III. La información detallada de su estado financiero y del uso y manejo de su presupuesto;	Sin correspondencia	Formato 3 LTO_Art_26_Fr_III
IV. Las actas y acuerdos del Consejo General;	Sin correspondencia	Formato 4a LTO_Art_26_Fr_IV Formato 4b LTO_Art_26_Fr_IV
V. Los programas institucionales en materia de capacitación, educación cívica y fortalecimiento de los partidos políticos y demás agrupaciones políticas;	Sin correspondencia	Formato 5 LTO_Art_26_Fr_V
VI. La división del territorio que comprende el Estado en distritos electorales uninominales;	c) La geografía y cartografía electoral;	Formato 3a_LGT_ART_74_Fr_I_inciso_c Formato 3b_LGT_ART_74_Fr_I_inciso_c
VII. Los listados de partidos políticos, asociaciones, agrupaciones políticas y, en su caso, los ciudadanos registrados ante la autoridad electoral;	a) Los listados de partidos políticos, asociaciones y agrupaciones políticas o de ciudadanos registrados ante la autoridad electoral;	Formato 1a LGT_Art_74_Fr_I_inciso a Formato 1b LGT_Art_74_Fr_I_inciso a (Formatos modificados DOF 10/11/2016)



VIII. El registro de candidatos a cargos de elección popular;	d) El registro de candidatos a cargos de elección popular;	Formato 4a_LGT_ART_74_Fr_I_inciso_d Formato 4b_LGT_ART_74_Fr_I_inciso_d Formato 4c_LGT_ART_74_Fr_I_inciso_d Formato 4d_LGT_ART_74_Fr_I_inciso_d Formato 4e_LGT_ART_74_Fr_I_inciso_d Formato 4f_LGT_ART_74_Fr_I_inciso_d Formato 4g_LGT_ART_74_Fr_I_inciso_d Formato 4h_LGT_ART_74_Fr_I_inciso_d Formato 4i_LGT_ART_74_Fr_I_inciso_d
IX. Los montos de financiamiento público por actividades ordinarias, de campaña y específicas otorgados a los partidos, asociaciones, agrupaciones políticas y, en su caso, a los ciudadanos, así como el monto autorizado de financiamiento privado para campañas electorales;	f) Los montos de financiamiento público por actividades ordinarias, de campaña y específicas otorgadas a los partidos políticos, asociaciones y agrupaciones políticas o de ciudadanos y demás asociaciones políticas, así como los montos autorizados de financiamiento privado y los topes de los gastos de campañas;	Formato 6a_LGT_ART_74_Fr_I_inciso_f Formato 6b_LGT_ART_74_Fr_I_inciso_f
X. Los cómputos totales de las elecciones y procesos de participación ciudadana llevados a cabo en el Estado;	i) Los cómputos totales de las elecciones y procesos de participación ciudadana;	Formato 9_ LGT_Art_74_Fr_I_inciso_i
XI. Las auditorías concluidas a los partidos políticos, y	Sin correspondencia	Esta fracción no resulta aplicable al sujeto obligado.
XII. Los informes sobre	Sin correspondencia	Formato 12 LTO_Art_26_Fr_XII



sus demás actividades.		
------------------------	--	--

Dicho precepto dice a la letra:

Artículo 26. Además de lo señalado en el artículo 74 fracción I, de la Ley General, y en el artículo 19 del presente ordenamiento, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, deberá poner a disposición del público y mantener actualizada la siguiente información:

Por cuanto hace al segundo párrafo del artículo 26 de la Ley Local, que remite al artículo 19 de la Ley Local, se tiene que este último establece que además de la publicación de las obligaciones de transparencia comunes, se “procurará la publicación en medios alternativos que resulten de más fácil acceso y comprensión”, disposición que resulta armónica con lo señalado por el artículo 66 de la Ley General al disponer que “adicionalmente se utilicen medios alternativos de difusión de la información, cuando en determinadas poblaciones éstos resulten de más fácil acceso y comprensión” esto último en relación a la obligación de poner a disposición de las personas interesadas, equipos de cómputo con acceso a Internet para consulta de la información o uso del sistema de solicitudes de acceso a la información.

Puesto que la publicación de la información en medios alternativos que resulten de más fácil acceso y comprensión contribuye a la construcción de una sociedad incluyente e igualitaria, el sujeto obligado informará por qué medio alternativo tiene a disposición del público, la información relativa a sus obligaciones de transparencia, así como el hipervínculo a las bases de datos o información en sí misma o bien, el domicilio de la oficina para consulta.

Periodo de actualización: semestral.

Conservar en el sitio de internet: el ejercicio en curso y dos anteriores.

Aplica a: Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca.



Respecto de la publicación en medios alternativos, se informará lo siguiente:

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Tipo de información (obligaciones comunes/obligaciones específicas)
- Criterio 2** Fundamento (artículo, fracción, inciso, LGT/LTO)
- Criterio 3** Medio alternativo de disponibilidad (audio, video, radio, otro [especificar])
- Criterio 4** Hipervínculo a la base de datos o domicilio de la oficina para consulta

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 5** Periodo de actualización de la información: Semestral.
- Criterio 6** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
- Criterio 7** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 8** Área Responsable de la Información: Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 9** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)
- Criterio 10** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 11** La información publicada se organiza mediante el Formato 26 LTO_Art_26, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 12** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 26 LTO_Art_26

Publicación en medios alternativos



Tipo de información (artículo, fracción, inciso- LGT/LTO)	Medio alternativo de disponibilidad (Audio, Video, Radio, Otro [especificar])	Hipervínculo a la base de datos o domicilio de la oficina para consulta

I. Los informes que presenten los partidos políticos, asociaciones, agrupaciones políticas y los ciudadanos registrados ante la autoridad electoral, así como los anexos, los comprobantes fiscales y, en general, los documentos que den soporte a dichos informes;

En relación a esta fracción como se estableció con anterioridad, el Instituto Nacional Electoral tiene a cargo la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos y aspirantes, respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciban, por cualquier tipo de financiamiento. Esto, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 fracción V apartado B inciso a) numeral 6; inciso b) penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 numeral 1 inciso g); 32 numeral 1 inciso a) fracción VI; 44 numeral 1 inciso o); 192 numeral 1 inciso i); 196 numeral 1; 199 numeral 1 incisos c), d) y g); 377, 378 y 380 numeral 1 inciso g), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Por lo expuesto, esta fracción no resulta aplicable al sujeto obligado.

Para efecto del cumplimiento de la fracción II del artículo en comento, que dispone:

II. Los expedientes sobre quejas resueltas por violaciones a la ley electoral;

El Sujeto Obligado publicará la información relativa a los expedientes de quejas resueltas, que van desde el ejercicio y período en el que se resolvieron, el tipo y materia de la queja, la fecha y modo de presentación, el número de expediente asignado, la forma de iniciar el procedimiento, el hipervínculo al acuerdo de admisión, a quien se denuncia, hipervínculo al informe de la autoridad o servidor, el estado procesal, el sentido de la resolución y el hipervínculo en el que se encuentra ésta.



Periodo de actualización: trimestral.

Conservar en el sitio de internet: el ejercicio en curso y dos anteriores.

Aplica a: Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período
- Criterio 3** Tipo de queja (procedimiento sancionador ordinario / procedimiento sancionador especial)
- Criterio 4** Materia de la queja
- Criterio 5** Fecha en la que se presentó la queja
- Criterio 6** Modo de presentación
- Criterio 7** Expediente
- Criterio 8** Forma de iniciar el procedimiento (a petición de parte / de oficio)
- Criterio 9** Hipervínculo al acuerdo de admisión
- Criterio 10** Denunciado
- Criterio 11** Hipervínculo al informe del denunciado
- Criterio 12** Estado procesal
- Criterio 13** Sentido de la resolución
- Criterio 14** Hipervínculo a la resolución

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 15** Periodo de actualización de la información: Trimestral.
- Criterio 16** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
- Criterio 17** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad



Criterio 18 Área Responsable de la Información: Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.

Criterio 19 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterio 20 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterios adjetivos de formato

Criterio 21 La información publicada se organiza mediante el Formato 2 LTO_Art_26_Fr_II, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 22 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 2 LTO_Art_26_Fr_II

Expedientes sobre quejas resueltas

Ejercicio	Periodo	Tipo de queja (procedimiento sancionador ordinario / procedimiento sancionador especial)	Materia de la queja	Fecha en la que se presentó la queja	Modo de presentación	Expediente

Forma de iniciar el procedimiento (a petición de parte / de oficio)	Hipervínculo al acuerdo de admisión	Denunciado	Hipervínculo al informe del denunciado	Estado procesal	Sentido de la resolución	Hipervínculo a la resolución



III. La información detallada de su estado financiero y del uso y manejo de su presupuesto;

El sujeto obligado publicará por ejercicio de manera trimestral, la clasificación del estado analítico; la clave, objeto, y denominación de cada capítulo de gasto; el presupuesto programado por capítulo de gasto, el presupuesto pendiente de pago, el presupuesto o monto reintegrado y las observaciones.

Periodo de actualización: trimestral.

Conservar en el sitio de internet: el ejercicio en curso y seis anteriores.

Aplica a: Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo
- Criterio 3** Clasificación del estado analítico
- Criterio 4** Clave del capítulo de gasto
- Criterio 5** Objeto del capítulo de gasto
- Criterio 6** Denominación de cada capítulo de gasto
- Criterio 7** Presupuesto programado por capítulo de gasto
- Criterio 8** Presupuesto pendiente de pago
- Criterio 9** Presupuesto o monto reintegrado
- Criterio 10** Observaciones

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 11** Periodo de actualización de la información: trimestral.
- Criterio 12** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
- Criterio 13** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información



Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 14 Área Responsable de la Información: Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.

Criterio 15 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterio 16 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterios adjetivos de formato

Criterio 17 La información publicada se organiza mediante el Formato 3 LTO_Art_26_Fr_III, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 18 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 3 LTO_Art_26_Fr_III

Estado financiero y uso y manejo de su presupuesto

Ejercicio	Periodo	Clasificación del estado analítico	Clave del capítulo de gasto	Objeto del capítulo de gasto

Denominación de cada capítulo de gasto	Presupuesto programado por capítulo de gasto	Presupuesto pendiente de pago	Presupuesto o monto reintegrado	Observaciones

IV. Las actas y acuerdos del Consejo General;



Para la atención de esta obligación en relación con las actas del Consejo General, el sujeto obligado publicará el ejercicio, período, el número o clave de identificación del acta, el tipo de sesión celebrada (ordinaria, extraordinaria, especial, permanente, otra [especificar]), los integrantes del Pleno y demás participantes de la sesión como pueden ser, además de los Consejeros, el Secretario Técnico, representantes de partidos políticos, etcétera, lo que se hará mediante una tabla que contendrá el nombre (s), primer y segundo apellidos. También se publicará el sentido de la votación, es decir si fue por unanimidad o mayoría, en su caso, el o los votos particulares; así como los datos de la sesión de que se trate, tales como la fecha de celebración, el o los temas tratados, el fundamento en caso de que no sea pública y finalmente el hipervínculo al acta y a la versión estenográfica de ésta última.

Por cuanto hace a los acuerdos del Consejo General, se registrará el ejercicio, tipo de sesión en la que se tomó el acuerdo, el tema o temas tratados en la sesión, la fecha de celebración de la sesión en la que se dicta el acuerdo, la clave del acuerdo y los hipervínculos a los anexos y al documento que contiene el acuerdo.

Periodo de actualización: mensual (posterior a la fecha de sesión).

Conservar en el sitio de internet: el ejercicio en curso y el inmediato anterior.

Aplica a: Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca.

En cuanto a las actas

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período
- Criterio 3** Número o clave de identificación del acta
- Criterio 4** Tipo de sesión celebrada (ordinaria, extraordinaria, especial, permanente, otra [especificar])
- Criterio 5** Integrantes del Pleno y demás participantes de la sesión
- Criterio 6** Sentido de la votación (unanimidad / mayoría)
- Criterio 7** Hipervínculo al documento que contenga voto particular
- Criterio 8** Fecha de la sesión



- Criterio 9** Tema (s) tratado en la sesión
- Criterio 10** Fundamento en caso de que la sesión no sea pública
- Criterio 11** Hipervínculo al acta de la sesión
- Criterio 12** Hipervínculo a la versión estenográfica del acta de la sesión

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 13** Periodo de actualización de la información: mensual.
- Criterio 14** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
- Criterio 15** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 16** Área Responsable de la Información: Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 17** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)
- Criterio 18** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 19** La información publicada se organiza mediante el Formato 4a LTO_Art_26_Fr_IV, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 20** El soporte de la información permite su reutilización

En cuanto a los acuerdos

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 21** Ejercicio
- Criterio 22** Tipo de sesión
- Criterio 23** Tema
- Criterio 24** Fecha



- Criterio 25** Asunto
- Criterio 26** Clave del acuerdo
- Criterio 27** Hipervínculo a los anexos
- Criterio 28** Hipervínculo al documento que contiene el acuerdo

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 29** Periodo de actualización de la información: mensual.
- Criterio 30** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información.
- Criterio 31** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información.

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 32** Área Responsable de la Información: Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 33** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016).
- Criterio 34** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016).

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 35** La información publicada se organiza mediante el Formato 4b LTO_Art_26_Fr_IV, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 36** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 4a LTO_Art_26_Fr_IV

Actas del Consejo General



Ejercicio	Periodo	Número o clave de identificación del acta	Tipo de sesión celebrada (ordinaria, extraordinaria, especial, permanente, otra [especificar])	Integrantes del Pleno y demás participantes de la sesión		
				Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido

Sentido de la votación (unanimidad / mayoría)	Hipervínculo al documento que contenga voto particular	Fecha de la sesión	Tema tratado en la sesión	Fundamento en caso de que la sesión no sea pública	Hipervínculo al acta de la sesión	Hipervínculo a la versión estenográfica del acta de la sesión

Formato 4b LTO_Art_26_Fr_IV

Acuerdos del Consejo General

Ejercicio	Tipo de sesión	Tema	Fecha	Asunto	Clave del acuerdo	Hipervínculo a los anexos	Hipervínculo al documento que contiene el acuerdo

V. Los programas institucionales en materia de capacitación, educación cívica y fortalecimiento de los partidos políticos y demás agrupaciones políticas;

En cumplimiento de esta obligación, el sujeto obligado deberá publicar los programas institucionales en materia de capacitación, educación cívica y fortalecimiento de los partidos políticos y demás agrupaciones políticas, haciendo el desglose por tema, población objetivo, es decir, si está dirigido a la ciudadanía, agrupaciones o partidos políticos, el rango de edad de la población objetivo y el número de participantes desagregados por sexo; asimismo publicará si el presupuesto asignado al programa es



recurso propio o recurso compartido, y en qué consiste éste, si es en especie o económico. Finalmente pondrá a disposición el hipervínculo al programa.

Periodo de actualización: anual.

Conservar en el sitio de internet: el ejercicio en curso y dos anteriores.

Aplica a: Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo
- Criterio 3** Nombre del programa
- Criterio 4** Tema
- Criterio 5** Población objetivo (ciudadanía / agrupaciones políticas / partidos políticos / otro [especificar])
- Criterio 6** Rango de edad
- Criterio 7** Número de participantes desagregados por sexo (hombres / mujeres)
- Criterio 8** Presupuesto asignado al programa (recurso propio / recurso compartido)
- Criterio 9** En qué consiste el recurso (en especie / económico)
- Criterio 10** Denominación e hipervínculo al programa

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 11** Periodo de actualización de la información: anual.
- Criterio 12** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
- Criterio 13** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad



Criterio 14 Área Responsable de la Información: Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.

Criterio 15 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterio 16 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterios adjetivos de formato

Criterio 17 La información publicada se organiza mediante el Formato 5 LTO_Art_26_Fr_V, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 18 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 5 LTO_Art_26_Fr_V

Programas institucionales en materia de capacitación

Ejercicio	Periodo	Nombre del programa	Tema	Población objetivo (ciudadanía / agrupaciones políticas / partidos políticos / otro [especificar])	Rango de edad

Número de participantes desagregados por sexo		Presupuesto asignado al programa (recurso propio / recurso compartido)	En qué consiste el recurso (en especie / económico)	Denominación e hipervínculo al programa
Hombres	Mujeres			



XI. Las auditorías concluidas a los partidos políticos, y

Como ha quedado establecido previamente, respecto de la información requerida por esta fracción, es el Instituto Nacional Electoral quien tiene a cargo la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos y aspirantes, respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recurso que reciban, por cualquier tipo de financiamiento. Esto, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 fracción V apartado B inciso a) numeral 6; inciso b) penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 numeral 1 inciso g); 32 numeral 1 inciso a) fracción VI; 44 numeral 1 inciso o); 192 numeral 1 inciso i); 196 numeral 1; 199 numeral 1 incisos c), d) y g); 377, 378 y 380 numeral 1 inciso g), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Por lo tanto, esta fracción no resulta aplicable al sujeto obligado.

XII. Los informes sobre sus demás actividades.

Para el cumplimiento de esta obligación el sujeto obligado publicarán los informes sobre sus demás actividades, señalando el ejercicio, el período, la denominación de cada informe, el área responsable de su emisión, el fundamento legal para su emisión, la periodicidad con la que se rinde, la fecha en que se presentó y/o entregó y el hipervínculo al documento del informe respectivo.

Periodo de actualización: anual.

Conservar en el sitio de internet: el ejercicio en curso y dos anteriores.

Aplica a: Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período
- Criterio 3** Denominación de cada informe



- Criterio 4** Denominación del área responsable de su emisión
- Criterio 5** Fundamento legal
- Criterio 6** Periodicidad
- Criterio 7** Fecha en que se presentó y/o entregó
- Criterio 8** Hipervínculo al documento del informe

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 9** Periodo de actualización de la información: anual.
- Criterio 10** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
- Criterio 11** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 12** Área Responsable de la Información: Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 13** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)
- Criterio 14** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 15** La información publicada se organiza mediante el Formato 12 LTO_Art_26_Fr_XII, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 16** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 12 LTO_Art_26_Fr_XII

Informes sobre sus demás actividades

Ejercicio	Periodo	Denominación de cada	Denominación del área
-----------	---------	----------------------	-----------------------



		informe	responsable de su emisión

Fundamento legal	Periodicidad	Fecha en que se presentó y/o entregó	Hipervínculo al documento del informe

Tabla de actualización y periodo de conservación

Artículo Ley Local	Fracción	Periodo de conservación	Periodo de actualización
Artículo 26. Además de lo señalado en el artículo 74 fracción I, de la Ley General, y en el artículo 19 del presente ordenamiento, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, deberá poner a disposición del público y mantener actualizada la siguiente información.	—	El ejercicio en curso y dos anteriores.	Semestral
	II. Los expedientes sobre quejas resueltas por violaciones a la ley electoral.	El ejercicio en curso y dos anteriores.	Trimestral
	III. La información detallada de su estado financiero y del uso y manejo de su presupuesto.	El ejercicio en curso y seis anteriores.	Trimestral
	IV. Las actas y acuerdos del Consejo General.	El ejercicio en curso y el inmediato anterior.	Mensual (Posterior a la fecha de sesión)
	V. Los programas institucionales en materia de capacitación, educación cívica y fortalecimiento de los partidos políticos y demás agrupaciones	El ejercicio en curso y dos anteriores.	Anual.



	políticas.		
	XII. Los informes sobre sus demás actividades.	El ejercicio en curso y dos anteriores.	Anual.

ANEXO VII

DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA

El artículo 27 de la Ley Local, en cinco fracciones señala cuáles son las obligaciones específicas de transparencia que le son aplicables a la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.

El referido precepto textualmente dice:

Artículo 27. Además de lo señalado en el artículo 74 fracción II de la Ley General, y en los artículos 19 y 20 de esta Ley, la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, de acuerdo a sus facultades y atribuciones, deberá poner a disposición del público y mantener actualizada la siguiente información:

En relación a lo establecido en el primer párrafo de este artículo se tiene que, la Ley Local establece adicionalmente a la publicación de las obligaciones de transparencia comunes, en el segundo párrafo del artículo 19 que **“se procurará la publicación en medios alternativos que resulten de más fácil acceso y comprensión”**, disposición que resulta armónica con lo señalado por el artículo 66 de la Ley General al disponer que **“adicionalmente se utilicen medios alternativos de difusión de la información, cuando en determinadas poblaciones éstos resulten de más fácil acceso y comprensión”** esto último en relación a la obligación de poner a disposición de las personas interesadas, equipos de cómputo con acceso a Internet para consulta de la información o uso del sistema de solicitudes de acceso a la información. Además de que la publicación de la información en medios alternativos que resulten de más fácil acceso y comprensión contribuye a la construcción de una sociedad incluyente e igualitaria, ésta resulta ser una obligación de transparencia de suma importancia para el sujeto obligado por su cualidad de órgano



autónomo cuyo objeto es la defensa, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos en el estado de Oaxaca.

Además, en términos de lo señalado en el artículo 20 de la Ley Local, **“Los sujetos obligados podrán contar con un medio electrónico, en el cual puedan recibir quejas, sugerencias y propuestas, debiendo dar respuesta en un plazo menor a 10 días a través de su unidad de transparencia.”** La información que deberá publicarse en atención de esta disposición se refiere a los medios de presentación de las quejas, sugerencias y propuestas, así como el área responsable de la atención de éstas según sus facultades o atribuciones, y los datos de contacto del responsable de la unidad de transparencia, que es a través de quien se da respuesta.

Periodo de actualización: Semestral.

Conservar en el sitio de internet: El ejercicio en curso y dos anteriores.

Aplica a: Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.

En cuanto a la publicación en medios alternativos, se informará lo siguiente:

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Tipo de información (obligaciones comunes/obligaciones específicas)
- Criterio 2** Fundamento (artículo, fracción, inciso, LGT/LTO)
- Criterio 3** Medio alternativo de disponibilidad (audio, video, radio, otro [especificar])
- Criterio 4** Hipervínculo a la base de datos o domicilio de la oficina para consulta

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 5** Periodo de actualización de la información: Semestral.
- Criterio 6** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
- Criterio 7** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información



Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 8 Área Responsable de la Información: Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.

Criterio 9 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/Marzo/2016)

Criterio 10 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/Marzo/2016)

Criterios adjetivos de formato

Criterio 11 La información publicada se organiza mediante el Formato 27a LTO_Art_27, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 12 El soporte de la información permite su reutilización

Respecto del medio electrónico para la recepción de quejas, sugerencias y propuestas, se publicará:

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 13 Medio de presentación (oficialía de partes/ buzón de voz/ correo electrónico/ ventanilla electrónica/ otro [especificar])

Criterio 14 Hipervínculo a la queja, sugerencia y/o propuesta

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 15 Periodo de actualización de la información: Semestral.

Criterio 16 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterio 17 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad



Criterio 18 Área Responsable de la Información: Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.

Criterio 19 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterio 20 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterios adjetivos de formato

Criterio 21 La información publicada se organiza mediante el Formato 27b LTO_Art_27, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 22 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 27a LTO_Art_27

Publicación en medios alternativos

Tipo de información (artículo, fracción, inciso- LGT/LTO)	Medio alternativo de disponibilidad (Audio, Video, Radio, Otro [especificar])	Hipervínculo a la base de datos o domicilio de la oficina para consulta

Formato 27b LTO_Art_27

Medios electrónicos para recibir quejas, sugerencias o propuestas

Medio de presentación (Oficialía de partes, Buzón de voz, E-mail, Ventanilla, electrónica, Otro [especificar])	Hipervínculo a la queja, sugerencia y/o propuesta	Área responsable de atención	Responsable de la Unidad de Transparencia	Hipervínculo al documento de respuesta



--	--	--	--	--

I. Las recomendaciones enviadas y su destinatario, y si fueron aceptadas o no por este último;

Respecto de esta fracción, en atención a que la información que requiere, está comprendida en la información que requiere el inciso a de la fracción II del artículo 74 de la Ley General que se refiere a las obligaciones de transparencia específicas a cargo de los Organismos de protección de los derechos humanos Nacional y de las Entidades Federativas, en este caso, de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, la publicación de la información de esta fracción, se realizará en el Formato 1_LGT_Art_74_Fr_II inciso a, bajo los requerimientos señalados en los Lineamientos Técnicos Generales.

II. Los acuerdos de no responsabilidad;

Para el cumplimiento de esta obligación el sujeto obligado publicará por ejercicio y periodos trimestrales, el número de acuerdo de no responsabilidad, el número de expediente en el cual se dictó el acuerdo, con una breve descripción de la queja que motivó la apertura del expediente, una breve descripción del acuerdo de no responsabilidad y el hipervínculo a éste.

Periodo de actualización: trimestral.

Conservar en el sitio de internet: el ejercicio en curso y dos anteriores.

Aplica a: Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período
- Criterio 3** Número de acuerdo de no responsabilidad
- Criterio 4** Número de expediente



- Criterio 5** Breve descripción de la queja
- Criterio 6** Breve descripción del acuerdo
- Criterio 7** Hipervínculo al acuerdo de no responsabilidad

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 8** Periodo de actualización de la información: trimestral.
- Criterio 9** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
- Criterio 10** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 11** Área Responsable de la Información: Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 12** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)
- Criterio 13** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 14** La información publicada se organiza mediante el Formato 2 LTO_Art_27_Fr_II, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 15** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 2 LTO_Art_27_Fr_II

Acuerdos de no responsabilidad

Ejercicio	Periodo	Número de acuerdo de no responsabilidad	Número de expediente	Breve descripción de la queja	Breve descripción del acuerdo	Hipervínculo al acuerdo de no responsabilidad
-----------	---------	---	----------------------	-------------------------------	-------------------------------	---



III. Los medios de impugnación derivados de las recomendaciones enviadas;

Para la atención de esta obligación el sujeto obligado publicará por ejercicio, en relación a los medios de impugnación derivados de las recomendaciones que emita, el número de expediente en el que fue dictada la recomendación, el número o clave que identifica a la recomendación y una breve descripción de esta, el medio de impugnación interpuesto, una breve descripción de este, el hipervínculo al acuerdo de admisión y al hipervínculo a la resolución que pone fin al procedimiento.

Periodo de actualización: semestral.

Conservar en el sitio de internet: el ejercicio en curso y dos anteriores.

Aplica a: Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Número de expediente
- Criterio 3** Número de recomendación
- Criterio 4** Breve descripción de la recomendación
- Criterio 5** Medio de impugnación interpuesto (Recurso de queja / Juicio de amparo / Juicio de protección de derechos humanos / Recurso de impugnación)
- Criterio 6** Breve descripción del medio de impugnación
- Criterio 7** Hipervínculo al acuerdo de admisión
- Criterio 8** Hipervínculo a la resolución que pone fin al procedimiento

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 9** Periodo de actualización de la información: semestral.



Criterio 10 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterio 11 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 12 Área Responsable de la Información: Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.

Criterio 13 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterio 14 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterios adjetivos de formato

Criterio 15 La información publicada se organiza mediante el Formato 3 LTO_Art_27_Fr_III, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 16 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 3 LTO_Art_27_Fr_III

Medios de impugnación

Ejercicio	Número de expediente	Número de recomendación	Breve descripción de la recomendación

Medio de impugnación interpuesto (Recurso de queja / Juicio de amparo / Juicio de protección de derechos humanos / Recurso de impugnación)	Breve descripción del medio de impugnación	Hipervínculo al acuerdo de admisión	Hipervínculo a la resolución que pone fin al procedimiento



IV. Las estadísticas sobre las denuncias o quejas presentadas que permitan identificar el género de la víctima, su ubicación geográfica, edad y el tipo de violación, y

Para el cumplimiento de esta obligación el sujeto obligado publicará por ejercicio, el tema sobre el cual versa la denuncia o queja y el tipo de violación a derechos humanos de que se trata, así como datos de la víctima que comprenden el género de esta, en el que se incluyen de manera enunciativa, el femenino, masculino, lésbico, intersexual, travesti, transexual, gay, transgénero; su ubicación geográfica y edad. Además publicará la descripción de variables y documentos técnicos, metodológicos y normativos relacionados con la generación de estas estadísticas y del manejo de bases de datos.

Periodo de actualización: semestral.

Conservar en el sitio de internet: el ejercicio en curso y dos anteriores.

Aplica a: Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Tema
- Criterio 3** Género de la víctima (Femenino / Masculino / Lésbico / Intersexual / Travesti / Transexual / Gay / Transgénero / Otro [especificar])
- Criterio 4** Ubicación geográfica de la víctima
- Criterio 5** Edad de la víctima
- Criterio 6** Tipo de violación a los derechos humanos
- Criterio 7** Descripción de variables
- Criterio 8** Documentos técnicos, metodológicos y normativos relacionados con la generación de estadísticas y del manejo de bases de datos



Criterios adjetivos de actualización

Criterio 9 Periodo de actualización de la información: semestral.

Criterio 10 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterio 11 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 12 Área Responsable de la Información: Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

Criterio 13 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterio 14 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterios adjetivos de formato

Criterio 15 La información publicada se organiza mediante el Formato 4 LTO_Art_27_Fr_IV, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 16 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 4 LTO_Art_27_Fr_IV

Estadísticas sobre las denuncias o quejas

Ejercicio	Tema	Datos de la víctima			
		Género (Femenino / Masculino / Lésbico / Intersexual / Travesti / Transexual / Gay /	Ubicación geográfica	Edad	Tipo de violación a los derechos humanos



		Transgénero / Otro [especificar]]			

Descripción de variables	Documentos técnicos, metodológicos y normativos relacionados con la generación de estadísticas y del manejo de bases de datos.

V. Los recursos de queja e impugnación concluidos, así como, el concepto por el cual llegaron a ese estado.

A fin de dar cumplimiento a esta obligación el sujeto obligado publicará por ejercicio, el tipo de recurso y fecha de presentación, fecha de inicio del procedimiento, modo de presentación, motivo del recurso, número de expediente otorgado a la queja o impugnación, el sentido de la resolución, el hipervínculo a la resolución de la queja o impugnación, la autoridad o servidor público contra el que se presentó la queja o denuncia y la razón de la queja y/o denuncia, es decir si se trata de actos, omisiones o resoluciones.

Periodo de actualización: anual.

Conservar en el sitio de internet: el ejercicio en curso y dos anteriores.

Aplica a: Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Tipo de recurso



- Criterio 3** Fecha de presentación
- Criterio 4** Fecha de inicio del procedimiento
- Criterio 5** Modo de presentación
- Criterio 6** Motivo del recurso
- Criterio 7** Número de expediente otorgado a la queja o impugnación
- Criterio 8** Sentido de la resolución
- Criterio 9** Hipervínculo a la resolución de la queja o impugnación
- Criterio 10** Autoridad o servidor público contra el que se presentó la queja o denuncia
- Criterio 11** Razón de la queja y/o denuncia: actos, omisiones o resoluciones

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 12** Periodo de actualización de la información: anual.
- Criterio 13** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
- Criterio 14** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 15** Área Responsable de la Información: Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 16** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)
- Criterio 17** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 18** La información publicada se organiza mediante el Formato 5 LTO_Art_27_Fr_V, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 19** El soporte de la información permite su reutilización



Formato 5 LTO_Art_27_Fr_V

Recursos de queja e impugnación concluidos

Ejercicio	Tipo de recurso	Fecha de presentación	Fecha de inicio del procedimiento	Modo de presentación	Motivo del recurso

Número de expediente otorgado a la queja o impugnación	Sentido de la resolución	Hipervínculo a la resolución de la queja o impugnación	Autoridad o servidor público contra el que se presentó la queja o denuncia	Razón de la queja y/o denuncia: actos, omisiones o resoluciones.

Tabla de actualización y periodo de conservación

Artículo Ley Local	Fracción	Periodo de actualización	Periodo de conservación
Artículo 27. Además de lo señalado en el artículo 74 fracción II de la Ley General, y en los artículos 19 y 20 de esta Ley, la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, de acuerdo a sus facultades y atribuciones, deberá poner a disposición del público y mantener actualizada la siguiente información:	—	Semestral	El ejercicio en curso y dos anteriores.
	II. Los acuerdos de no responsabilidad.	Trimestral	El ejercicio en curso y dos anteriores.
	III. Los medios de impugnación derivados de las recomendaciones enviadas.	Semestral	El ejercicio en curso y dos anteriores.



	IV. Las estadísticas sobre las denuncias o quejas presentadas que permitan identificar el género de la víctima, su ubicación geográfica, edad y el tipo de violación, y	Semestral	El ejercicio en curso y dos anteriores.
	V. Los recursos de queja e impugnación concluidos, así como, el concepto por el cual llegaron a ese estado.	Anual	El ejercicio en curso y dos anteriores.

ANEXO VIII

UNIVERSIDADES PÚBLICAS E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA

El artículo 28 de la Ley Local, en seis fracciones señala cuáles son las obligaciones específicas de transparencia que le son aplicables las universidades públicas e instituciones de educación superior pública.

Dicho precepto dice a la letra:

Artículo 28. Además de lo señalado en el artículo 75 de la Ley General, y en los artículos 19 y 20 de esta Ley, las universidades públicas e instituciones de educación superior pública, deberán poner a disposición del público y mantener actualizada la siguiente información:

Respecto de lo ordenado en el primer párrafo de este artículo se tiene que, la Ley Local establece adicionalmente a la publicación de las obligaciones de transparencia comunes, en el segundo párrafo del artículo 19 que **“se procurará la publicación en medios alternativos que resulten de más fácil acceso y comprensión”**, disposición que resulta armónica con lo señalado por el artículo 66 de la Ley General al disponer que **“adicionalmente se utilicen medios alternativos de difusión de la información, cuando en determinadas poblaciones éstos resulten de más fácil acceso y comprensión”** esto último en relación a la obligación de poner a disposición de las personas interesadas, equipos de cómputo con acceso a Internet para consulta de la información o uso del sistema de



solicitudes de acceso a la información. Dado que la publicación de la información en medios alternativos que resulten de más fácil acceso y comprensión contribuye a la construcción de una sociedad incluyente e igualitaria, el sujeto obligado informará por qué medio alternativo tiene a disposición del público, la información relativa a sus obligaciones de transparencia, así como el hipervínculo a las bases de datos o información en sí misma o bien, el domicilio de la oficina para consulta.

En relación a lo señalado en el artículo 20 de la Ley Local, ***“Los sujetos obligados podrán contar con un medio electrónico, en el cual puedan recibir quejas, sugerencias y propuestas, debiendo dar respuesta en un plazo menor a 10 días a través de su unidad de transparencia.”*** la información que deberá publicarse se refiere a los medios de presentación de las quejas, sugerencias y propuestas, así como el área responsable de la atención de éstas según sus facultades o atribuciones, y los datos de contacto del responsable de la unidad de transparencia, que es a través de quien se da respuesta a tales quejas, sugerencias y propuestas.

Periodo de actualización: Semestral.

Conservar en el sitio de internet: El ejercicio en curso y dos anteriores.

Aplica a: universidades públicas e instituciones de educación superior pública.

En cuanto a la publicación en medios alternativos, se informará lo siguiente:

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Tipo de información (obligaciones comunes/obligaciones específicas)
- Criterio 2** Fundamento (artículo, fracción, inciso, LGT/LTO)
- Criterio 3** Medio alternativo de disponibilidad (audio, video, radio, otro [especificar])
- Criterio 4** Hipervínculo a la base de datos o domicilio de la oficina para consulta

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 5** Periodo de actualización de la información: Semestral.



Criterio 6 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterio 7 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 8 Área Responsable de la Información: Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.

Criterio 9 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/Marzo/2016)

Criterio 10 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/Marzo/2016)

Criterios adjetivos de formato

Criterio 11 La información publicada se organiza mediante el Formato 28a LTO_Art_28, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 12 El soporte de la información permite su reutilización

Respecto del medio electrónico para la recepción de quejas, sugerencias y propuestas, se publicará:

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 13 Medio de presentación (oficialía de partes/ buzón de voz/ correo electrónico/ ventanilla electrónica/ otro [especificar])

Criterio 14 Hipervínculo a la queja, sugerencia y/o propuesta

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 15 Periodo de actualización de la información: Semestral.

Criterio 16 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información



Criterio 17 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 18 Área Responsable de la Información: Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.

Criterio 19 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterio 20 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterios adjetivos de formato

Criterio 21 La información publicada se organiza mediante el Formato 28b LTO_Art_28, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 22 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 28a LTO_Art_28

Publicación en medios alternativos

Tipo de información (artículo, fracción, inciso- LGT/LTO)	Medio alternativo de disponibilidad (Audio, Video, Radio, Otro [especificar])	Hipervínculo a la base de datos o domicilio de la oficina para consulta

Formato 28b LTO_Art_28

Medios electrónicos para recibir quejas, sugerencias o propuestas



Medio de presentación (Oficialía de partes, Buzón de voz, E-mail, Ventanilla, electrónica, Otro [especificar])	Hipervínculo a la queja, sugerencia y/o propuesta	Área responsable de atención	Responsable de la Unidad de Transparencia	Hipervínculo al documento de respuesta

- I. **Los planes y programas de estudio según el sistema que ofrecen, ya sea escolarizado o abierto, con las áreas de conocimiento, el perfil profesional requerido para cursar el plan de estudios, la duración del programa con las asignaturas por semestre, su valor en créditos y una descripción sintética para cada una de ellas;**

Para la atención de esta obligación el sujeto obligado publicará por cada unidad académica, los planes y programas de estudio que ofrecen, especificando el área de conocimiento, el tipo de sistema de estudios, esto es, si es escolarizado o abierto, la modalidad de estudio, ya sea presencial, a distancia o mixto, el perfil de ingreso y egreso, la duración del programa, las asignaturas por ciclo escolar de cada plan o programa de estudio, una breve descripción de cada una de estas y su valor en créditos (en su caso), el grado académico a obtener, si es bachillerato, licenciatura, maestría, especialidad o doctorado, así como la denominación o título del grado ofertado y finalmente, el hipervínculo al plan o programa de estudios completo.

Periodo de actualización: al inicio de cada ciclo escolar según corresponda.

Conservar en el sitio de internet: el ejercicio en curso y dos anteriores.

Aplica a: universidades públicas e instituciones de educación superior pública.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Unidad académica



- Criterio 2** Área de conocimiento del plan o programa de estudios
- Criterio 3** Nombre del plan o programa de estudios
- Criterio 4** Tipo de sistema de estudios (Escolarizado / Abierto)
- Criterio 5** Modalidad de estudio (Presencial/ A distancia / Mixto)
- Criterio 6** Perfil de ingreso
- Criterio 7** Perfil de egreso
- Criterio 8** Duración del programa
- Criterio 9** Descripción de las asignaturas por programa y valor en créditos (en su caso)
- Criterio 10** Grado académico (Bachillerato/ Licenciatura/ Maestría/ Especialidad/ Doctorado)
- Criterio 11** Denominación o título del grado ofertado
- Criterio 12** Hipervínculo al plan o programa de estudios completo

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 13** Periodo de actualización de la información: al inicio de cada ciclo escolar según corresponda
- Criterio 14** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
- Criterio 15** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 16** Área Responsable de la Información: Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 17** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)
- Criterio 18** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterios adjetivos de formato



Criterio 19 La información publicada se organiza mediante el Formato 1 LTO_Art_28_Fr_I, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 20 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1 LTO_Art_28_Fr_I

Planes y programas de estudio

Unidad académica	Área de conocimiento	Nombre del plan o programa de estudios	Tipo de sistema de estudios (Escolarizado / Abierto)	Modalidad de estudio (Presencial/ A distancia / Mixto)	Perfil de ingreso

Perfil de egreso	Duración del programa	Descripción de las asignaturas por programa y valor en créditos (en su caso)	Grado académico (Bachillerato/ Licenciatura/ Maestría/ Especialidad/ Doctorado)	Denominación o título del grado ofertado	Hipervínculo al plan de estudios completo

II. Toda la información relacionada con sus procedimientos de admisión;

En cumplimiento de lo ordenado en esta fracción, el sujeto obligado publicará toda la información de sus procedimientos de admisión por cada inicio de ciclo escolar, señalando la unidad académica convocante, la fecha de publicación de cada convocatoria, el hipervínculo a la convocatoria completa, sus requisitos, los costos a cubrir, los programas educativos ofertados, los datos de contacto para atención a aspirantes, la fecha y sedes en las que se aplicará el examen de admisión respectivo, así como la fecha de publicación de resultados.

Periodo de actualización: simultánea a la publicación de la convocatoria correspondiente



Conservar en el sitio de internet: información vigente

Aplica a: universidades públicas e instituciones de educación superior pública.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ciclo escolar
- Criterio 2** Unidad académica convocante
- Criterio 3** Fecha de publicación de la convocatoria
- Criterio 4** Hipervínculo a la convocatoria completa
- Criterio 5** Requisitos
- Criterio 6** Costos a cubrir
- Criterio 7** Programas educativos ofertados
- Criterio 8** Datos de contacto para atención a aspirantes
- Criterio 9** Fecha de aplicación del examen de admisión
- Criterio 10** Sedes
- Criterio 11** Fecha de publicación de resultados

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 12** Periodo de actualización de la información: simultánea a la publicación de la convocatoria correspondiente
- Criterio 13** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
- Criterio 14** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 15** Área Responsable de la Información: Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 16** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)



Criterio 17 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterios adjetivos de formato

Criterio 18 La información publicada se organiza mediante el Formato 2 LTO_Art_28_Fr_II, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 19 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 2 LTO_Art_28_Fr_II

Procedimientos de admisión

Ciclo escolar	Unidad académica convocante	Fecha de publicación de la convocatoria	Hipervínculo a la convocatoria completa	Requisitos	Costos a cubrir

Programas educativos ofertados	Datos de contacto para atención a aspirantes	Fecha de aplicación del examen de admisión	Sedes	Fecha de publicación de resultados

III. Los programas de becas y apoyos, los requisitos y el procedimiento para acceder a los mismos;

Respecto de esta fracción, en la que se ordena la publicación de los requisitos y procedimiento para acceder a los programas de becas y apoyos, dado que en esencia se solicita la misma información que la fracción V del artículo 75 de la Ley General, que requiere el listado, procedimientos y requisitos para acceder a los programas de becas y



apoyos, el sujeto obligado estará a lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos Generales, haciendo el llenado del Formato 5. LGT_Art_75_Fr_V

En razón de lo anterior, esta fracción de la Ley Local no resulta aplicable al sujeto obligado.

IV. Los indicadores de resultados en las evaluaciones al desempeño de la planta académica;

Para el cumplimiento de lo ordenado en esta fracción, el sujeto obligado pondrá a disposición los resultados de las evaluaciones al desempeño de su planta académica por ciclo escolar, y unidad académica, desglosando la información por categorías evaluadas hasta llegar al resultado global promediado de la calificación por cada académico evaluado.

Periodo de actualización: dentro de los 30 días naturales siguientes al cierre del ciclo escolar que corresponda.

Conservar en el sitio de internet: información vigente.

Aplica a: universidades públicas e instituciones de educación superior pública.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ciclo escolar
- Criterio 2** Unidad académica
- Criterio 3** Concepto al que corresponde el indicador
- Criterio 4** Objetivo institucional
- Criterio 5** Nombre del indicador
- Criterio 6** Dimensión (es) a medir: (eficacia, eficiencia, calidad y economía)
- Criterio 7** Definición del indicador
- Criterio 8** Método de cálculo con variables de la fórmula (incluir el significado de las siglas y/o abreviaturas)
- Criterio 9** Unidad de medida
- Criterio 10** Frecuencia de medición



- Criterio 11** Línea base
- Criterio 12** Sentido del indicador (ascendente / descendente)
- Criterio 13** Fuentes de información
- Criterio 14** Medio(s) por el cual(es) se realiza la evaluación
- Criterio 15** Nombre(s) del docente evaluado
- Criterio 16** Primer apellido del docente evaluado
- Criterio 17** Segundo apellido del docente evaluado
- Criterio 18** Resultados por categorías evaluadas por profesor
- Criterio 19** Resultado global promediado de la calificación por profesor

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 20** Periodo de actualización de la información: dentro de los 30 días naturales siguientes al cierre del ciclo escolar que corresponda.
- Criterio 21** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
- Criterio 22** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 23** Área Responsable de la Información: Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 24** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)
- Criterio 25** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 26** La información publicada se organiza mediante el Formato 4 LTO_Art_28_Fr_IV, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 27** El soporte de la información permite su reutilización



Formato 4 LTO_Art_28_Fr_IV

Resultados en las evaluaciones al desempeño de la planta académica

Ciclo escolar	Unidad académica	Concepto al que corresponde el indicador	Objetivo institucional	Nombre del indicador	Dimensión (es) a medir: (eficacia, eficiencia, calidad y economía)	Definición del indicador

Método de cálculo con variables de la fórmula (incluir el significado de las siglas y/o abreviaturas)	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Sentido del indicador (ascendente / descendente)	Fuentes de información

Medio(s) por el cual(es) se realiza la evaluación	Nombre(s) del docente evaluado	Primer apellido del docente evaluado	Segundo apellido del docente evaluado	Resultados por categorías evaluadas por profesor	Resultado global promediado de la calificación por profesor

V. El número de estudiantes que egresan por ciclo escolar, por escuela o facultad;



Para la atención de esta obligación el sujeto obligado publicará cada ciclo escolar por unidad académica, el número de hombres y mujeres egresados por programa educativo, el número total de estudiantes que egresan, así como el hipervínculo al documento(s) en los que conste la información que se presenta.

Periodo de actualización: dentro de los 30 días naturales siguientes al cierre del ciclo escolar que corresponda.

Conservar en el sitio de internet: información vigente.

Aplica a: universidades públicas e instituciones de educación superior pública.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ciclo escolar
- Criterio 2** Unidad académica
- Criterio 3** Nombre del programa educativo
- Criterio 4** Número de hombres egresados por programa educativo
- Criterio 5** Número de mujeres egresadas por programa educativo
- Criterio 6** Número total de estudiantes que egresan
- Criterio 7** Hipervínculo al documento origen

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 8 Periodo de actualización de la información: dentro de los 30 días naturales siguientes al cierre del ciclo escolar que corresponda.

Criterio 9 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterio 10 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad



Criterio 11 Área Responsable de la Información: Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

Criterio 12 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterio 13 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterios adjetivos de formato

Criterio 14 La información publicada se organiza mediante el Formato 5 LTO_Art_28_Fr_V, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 15 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 5 LTO_Art_28_Fr_V

Estudiantes que egresan por ciclo escolar

Ciclo escolar	Unidad académica	Nombre del programa educativo	Número de hombres egresados por programa educativo	Número de mujeres egresadas por programa educativo	Número total de estudiantes que egresan	Hipervínculo al documento(s) origen

VI. El calendario del ciclo escolar.

A fin de dar cumplimiento a esta obligación el sujeto obligado publicará el calendario del ciclo escolar y el hipervínculo a éste.

Periodo de actualización: al inicio de cada ciclo escolar según corresponda.

Conservar en el sitio de internet: información vigente.



Aplica a: universidades públicas e instituciones de educación superior pública.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ciclo escolar
- Criterio 2** Hipervínculo al calendario

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 3** Periodo de actualización de la información: al inicio de cada ciclo escolar según corresponda.
- Criterio 4** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
- Criterio 5** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 6** Área Responsable de la Información: Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 7** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)
- Criterio 8** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 9** La información publicada se organiza mediante el Formato 6 LTO_Art_28_Fr_VI, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 10** El soporte de la información permite su reutilización



Formato 6 LTO_Art_28_Fr_VI

Calendario del ciclo escolar

Ciclo escolar	Hipervínculo al calendario

Tabla de actualización y periodo de conservación

Artículo Ley Local	Fracción	Periodo de actualización	Periodo de conservación
Artículo 28. Además de lo señalado en el artículo 75 de la Ley General, y en los artículos 19 y 20 de esta Ley, las universidades públicas e instituciones de educación superior pública, deberán poner a disposición del público y mantener actualizada la siguiente información:	—	Semestral	El ejercicio en curso y dos anteriores.
	I. Los planes y programas de estudio según el sistema que ofrecen, ya sea escolarizado o abierto, con las áreas de conocimiento, el perfil profesional requerido para cursar el plan de estudios, la duración del programa con las asignaturas por semestre, su valor en créditos y una descripción sintética para cada una de ellas;	Al inicio de cada ciclo escolar según corresponda.	El ejercicio en curso y dos anteriores.
	II. Toda la información relacionada con sus procedimientos de admisión.	Simultánea a la publicación de la convocatoria correspondiente.	Información vigente



	IV. Los indicadores de resultados en las evaluaciones al desempeño de la planta académica.	Dentro de los 30 días naturales siguientes al cierre del ciclo escolar que corresponda.	Información vigente.
	V. El número de estudiantes que egresan por ciclo escolar, por escuela o facultad.	Dentro de los 30 días naturales siguientes al cierre del ciclo escolar que corresponda.	Información vigente
	VI. El calendario del ciclo escolar	Al inicio de cada ciclo escolar según corresponda.	Información vigente

ANEXO IX

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El legislador oaxaqueño estableció en el artículo 29 de la Ley Local, que corresponde al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, además de la publicación de las obligaciones de transparencia señaladas en el artículo 74 fracción III de la Ley General, lo dispuesto en el artículo 19 y en sus diez fracciones.

Dado que la fracción III del artículo 29 antes mencionado, requiere la publicación de los estudios que apoyan la resolución de los recursos de revisión y el inciso e de la fracción III, del artículo 74 de la Ley General, requiere también los estudios que apoyan la resolución de los recursos de revisión; la publicación de esta información se realizará en los términos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales, en los formatos 5a LGT_Art_74_Fr_III_inciso e y 5b LGT_Art_74_Fr_III_e) ii.

En cuanto a la fracción VIII del artículo 29 de la Ley Local, que ordena la publicación de los resultados de la evaluación al cumplimiento de la Ley Local por parte de los sujetos obligados, tenemos que el inciso d de la fracción III, del artículo 74 de la Ley General, instruye también la publicación de los resultados de la evaluación al cumplimiento de la Ley General por parte de los sujetos. Si bien el primer numeral mencionado se refiere a la



Ley Local y el segundo numeral invocado se relaciona con la Ley General, la evaluación se realiza atendiendo lo dispuesto en ambas leyes, lo que encuentra fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley General que a la letra versa: **“Los Organismos garantes vigilarán que las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados cumplan con lo dispuesto en los artículos 70 a 83 de esta Ley y demás disposiciones aplicables.”** Entendiéndose que las demás disposiciones aplicables resultan ser las legislaciones locales, la verificación de la publicación y actualización de las obligaciones de transparencia, y por lo tanto sus resultados, se presentan de manera integral y es por ello que la publicación de esta información se realizará en los términos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales, en el formato 4 **LGT_Art_74_Fr_III_inciso d.**

Hechas las precisiones necesarias, enseguida se detallan los criterios mediante los cuales se desarrollarán las obligaciones de transparencia específicas impuestas al Organismo garante estatal en el artículo 29 de la Ley Local que textualmente dice:

Artículo 29. Además de lo señalado en el artículo 74 fracción III de la Ley General, y en el artículo 19 de esta Ley, el Instituto deberá poner a disposición del público y mantener actualizada la siguiente información:

Para efecto del cumplimiento de lo ordenado en relación al artículo 19, el cual señala que se *“procurará la publicación en medios alternativos que resulten de más fácil acceso y comprensión”*, disposición que resulta armónica con lo señalado por el artículo 66 de la Ley General al disponer que *“adicionalmente se utilicen medios alternativos de difusión de la información, cuando en determinadas poblaciones éstos resulten de más fácil acceso y comprensión”* esto último en relación a la obligación de poner a disposición de las personas interesadas, equipos de cómputo con acceso a Internet para consulta de la información o uso del sistema de solicitudes de acceso a la información. Es así que el sujeto obligado informará por qué medio alternativo tiene a disposición del público, la información relativa a sus obligaciones de transparencia, así como el hipervínculo a las bases de datos o información en sí misma o bien, el domicilio de la oficina para consulta.

Periodo de actualización: Semestral.

Conservar en el sitio de internet: El ejercicio en curso y dos anteriores.



Aplica a: Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

En cuanto a la publicación en medios alternativos, se informará lo siguiente:

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Tipo de información (obligaciones comunes/obligaciones específicas)
- Criterio 2** Fundamento (artículo, fracción, inciso, LGT/LTO)
- Criterio 3** Medio alternativo de disponibilidad (audio, video, radio, otro [especificar])
- Criterio 4** Hipervínculo a la base de datos o domicilio de la oficina para consulta

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 5** Periodo de actualización de la información: Semestral.
- Criterio 6** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
- Criterio 7** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 8** Área Responsable de la Información: Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 9** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)
- Criterio 10** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 11** La información publicada se organiza mediante el Formato 29a LTO_Art_29, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido



Criterio 12 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 29a LTO_Art_29

Publicación en medios alternativos

Tipo de información (artículo, fracción, inciso-LGT/LTO)	Medio alternativo de disponibilidad (Audio, Video, Radio, Otro [especificar])	Hipervínculo a la base de datos o domicilio de la oficina para consulta

I. Versiones públicas de las actas de sesión de comisiones;

En cumplimiento de esta obligación el sujeto obligado publicará por cada comisión o equipo de trabajo que se integre, el número o clave de identificación de la sesión o minuta de trabajo, el tipo de sesión de que se trate, el control de asistencia, la fecha en que se lleva a cabo y el tema o temas tratados, así como el hipervínculo a la versión pública del acta de sesión o minuta de trabajo.

Periodo de actualización: semestral.

Conservar en el sitio de internet: información vigente.

Aplica a: Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa
- Criterio 3** Comisión
- Criterio 4** Número o clave de identificación de la sesión o minuta de trabajo
- Criterio 5** Tipo de sesión (ordinaria, extraordinaria, solemne, otra)



- Criterio 6** Control de asistencia
- Criterio 7** Fecha
- Criterio 8** Temas tratados
- Criterio 9** Hipervínculo a la versión pública del acta de sesión o minuta de trabajo

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 10** Periodo de actualización de la información: semestral.
- Criterio 11** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
- Criterio 12** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 13** Área Responsable de la Información: Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 14** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)
- Criterio 15** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 16** La información publicada se organiza mediante el Formato 1 LTO_Art_29_Fr_1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 17** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1 LTO_Art_29_Fr_1

Actas de sesión de comisiones



Ejercicio	Periodo que se informa	Comisión	Número o clave de identificación de la sesión o minuta de trabajo	Tipo de sesión (ordinaria, extraordinaria, solemne, otra)

Control de asistencia	Fecha	Temas tratados	Hipervínculo a la versión pública del acta de sesión o minuta de trabajo

II. El resultado de los recursos de revisión interpuestos y las versiones públicas de las resoluciones emitidas;

Para la atención de esta obligación el sujeto obligado publicará por ejercicio de manera mensual, los datos de identificación de la resolución del recurso de revisión entre los que se consideran el número de expediente, el sujeto obligado parte y el motivo de procedencia del recurso; además se publicará el sentido de la resolución y el hipervínculo a la versión pública de esta.

Periodo de actualización: mensual.

Conservar en el sitio de internet: información generada en el ejercicio y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

Aplica a: Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se reporta



Criterio 3 Datos de identificación de la resolución del recurso de revisión (Número de expediente, sujeto obligado parte, motivo de procedencia del recurso)

Criterio 4 Sentido de la resolución dictada en el recurso de revisión

Criterio 5 Hipervínculo a la versión pública de la resolución

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 6 Periodo de actualización de la información: mensual.

Criterio 7 La información publicada deberá estar actualizada al periodo correspondiente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterio 8 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 9 Área Responsable de la Información: Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

Criterio 10 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterio 11 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterios adjetivos de formato

Criterio 12 La información publicada se organiza mediante el Formato 2 LTO_Art_29_Fr_II, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 13 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 2 LTO_Art_29_Fr_II

Recursos de revisión



Ejercicio	Periodo que se reporta	Datos de identificación de la resolución del recurso de revisión			Sentido de la resolución dictada en el recurso de revisión	Hipervínculo a la versión pública de la resolución
		Número de expediente	Sujeto obligado parte	Motivo de procedencia del recurso		

III. Los estudios que apoyan la resolución de los recursos de revisión;

Como ya se estableció con anterioridad, esta fracción será cumplimentada en términos de lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.

IV. En su caso, los amparos, las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad y los recursos de inconformidad, que existan en contra de sus resoluciones;

En cumplimiento de lo ordenado en esta fracción, el sujeto obligado publicará por ejercicio, de manera semestral, los amparos, controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad y recursos de inconformidad, que en su caso se presenten en contra de sus resoluciones, para lo cual deberá señalar el número de expediente, el sujeto obligado en el recurso de revisión de origen, el sentido de la resolución del recurso de revisión, el hipervínculo a esta, el tipo de medio de impugnación interpuesto, el número de expediente que le correspondió, la autoridad que emite la resolución que corresponda al medio de impugnación, el sentido de la resolución, sentencia o ejecutoria y el hipervínculo al documento que la contiene.

Periodo de actualización: semestral.

Conservar en el sitio de internet: información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

Aplica a: Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.



Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo
- Criterio 3** Número de expediente
- Criterio 4** Sujeto obligado
- Criterio 5** Sentido de la resolución
- Criterio 6** Hipervínculo a la resolución
- Criterio 7** Tipo de medio interpuesto (medio impugnación)
- Criterio 8** Número de expediente (medio impugnación)
- Criterio 9** Autoridad que la emite (medio de impugnación)
- Criterio 10** Sentido de la resolución, sentencia o ejecutoria.
- Criterio 11** Hipervínculo a la resolución, sentencia o ejecutoria.

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 12** Periodo de actualización de la información: semestral.
- Criterio 13** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
- Criterio 14** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 15** Área Responsable de la Información: Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 16** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)
- Criterio 17** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterios adjetivos de formato



Criterio 18 La información publicada se organiza mediante el Formato 4 LTO_Art_29_Fr_IV, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 19 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 4 LTO_Art_29_Fr_IV

Amparos, controversias constitucionales, recursos de inconformidad.

Ejercicio	Periodo	Número de expediente	Sujeto obligado	Sentido de la resolución	Hipervínculo a la resolución

Tipo de medio interpuesto (medio impugnación)	Número de expediente (medio impugnación)	Autoridad que la emite (medio de impugnación)	Sentido de la resolución, sentencia o ejecutoria.	Hipervínculo a la resolución, sentencia o ejecutoria.

V. Las estadísticas sobre las solicitudes de información. En ellas, se deberá identificar: el sujeto obligado que la recibió, el perfil del solicitante, el tipo de respuesta, y la temática de las solicitudes;

Para la atención de esta obligación el sujeto obligado publicará por ejercicio y según el periodo de actualización que corresponda, las estadísticas que genera sobre las solicitudes de acceso a la información, señalando por sujeto obligado, el número de solicitudes recibidas, el número de solicitudes respondidas, el perfil del solicitante, el tipo de respuesta (Información reservada / Información disponible / Información parcialmente disponible / Prevención a la solicitud / Información pública gubernamental / La solicitud corresponde a otra dependencia / Prorroga / Solicitud improcedente / Entrega de información vía Infomex / Información inexistente / Información confidencial), el tema de la solicitud y los documentos técnicos y normativos relacionados con la generación de estadísticas y el manejo de las bases de datos.



Periodo de actualización: mensual.

Conservar en el sitio de internet: información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.

Aplica a: Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo de actualización (Trimestral / Quincenal / Anual / Mensual / Bimestral / Sexenal / Otro [especificar])
- Criterio 3** Sujeto obligado
- Criterio 4** Solicitudes recibidas
- Criterio 5** Solicitudes respondidas
- Criterio 6** Perfil del solicitante
- Criterio 7** Tipo de respuesta (Información reservada / Información disponible / Información parcialmente disponible / Prevención a la solicitud / Información pública gubernamental / La solicitud corresponde a otra dependencia / Prorroga / Solicitud improcedente / Entrega de información vía Infomex / Información inexistente / Información confidencial)
- Criterio 8** Tema de la solicitud (Encuesta / Sueldos y salarios / Tabulador salarial / Obra pública / Legislación / Administrativo / Estadística / Salud pública / Licencias, permisos, autorizaciones / Presupuesto asignado a espacios públicos / Gasto público / Administrativo y financiero / Gasto de inversión en equipamiento / Salarios y compensaciones / Licitación / Base de datos / Programas implementados / Presupuesto / Decreto / Ley de Ingresos / Inversiones / Declaración Patrimonial / Cursos impartidos)
- Criterio 9** Documentos técnicos y normativos relacionados con la generación de estadísticas y el manejo de las bases de datos

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 10** Periodo de actualización de la información: mensual.
- Criterio 11** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información



Criterio 12 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 13 Área Responsable de la Información: Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

Criterio 14 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterio 15 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterios adjetivos de formato

Criterio 16 La información publicada se organiza mediante el Formato 5 LTO_Art_29_Fr_V, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 17 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 5 LTO_Art_29_Fr_V

Estadísticas sobre solicitudes de información

Ejercicio	Periodo de actualización (Trimestral / Quincenal / Anual / Mensual / Bimestral / Sexenal / Otro [especificar])	Sujeto obligado	Solicitudes recibidas	Solicitudes respondidas

Perfil del solicitante	Tipo de respuesta (Información reservada / Información disponible / Información parcialmente disponible / Prevención a la solicitud /	Tema de la solicitud (Encuesta / Sueldos y salarios / Tabulador salarial / Obra pública / Legislación / Administrativo /	Documentos técnicos y normativos relacionados con la generación de estadísticas y el manejo de las bases de datos



	Información pública gubernamental / La solicitud corresponde a otra dependencia / Prorroga / Solicitud improcedente / Entrega de información vía Infomex / Información inexistente / Información confidencial)	Estadística / Salud pública / Licencias, permisos, autorizaciones / Presupuesto asignado a espacios públicos / Gasto público / Administrativo y financiero / Gasto de inversión en equipamiento / Salarios y compensaciones / Licitación / Base de datos / Programas implementados / Presupuesto / Decreto / Ley de Ingresos / Inversiones / Declaración Patrimonial / Cursos impartidos)	

VI. Estadísticas sobre los medios de impugnación, en donde se identifique el sujeto obligado recurrido y el sentido de la resolución;

A fin de dar cumplimiento a esta obligación el sujeto obligado publicará por ejercicio, de manera trimestral, los sujetos obligados recurridos, el sentido de la resolución, la descripción de variables y los documentos técnicos y normativos relacionados con la generación de las estadísticas y el manejo de las bases de datos respectivas.

Periodo de actualización: trimestral.

Conservar en el sitio de internet: información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.

Aplica a: Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Criterios sustantivos de contenido



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

Lineamientos técnicos generales para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el Capítulo II del Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo de actualización
- Criterio 3** Sujeto obligado recurrido
- Criterio 4** Sentido de la resolución
- Criterio 5** Descripción de variables
- Criterio 6** Documentos técnicos y normativos relacionados con la generación de estadísticas y el manejo de las bases de datos

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 7** Periodo de actualización de la información: trimestral.
- Criterio 8** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
- Criterio 9** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 10** Área Responsable de la Información: Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 11** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)
- Criterio 12** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 13** La información publicada se organiza mediante el Formato 6 LTO_Art_29_Fr_VI, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 14** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 6 LTO_Art_29_Fr_VI

Las estadísticas sobre medios de impugnación



Ejercicio	Periodo de actualización	Sujeto obligado recurrido	Sentido de la resolución	Descripción de variables	Documentos técnicos y normativos relacionados con la generación de estadísticas y el manejo de las bases de datos

VII. El resultado en materia de los programas implantados para la protección de datos personales y organización de archivos;

Para dar cumplimiento a esta obligación el sujeto obligado publicará anualmente, los resultados de los programas que implemente para la protección de datos personales y organización de archivos, señalando el nombre del programa, la población objetivo, el objetivo general del programa y los resultados de su implementación así como el hipervínculo al documento que contenga el programa completo.

Periodo de actualización: anual.

Conservar en el sitio de internet: información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

Aplica a: Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se reporta
- Criterio 3** Materia (protección de datos personales / archivos)
- Criterio 4** Nombre del programa
- Criterio 5** Población objetivo



- Criterio 6** Objetivo del programa
- Criterio 7** Resultados de la implementación del programa
- Criterio 8** Hipervínculo al documento completo del programa

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 9** Periodo de actualización de la información: anual.
- Criterio 10** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
- Criterio 11** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 12** Área Responsable de la Información: Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 13** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)
- Criterio 14** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 15** La información publicada se organiza mediante el Formato 7 LTO_Art_29_Fr_VII, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 16** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 7 LTO_Art_29_Fr_VII

Programas para la protección de datos personales y organización de archivos



Ejercicio	Periodo que se reporta	Materia (protección de datos personales / archivos)	Nombre del programa	Población objetivo	Objetivo del programa	Resultados de la implementación del programa	Hipervínculo al documento completo del programa

VIII. Los resultados de la evaluación al cumplimiento de la ley por parte de los sujetos obligados;

Como ya se estableció con anterioridad, esta fracción será cumplimentada en términos de lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.

IX. El informe sobre las acciones de promoción de la cultura de transparencia, y

En cumplimiento de lo dispuesto por esta fracción, el sujeto obligado publicará por ejercicio de manera semestral, las acciones de promoción de la cultura de transparencia que realice, señalando el tema (gestión documental, gobierno abierto, Derecho de acceso a la información, Derecho a la Protección de Datos personales) en el que se basaron esas acciones, a quienes se fueron dirigidas, en que consistieron tales acciones, el área responsable de la programación y desarrollo de éstas, los resultados obtenidos y el hipervínculo al informe completo.

Periodo de actualización: semestral.

Conservar en el sitio de internet: información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

Aplica a: Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio



Criterio 2 Tema (Gestión documental / Gobierno abierto / Derecho de acceso a la información / Protección de Datos personales / Otro [especificar])

Criterio 3 Dirigido a:

Criterio 4 Acciones realizadas

Criterio 5 Área responsable de la programación y desarrollo de las acciones realizadas

Criterio 6 Resultados

Criterio 7 Hipervínculo al informe completo

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 8 Periodo de actualización de la información: semestral.

Criterio 9 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterio 10 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 11 Área Responsable de la Información: Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

Criterio 12 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterio 13 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterios adjetivos de formato

Criterio 14 La información publicada se organiza mediante el Formato 9 LTO_Art_29_Fr_IX, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 15 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 9 LTO_Art_29_Fr_IX



Ejercicio	Tema (Gestión documental / Gobierno abierto / Derecho de acceso a la información / Protección de Datos personales / Otro [especificar])	Dirigido a:	Acciones realizadas	Área responsable de la programación y desarrollo de las acciones realizadas	Resultados	Hipervínculo al informe completo

X. Las demás que resulten aplicables en términos de las disposiciones legales de la materia.

Para la atención de esta fracción el sujeto obligado publicará, en términos de lo señalado en el artículo 20 de la Ley Local, que dispone: “Los sujetos obligados podrán contar con un medio electrónico, en el cual puedan recibir quejas, sugerencias y propuestas, debiendo dar respuesta en un plazo menor a 10 días a través de su unidad de transparencia” los medios de presentación de quejas, sugerencias y propuestas, así como el área responsable de la atención de éstas según sus facultades o atribuciones, y los datos de contacto del responsable de la unidad de transparencia, que es a través de quien se da respuesta.

Periodo de actualización: Semestral.

Conservar en el sitio de internet: El ejercicio en curso y dos anteriores.

Aplica a: Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Medio electrónico para la recepción de quejas, sugerencias y propuestas.

Criterios sustantivos de contenido



Criterio 1 Medio de presentación (oficialía de partes/ buzón de voz/ correo electrónico/ ventanilla electrónica/ otro [especificar])

Criterio 2 Hipervínculo a la queja, sugerencia y/o propuesta

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 3 Periodo de actualización de la información: Semestral.

Criterio 4 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterio 5 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 6 Área Responsable de la Información: Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.

Criterio 7 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterio 8 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterios adjetivos de formato

Criterio 9 La información publicada se organiza mediante el Formato 29b LTO_Art_29_Fr_X, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 10 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 29b LTO_Art_29_Fr_X

Medios electrónicos para recibir quejas, sugerencias o propuestas

Medio de presentación (Oficialía de partes, Buzón de	Hipervínculo a la queja, sugerencia y/o	Área responsable de	Responsable de la Unidad de	Hipervínculo al documento de
--	---	---------------------	-----------------------------	------------------------------



voz, E-mail, Ventanilla, electrónica, Otro [especificar]]	propuesta	atención	Transparencia	respuesta

Tabla de actualización y periodo de conservación

Artículo Ley Local	Fracción	Periodo de actualización	Periodo de conservación
Artículo 29. Además de lo señalado en el artículo 74 fracción III de la Ley General, y en el artículo 19 de esta Ley, el Instituto deberá poner a disposición del público y mantener actualizada la siguiente información:	—	Semestral	El ejercicio en curso y dos anteriores.
	I. Versiones públicas de las actas de sesión de comisiones;	Semestral	Información vigente.
	II. El resultado de los recursos de revisión interpuestos y las versiones públicas de las resoluciones emitidas;	Mensual	Información generada en el ejercicio y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
	IV. En su caso, los amparos, las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad y los recursos de inconformidad, que existan en contra de sus resoluciones.	Semestral	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
	V. Las estadísticas sobre las solicitudes de información. En ellas, se deberá identificar: el sujeto obligado que la recibió, el perfil del solicitante, el tipo de respuesta, y la	Mensual	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.



	temática de las solicitudes;		
	VI. Estadísticas sobre los medios de impugnación, en donde se identifique el sujeto obligado recurrido y el sentido de la resolución;	Trimestral	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.
	VII. El resultado en materia de los programas implantados para la protección de datos personales y organización de archivos;	Anual	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
	IX. El informe sobre las acciones de promoción de la cultura de transparencia,	Semestral	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
	X. Las demás que resulten aplicables en términos de las disposiciones legales de la materia.	Semestral	El ejercicio en curso y dos anteriores.

ANEXO X

MUNICIPIOS

El artículo 30 de la Ley Local, dispone que los Municipios, además de publicar la información a que se refiere el artículo 71 de la Ley General, deberán poner a disposición del público lo ordenado en el artículo 19 de la Ley Local que remite a las obligaciones de transparencia comunes y la publicación en medios alternativos, y en sus once fracciones señala las obligaciones específicas de transparencia que les son aplicables.



En razón de que la fracción III del artículo 30, requiere la publicación del contenido de la Gaceta Municipal, y el inciso a de la fracción II, del artículo 71 de la Ley General, requiere también que se dé a conocer el contenido de la Gaceta Municipal; la publicación de esta información se realizará en los términos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales, en el Formato Ila_LGT_Art_71_Fr_Ila.

Asimismo, la fracción V del ya referido artículo 30, ordena la publicación de las actas de sesiones de cabildo, y dado que el inciso b de la fracción II, del artículo 71 de la Ley General, requiere también que se pongan a disposición del público las actas de sesiones de cabildo, además de los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento y el sentido de sus votos; la publicación de esta información se realizará en los términos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales, en los formatos 1 Iib_LGT_Art_71_Fr_Iib, y 2 Iib_LGT_Art_71_Fr_Iib.

Establecido lo anterior, enseguida se detallan los criterios mediante los cuales se desarrollarán las obligaciones de transparencia específicas impuestas a los municipios en el artículo 30 de la Ley Local que textualmente dice:

Artículo 30. Además de lo señalado en el artículo 71 de la Ley General, y en el artículo 19 del presente ordenamiento, los Municipios, deberán poner a disposición del público y mantener actualizada la siguiente información:

A fin de atender lo establecido en el artículo 19, el cual señala que se “procurará la publicación en medios alternativos que resulten de más fácil acceso y comprensión”, disposición que resulta armónica con lo señalado por el artículo 66 de la Ley General al disponer que “adicionalmente se utilicen medios alternativos de difusión de la información, cuando en determinadas poblaciones éstos resulten de más fácil acceso y comprensión” esto último en relación a la obligación de poner a disposición de las personas interesadas, equipos de cómputo con acceso a Internet para consulta de la información o uso del sistema de solicitudes de acceso a la información, el sujeto obligado informará por qué medio alternativo tiene a disposición del público, la información relativa a sus obligaciones de transparencia, así como el hipervínculo a las bases de datos o información en sí misma o bien, el domicilio de la oficina para consulta.

Atendiendo a las características socioeconómicas e incluso políticas de los municipios en el estado de Oaxaca, que son una cuarta parte del total de municipios de la república mexicana, además del sistema jurídico que los distingue entre sistemas normativos internos y por partidos políticos, el Organismo garante local, considera que la publicación



de la información de aquellos municipios que por sus condiciones particulares no cuentan con acceso a internet o siquiera equipos de cómputo, se podrá realizar por *Mesa o Tablero*. Esta consideración de ninguna manera excluye cualquier otro medio para la publicación de los que contemplan los Lineamientos Técnicos Generales o aquellos que los propios sujetos obligados determinen de conformidad con los medios que tengan a su alcance y que resulten más amigables al público al cual van dirigidos. Cabe señalar que los medios que de manera enunciativa se proponen en los Lineamientos Técnicos Generales resultan ser entre otros: radios comunitarias, carteles, volantes, periódicos murales, audiovisuales pedagógicos, mantas, redes sociales, folletos.¹

Independientemente del medio por el cual se haga la publicación de la información, ésta deberá organizarse de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales y los Lineamientos Técnicos Locales.

Periodo de actualización: Semestral.

Conservar en el sitio de internet: El ejercicio en curso y dos anteriores.

Aplica a: Municipios.

En cuanto a la publicación en medios alternativos, se informará lo siguiente:

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Tipo de información (obligaciones comunes/obligaciones específicas)
- Criterio 2** Fundamento (artículo, fracción, inciso, LGT/LTO)
- Criterio 3** Medio alternativo de disponibilidad (audio, video, radio, mesa, tablero, otro [especificar])
- Criterio 4** Hipervínculo a la base de datos o domicilio de la oficina para consulta

Criterios adjetivos de actualización

¹ http://iaipoaxaca.org.mx/PNT/descargas/Lineamientos_modificado_10-11-2016.pdf, Numeral Décimo segundo, fracción IV. pág. 8.



Criterio 5 Periodo de actualización de la información: Semestral.

Criterio 6 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterio 7 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 8 Área Responsable de la Información: Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.

Criterio 9 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterio 10 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterios adjetivos de formato

Criterio 11 La información publicada se organiza mediante el Formato 30 LTO_Art_30, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 12 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 30 LTO_Art_30

Publicación en medios alternativos

Tipo de información (artículo, fracción, inciso- LGT/LTO)	Medio alternativo de disponibilidad (Audio, Video, Radio, Mesa, Tablero, Otro [especificar])	Hipervínculo a la base de datos o domicilio de la oficina para consulta



- I. ***El catálogo de faltas o infracciones que contengan los ordenamientos municipales, con las sanciones a que se pueden hacer acreedores quienes incurran en el supuesto, así como el monto mínimo y máximo de las multas que pudieran ser aplicadas en su caso. Las cantidades recabadas por concepto de multas, así como, en su caso, el uso o aplicación que se les den;***

Para la atención de esta obligación el sujeto obligado publicará por ejercicio, el catálogo de faltas e infracciones, la sanción que se imponga a quienes incurran en ellas, los montos mínimo y máximo, la cantidad recabada por año, el destino: Uso o aplicación que se da a la cantidad recabada y el fundamento legal para su imposición y para el destino que se le dé.

Periodo de actualización: anual.

Conservar en el sitio de internet: información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

Aplica a: Municipios.

Criterios sustantivos de contenido

- | | |
|-------------------|-----------------------------------|
| Criterio 1 | Ejercicio |
| Criterio 2 | Catálogo de faltas e infracciones |
| Criterio 3 | Sanción |
| Criterio 4 | Monto Mínimo |
| Criterio 5 | Monto Máximo |
| Criterio 6 | Cantidad recabada |
| Criterio 7 | Destino: Uso o aplicación |
| Criterio 8 | Fundamento legal |

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 9** Periodo de actualización de la información: anual.



Criterio 10 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterio 11 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 12 Área Responsable de la Información: Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

Criterio 13 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterio 14 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterios adjetivos de formato

Criterio 15 La información publicada se organiza mediante el Formato 1 LTO_Art_30_Fr_I, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 16 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1 LTO_Art_30_Fr_I

Catálogo de faltas e infracciones

Ejercicio	Catálogo de faltas e infracciones	Sanción	Monto Mínimo	Monto Máximo	Cantidad recabada	Destino: Uso o aplicación	Fundamento legal

II. Los indicadores de gestión de los servicios públicos que presten;



En cumplimiento de esta fracción, el sujeto obligado publicará por ejercicio, de manera trimestral, el nombre del programa o concepto al que corresponden los servicios públicos que presta, el objetivo institucional, y los datos relativos a los indicadores de gestión de tales servicios públicos, como el nombre del indicador, la dimensión (es) a medir, la definición del indicador, el método de cálculo con variables, la unidad de medida, la frecuencia de medición, la línea base, las metas programadas y las ajustadas en su caso, el avance de metas, el sentido del indicador, es decir si es ascendente o descendente, y las fuentes de información.

Periodo de actualización: trimestral.

Conservar en el sitio de internet: información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.

Aplica a: Municipios.

Criterios sustantivos de contenido

- | | |
|--------------------|---|
| Criterio 1 | Ejercicio |
| Criterio 2 | Periodo |
| Criterio 3 | Nombre del programa o concepto al que corresponde |
| Criterio 4 | Objetivo institucional |
| Criterio 5 | Nombre del indicador |
| Criterio 6 | Dimensión (es) a medir |
| Criterio 7 | Definición del indicador |
| Criterio 8 | Método de cálculo con variables |
| Criterio 9 | Unidad de medida |
| Criterio 10 | Frecuencia de medición |
| Criterio 11 | Línea base |
| Criterio 12 | Metas programadas |
| Criterio 13 | Metas ajustadas, en su caso |
| Criterio 14 | Avance de metas |
| Criterio 15 | Sentido del indicador |
| Criterio 16 | Fuentes de información |



Criterios adjetivos de actualización

Criterio 17 Periodo de actualización de la información: trimestral.

Criterio 18 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterio 19 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 20 Área Responsable de la Información: Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

Criterio 21 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterio 22 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterios adjetivos de formato

Criterio 23 La información publicada se organiza mediante el Formato 2 LTO_Art_30_Fr_II, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 24 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 2 LTO_Art_30_Fr_II

Indicadores de gestión de los servicios públicos

Ejercicio	Periodo	Nombre del programa o concepto al que corresponde	Objetivo institucional	Nombre del indicador	Dimensión (es) a medir



Definición del indicador	Método de cálculo con variables	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Metas programadas

Metas ajustadas, en su caso	Avance de metas	Sentido del indicador	Fuentes de información

III. En su caso, el contenido de la Gaceta Municipal;

Como ya se estableció con anterioridad, esta fracción será cumplimentada en términos de lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.

IV. El calendario con las actividades culturales, deportivas y recreativas a realizar;

Para la atención de esta obligación el sujeto obligado publicará por ejercicio, las actividades culturales, deportivas o recreativas que realice, su objetivo, la población beneficiada o que participa, así como el hipervínculo a la convocatoria o invitación a la actividad.

Periodo de actualización: semestral.

Conservar en el sitio de internet: información vigente.

Aplica a: Municipios.

Criterios sustantivos de contenido



- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Actividad (Cultural / Deportiva / Recreativa)
- Criterio 3** Objetivo
- Criterio 4** Población beneficiada
- Criterio 5** Hipervínculo a la convocatoria o invitación

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 6** Periodo de actualización de la información: semestral.
- Criterio 7** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
- Criterio 8** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 9** Área Responsable de la Información: Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 10** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)
- Criterio 11** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 12** La información publicada se organiza mediante el Formato 4 LTO_Art_30_Fr_IV, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 13** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 4 LTO_Art_30_Fr_IV

Calendario de actividades culturales, deportivas y recreativas.



Ejercicio	Actividad (Cultural / Deportiva / Recreativa)	Objetivo	Población beneficiada	Hipervínculo a la convocatoria o invitación

V. Las actas de sesiones de cabildo;

Como ya se estableció con anterioridad, esta fracción será cumplimentada en términos de lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.

VI. La información que muestre el estado que guarda su situación patrimonial, incluyendo la relación de los bienes muebles e inmuebles y los inventarios relacionados con altas y bajas en el patrimonio del municipio;

Los municipios publicarán el inventario de bienes muebles e inmuebles que utilicen, tengan a su cargo y/o les hayan sido asignados para el ejercicio de sus funciones; que destinen a un servicio público conforme a la normatividad aplicable o por cualquier concepto, considerando aquellos que son propiedad del ayuntamiento y los que por cualquier motivo se encuentren en su posesión. En cuanto a los bienes muebles se registrará el mobiliario, el equipo de oficina (incluido el de cómputo), los vehículos y demás bienes muebles al servicio del municipio.

El inventario se organizará de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes Inmuebles, que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas y en los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico), y el Acuerdo por el que se determina la norma para establecer la estructura del formato de la relación de bienes que componen el patrimonio del ente público.

Asimismo, el inventario contará con algunos de los elementos establecidos en el Acuerdo por el cual se emiten las Normas y Procedimientos para la Integración y Actualización del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, así como en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



También se registrarán los bienes muebles o inmuebles que, por su naturaleza sean inalienables e imprescriptibles tales como los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos.

Adicionalmente se incluirá un inventario de altas, bajas y donaciones de bienes muebles e inmuebles, en caso de haberlas. Respecto a las donaciones, la información que se reporte en este apartado deberá guardar correspondencia con la fracciones XVI (condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales) y XLIV (donaciones en dinero o especie) del artículo 70 de la Ley General. También se dará a conocer el nombre del servidor(a) público(a) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, que funge como responsable inmobiliario, es decir, el encargado de la administración de los recursos materiales del municipio.

Periodo de actualización: anual.

Conservar en el sitio de internet: información vigente y la correspondiente al semestre inmediato anterior.

Aplica a: Municipios.

Criterios sustantivos de contenido

En relación a la situación patrimonial bienes inmuebles

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa

Criterio 3 Denominación del inmueble, en su caso.

Criterio 4 Datos de ubicación del inmueble (Tipo de vialidad, Nombre de la vialidad, Número exterior, Número interior -en su caso-, Tipo de asentamiento [regular/irregular], Nombre de la localidad, Nombre de la entidad federativa, Nombre del municipio, y Código postal)

Criterio 5 Naturaleza del inmueble (urbana / rústica)

Criterio 6 En caso de contar con monumentos, señalar su carácter (arqueológico / histórico / artístico / otro [especificar])

Criterio 7 Tipo de inmueble (terreno / mixto / edificación)



- Criterio 8** Uso del inmueble
- Criterio 9** Operación que da origen a la propiedad o posesión
- Criterio 10** Valor catastral o último avalúo del inmueble
- Criterio 11** Título por el cual se acredite la propiedad o posesión del inmueble
- Criterio 12** Unidad administrativa de adscripción (área) del servidor público y/o persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, que funge como responsable del inmueble.

En cuanto a la situación patrimonial bienes muebles

- Criterio 13** Ejercicio
- Criterio 14** Periodo
- Criterio 15** Descripción del bien
- Criterio 16** Código de identificación
- Criterio 17** Cantidad (total de cada bien)
- Criterio 18** Monto unitario del bien (previo de adquisición)
- Criterio 19** Monto por grupo de bienes

Respecto de altas y bajas bienes inmuebles

- Criterio 20** Descripción del bien
- Criterio 21** Causa de alta / baja
- Criterio 22** Fecha de alta / baja
- Criterio 23** Valor del inmueble a la fecha de la alta / baja

Acerca de altas y bajas bienes muebles

- Criterio 24** Descripción del bien
- Criterio 25** Causa de baja / alta
- Criterio 26** Fecha de baja / alta
- Criterio 27** Valor del bien a la fecha de la baja / alta

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 28** Periodo de actualización de la información: anual
- Criterio 29** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
- Criterio 30** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información



Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 31 Área Responsable de la Información: Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

Criterio 32 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterio 33 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterios adjetivos de formato

Criterio 34 La información publicada se organiza mediante los Formatos 6a LTO_Art_30_Fr_VI, 6b LTO_Art_30_Fr_VI, 6c LTO_Art_30_Fr_VI, y 6d LTO_Art_30_Fr_VI en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 35 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 6a LTO_Art_30_Fr_VI

Situación patrimonial bienes inmuebles

Ejercicio	Periodo que se informa	Denominación del inmueble, en su caso.

Datos de ubicación del inmueble								
Tipo de vialidad	Nombre Vialidad	Número exterior	Número interior, en su caso.	Tipo de asentamiento (regular / irregular)	Nombre de la localidad	Nombre del municipio	Nombre de la entidad federativa	Código postal



Naturaleza del inmueble (urbana / rústica)	En caso de contar con monumentos, señalar su carácter (arqueológico / histórico / artístico / otro [especificar])	Tipo de inmueble (terreno / mixto / edificación)	Uso del inmueble

Operación que da origen a la propiedad o posesión	Valor catastral o último avalúo del inmueble	Título por el cual se acredite la propiedad o posesión del inmueble	Unidad administrativa de adscripción (área) del servidor público y/o persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, que funge como responsable del inmueble.

Formato 6b LTO_Art_30_Fr_VI

Situación patrimonial bienes muebles

Ejercicio	Periodo	Descripción del bien	Código de identificación	Cantidad (total de cada bien)	Monto unitario del bien (previo de adquisición)	Monto por grupo de bienes

Formato 6c LTO_Art_30_Fr_VI

Altas y bajas bienes inmuebles



Descripción del bien	Causa de alta / baja	Fecha de alta / baja	Valor del inmueble a la fecha de la alta / baja

Formato 6d LTO_Art_30_Fr_VI

Altas y bajas bienes muebles

Descripción del bien	Causa de baja / alta	Fecha de baja / alta	Valor del bien a la fecha de la baja / alta

VII. Los empréstitos, deudas contraídas a corto, mediano y largo plazo, así como la enajenación de bienes;

Para el cumplimiento de lo ordenado en esta fracción el sujeto obligado publicará por ejercicio, en relación a los empréstitos, deudas contraídas y enajenación de bienes, la denominación de la instancia ejecutora, el tipo de obligación contraída, el acreedor, la fecha de firma del contrato, el monto original contratado, el plazo de tasa de interés pactado, la tasa de interés mensual pactada, el plazo pactado para pagar la deuda, la fecha de vencimiento de la deuda, el recurso afectado como fuente o garantía de pago, el destino para el cual fue contraída la obligación, el saldo al periodo que esté reportando, y los hipervínculos a los documentos en los que obre: la autorización de la propuesta, el listado de resoluciones negativas, el contrato o instrumento jurídico en el que conste el acto jurídico respectivo, al documento o instrumento de modificaciones que en su caso se realicen, la información de finanzas públicas y deuda pública, a los informes enviados a la SHCP con listado de empréstito y de cuenta pública, la fecha de inscripción, y finalmente, los hipervínculos al informe de la deuda pública consolidado y de cuenta pública consolidado, así como a la propuesta y reportes.

Periodo de actualización: anual.



Conservar en el sitio de internet: información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

Aplica a: Municipios.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa
- Criterio 3** Denominación de la instancia ejecutora
- Criterio 4** Tipo de obligación
- Criterio 5** Acreedor
- Criterio 6** Fecha de firma del contrato
- Criterio 7** Monto original contratado
- Criterio 8** Plazo de tasa de interés pactado
- Criterio 9** Tasa de interés mensual pactada
- Criterio 10** Plazo pactado para pagar la deuda
- Criterio 11** Fecha de vencimiento de la deuda
- Criterio 12** Recurso afectado como fuente o garantía de pago
- Criterio 13** Destino para el cual fue contraída la obligación
- Criterio 14** Saldo (al periodo que se reporta)
- Criterio 15** Hipervínculo a la autorización de la propuesta
- Criterio 16** Hipervínculo al listado de resoluciones negativas
- Criterio 17** Hipervínculo al contrato o instrumento jurídico
- Criterio 18** Documento o instrumento de modificaciones
- Criterio 19** Información de finanzas públicas y deuda pública
- Criterio 20** Hipervínculo al informe enviado a la SHCP con listado de empréstito
- Criterio 21** Hipervínculo al informe de cuenta pública enviado a la S.H.C.P.
- Criterio 22** Fecha de inscripción
- Criterio 23** Hipervínculo al informe de la deuda pública consolidado
- Criterio 24** Hipervínculo al informe de cuenta pública consolidado
- Criterio 25** Hipervínculo a la propuesta y reportes

Criterios adjetivos de actualización



Criterio 26 Periodo de actualización de la información: anual.

Criterio 27 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterio 28 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 29 Área Responsable de la Información: Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

Criterio 30 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterio 31 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterios adjetivos de formato

Criterio 32 La información publicada se organiza mediante el Formato 7 LTO_Art_30_Fr_VII, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 33 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 7 LTO_Art_30_Fr_VII

Empréstitos, deudas contraídas y enajenación de bienes.

Ejercicio	Periodo que se informa	Denominación de la instancia ejecutora	Tipo de obligación	Acreedor	Fecha de firma del contrato	Monto original contratado



Plazo de tasa de interés pactado	Tasa de interés mensual pactada	Plazo pactado para pagar la deuda	Fecha de vencimiento de la deuda	Recurso afectado como fuente o garantía de pago	Destino para el cual fue contraída la obligación

Saldo (al periodo que se reporta)	Hipervínculo a la autorización de la propuesta	Hipervínculo al listado de resoluciones negativas	Hipervínculo al contrato o instrumento jurídico	Hipervínculo al documento o instrumento de modificaciones	Hipervínculo a la información de finanzas públicas y deuda pública

Hipervínculo al informe enviado a la SHCP con listado de empréstito	Hipervínculo al informe de cuenta pública enviado a la S.H.C.P.	Fecha de inscripción	Hipervínculo al informe de la deuda pública consolidado	Hipervínculo al informe de cuenta pública consolidado	Hipervínculo a la propuesta y reportes

VIII. Respecto al ejercicio del presupuesto: un reporte trimestral sobre la ejecución de las aportaciones federales y estatales, pudiendo identificar el programa para el cual se destinaron y, en su caso, el monto del gasto asignado por el propio municipio;

Para la atención de esta obligación el sujeto obligado publicará por ejercicio, los programas implementados con aportaciones federales y estatales, señalando el presupuesto total asignado por programa, los hipervínculos al presupuesto federal y al presupuesto estatal, la aportación del municipio, y el responsable del programa.



Periodo de actualización: trimestral.

Conservar en el sitio de internet: información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.

Aplica a: Municipios.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Programa
- Criterio 3** Presupuesto asignado
- Criterio 4** Hipervínculo al presupuesto federal
- Criterio 5** Hipervínculo al presupuesto estatal
- Criterio 6** Aportación del municipio
- Criterio 7** Responsable del programa

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 8** Periodo de actualización de la información: trimestral.
- Criterio 9** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
- Criterio 10** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 11** Área Responsable de la Información: Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 12** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)



Criterio 13 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año
(ej. 31/05/2016)

Criterios adjetivos de formato

Criterio 14 La información publicada se organiza mediante el Formato 8
LTO_Art_30_Fr_VIII, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios
sustantivos de contenido

Criterio 15 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 8 LTO_Art_30_Fr_VIII

Reporte trimestral sobre la ejecución de aportaciones federales y estatales, y el monto asignado por el propio municipio

Ejercicio	Programa	Presupuesto asignado	Hipervínculo al presupuesto federal	Hipervínculo al presupuesto estatal	Aportación del municipio	Responsable del programa

IX. Las iniciativas de ley, decretos, reglamentos o disposiciones de carácter general o particular en materia municipal;

A fin de dar cumplimiento a esta obligación el sujeto obligado publicará todo tipo de
normatividad que emita, señalando la denominación de la normatividad, la fecha de
publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca u otro medio oficial
de publicación, la fecha de última modificación, y el hipervínculo al documento completo.

Periodo de actualización: anual y en caso de que se reforme, adicione, derogue o abrogue
la norma, dentro de los quince días hábiles siguientes a su publicación en el Periódico
Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, o cualquier otro medio oficial de publicación.

Conservar en el sitio de internet: información vigente.

Aplica a: Municipios.



Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Tipo de normatividad
- Criterio 2** Denominación de la normatividad
- Criterio 3** Fecha de publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca u otro medio oficial de publicación
- Criterio 4** Fecha de última modificación
- Criterio 5** Hipervínculo al documento completo

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 6** Periodo de actualización de la información: anual y en caso de que se reforme, adicione, derogue o abroge la norma, dentro de los quince días hábiles siguientes a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, o cualquier otro medio oficial de publicación.
- Criterio 7** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
- Criterio 8** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 9** Área Responsable de la Información: Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 10** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)
- Criterio 11** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterios adjetivos de formato



Criterio 12 La información publicada se organiza mediante el Formato 9 LTO_Art_30_Fr_IX, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 13 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 9 LTO_Art_30_Fr_IX

Iniciativas de ley, decretos, reglamentos o disposiciones de carácter general o particular en materia municipal.

Tipo de normatividad	Denominación de la normatividad	Fecha de publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado u otro medio oficial de publicación	Fecha de última modificación	Hipervínculo al documento completo

X. Rutas establecidas en planos y tarifas de transporte público en la página oficial y en lugares públicos visibles, y

A fin de dar cumplimiento a esta obligación el sujeto obligado pondrá a disposición del público las rutas y tarifas de transporte público, indicando el tipo de transporte y tarifa por ruta, así como un hipervínculo al mapa en el que aparezcan todas las rutas.

Periodo de actualización: anual.

Conservar en el sitio de internet: información vigente.

Aplica a: Municipios.

Criterios sustantivos de contenido



- Criterio 1** Ruta
- Criterio 2** Tarifas
- Criterio 3** Tipo de transporte
- Criterio 4** Hipervínculo al mapa

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 5** Periodo de actualización de la información: anual.
- Criterio 6** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
- Criterio 7** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 8** Área Responsable de la Información: Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 9** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)
- Criterio 10** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 11** La información publicada se organiza mediante el Formato 10 LTO_Art_30_Fr_X, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 12** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 10 LTO_Art_30_Fr_X

Rutas y tarifas de transporte público

Ruta	Tarifas	Tipo de transporte	Hipervínculo al mapa
------	---------	--------------------	----------------------



XI El atlas municipal de riesgos.

Para la atención de esta obligación el sujeto obligado publicará el atlas municipal de riesgos, señalando la fecha de elaboración, la institución que elaboró el documento y el hipervínculo al documento completo.

Periodo de actualización: anual.

Conservar en el sitio de internet: información vigente.

Aplica a: Municipios.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Fecha de elaboración
- Criterio 2** Institución que elaboró el documento
- Criterio 3** Hipervínculo al documento completo

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 4** Periodo de actualización de la información: anual.
- Criterio 5** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
- Criterio 6** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad



Criterio 7 Área Responsable de la Información: Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

Criterio 8 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterio 9 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterios adjetivos de formato

Criterio 10 La información publicada se organiza mediante el Formato 11 LTO_Art_30_Fr_XI, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 11 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 11 LTO_Art_30_Fr_XI

Atlas municipal de riesgos

Fecha de elaboración	Institución que elaboró el documento	Hipervínculo al documento completo

Tabla de actualización y periodo de conservación

Artículo Ley Local	Fracción	Periodo de actualización	Periodo de conservación
Artículo 30. Además de lo señalado en el artículo 71 de la Ley General, y en el artículo 19 del presente ordenamiento, los Municipios, deberán poner a disposición del público y mantener actualizada la siguiente información:	—	Semestral	El ejercicio en curso y dos anteriores.
	I. El catálogo de faltas o infracciones que contengan los ordenamientos municipales, con las sanciones a que se	Anual	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios



	pueden hacer acreedores quienes incurran en el supuesto, así como el monto mínimo y máximo de las multas que pudieran ser aplicadas en su caso. Las cantidades recabadas por concepto de multas, así como, en su caso, el uso o aplicación que se les den;		anteriores.
	II. Los indicadores de gestión de los servicios públicos que presten;	Trimestral	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.
	IV. El calendario con las actividades culturales, deportivas y recreativas a realizar.	Semestral	Información vigente.
	VI. La información que muestre el estado que guarda su situación patrimonial, incluyendo la relación de los bienes muebles e inmuebles y los inventarios relacionados con altas y bajas en el patrimonio del municipio.	Anual	Información vigente y la correspondiente al semestre inmediato anterior.
	VII. Los empréstitos, deudas contraídas a corto, mediano y largo plazo, así como la enajenación de bienes.	Anual	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
	VIII. Respecto al ejercicio del presupuesto: un reporte trimestral sobre la ejecución de las aportaciones	Trimestral	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios



	federales y estatales, pudiendo identificar el programa para el cual se destinaron y, en su caso, el monto del gasto asignado por el propio municipio;		anteriores.
	IX. Las iniciativas de ley, decretos, reglamentos o disposiciones de carácter general o particular en materia municipal.	Anual y en caso de que se reforme, adicione, derogue o abrogue la norma, dentro de los quince días hábiles siguientes a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, o cualquier otro medio oficial de publicación.	Información vigente.
	X. Rutas establecidas en planos y tarifas de transporte público en la página oficial y en lugares públicos visibles, y	Anual	Información vigente.
	XI. El atlas municipal de riesgos.	Anual	Información vigente.

ANEXO XI

PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS, Y LAS PERSONAS MORALES CONSTITUIDAS EN ASOCIACIÓN CIVIL CREADAS POR LOS CIUDADANOS QUE PRETENDAN POSTULAR UNA CANDIDATURA INDEPENDIENTE.

El artículo 31 de la Ley Local, impone a los partidos políticos locales, las agrupaciones políticas, y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular una candidatura independiente, la obligación de poner a disposición del público, además de lo señalado en el artículo 76 de la Ley General



que se refiere a las obligaciones de transparencia específicas, y aunque el artículo 31 consta de tres fracciones, sólo se desprende una obligación adicional específica y la publicación de la información que generan en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley General de Partidos Políticos y demás disposiciones normativas aplicables en materia electoral. Además de lo anterior, la fracción I del artículo citado, requiere las convocatorias que los sujetos obligados emitan para la elección de sus dirigentes o la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular, que es una réplica de la fracción XX del artículo 76.

El referido precepto textualmente dice:

Artículo 31. Además de lo señalado en el artículo 76 de la Ley General, y en el artículo 19 del presente ordenamiento, así como, en la Ley General de Partidos Políticos, los partidos políticos locales, las agrupaciones políticas, y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular una candidatura independiente, conforme a su naturaleza jurídica, deberán poner a disposición del público la siguiente información:

Para efecto del cumplimiento de lo ordenado en el párrafo antes transcrito, en relación al artículo 19, el cual señala que se “procurará la publicación en medios alternativos que resulten de más fácil acceso y comprensión”, disposición que resulta armónica con lo señalado por el artículo 66 de la Ley General al disponer que “adicionalmente se utilicen medios alternativos de difusión de la información, cuando en determinadas poblaciones éstos resulten de más fácil acceso y comprensión” esto último en relación a la obligación de poner a disposición de las personas interesadas, equipos de cómputo con acceso a Internet para consulta de la información o uso del sistema de solicitudes de acceso a la información, el sujeto obligado informará por qué medio alternativo tiene a disposición del público, la información relativa a sus obligaciones de transparencia, así como el hipervínculo a las bases de datos o información en sí misma o bien, el domicilio de la oficina para consulta.

Respecto de lo ordenado en relación a la Ley General de Partidos Políticos, el sujeto obligado pondrá a disposición del público la información que en cumplimiento de sus obligaciones o ejercicio de sus prerrogativas deba generar, señalando el fundamento legal y el hipervínculo a su portal electrónico.



Periodo de actualización: semestral.

Conservar en el sitio de internet: El ejercicio en curso y dos anteriores.

Aplica a: Partidos políticos locales, las agrupaciones políticas, y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular una candidatura independiente.

En cuanto a la publicación en medios alternativos, se informará lo siguiente:

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Tipo de información (obligaciones comunes/obligaciones específicas)
- Criterio 2** Fundamento (artículo, fracción, inciso, LGT/LTO)
- Criterio 3** Medio alternativo de disponibilidad (audio, video, radio, otro [especificar])
- Criterio 4** Hipervínculo a la base de datos o domicilio de la oficina para consulta

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 5** Periodo de actualización de la información: semestral.
- Criterio 6** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
- Criterio 7** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 8** Área Responsable de la Información: Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 9** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)
- Criterio 10** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)



Criterios adjetivos de formato

Criterio 11 La información publicada se organiza mediante el Formato 31a LTO_Art_31, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 12 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 31a LTO_Art_31

Publicación en medios alternativos

Tipo de información (artículo, fracción, inciso-LGT/LTO)	Medio alternativo de disponibilidad (Audio, Video, Radio, Otro [especificar])	Hipervínculo a la base de datos o domicilio de la oficina para consulta

Respecto de la información correspondiente a la Ley General de Partidos Políticos, se publicará de la forma siguiente:

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 13 Tipo de información (derechos, obligaciones, prerrogativas)

Criterio 14 Fundamento (artículo, fracción, inciso)

Criterio 15 Hipervínculo a la información

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 16 Periodo de actualización de la información: semestral.

Criterio 17 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterio 18 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad



Criterio 19 Área Responsable de la Información: Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.

Criterio 20 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterio 21 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterios adjetivos de formato

Criterio 22 La información publicada se organiza mediante el Formato 31b LTO_Art_31, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 23 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 31b LTO_Art_31

Información de la Ley General de Partidos Políticos

Tipo de información	Fundamento	Hipervínculo a la información

I. Las convocatorias que emitan para la elección de sus dirigentes o la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular;

En razón de que la fracción I del artículo 31, requiere que se ponga a disposición del público las convocatorias para las elecciones de sus dirigentes o la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular, que es precisamente lo requerido en la fracción XX, del artículo 76 de la Ley General que contiene las obligaciones específicas de los partidos políticos nacionales y locales, las agrupaciones políticas nacionales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente; la publicación de esta información se



realizará en los términos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales, en el
Formato 20. LGT_Art_76_XX.

**II. Los informes anuales o parciales, de ingresos y gastos, tanto ordinarios
como de precampaña y campaña que se presentan ante la autoridad electoral, y**

Para la atención de esta obligación el sujeto obligado publicará por ejercicio, el monto
total de financiamiento recibido, el monto total de financiamiento por concepto, los
egresos del periodo por concepto del gasto, esto es, si se trata de gasto ordinario, por
proceso electoral, para actividades específicas, o bien, para la capacitación, promoción y
desarrollo del liderazgo político de las mujeres, el informe de ingresos y gastos completo
y la fecha de su presentación ante la instancia competente.

Periodo de actualización: 30 días naturales posteriores a la fecha de presentación.

Conservar en el sitio de internet: información generada en el ejercicio en curso y la
correspondiente a dos ejercicios anteriores.

Aplica a: Partidos políticos locales, las agrupaciones políticas, y las personas morales
constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular una
candidatura independiente.

Criterios sustantivos de contenido

- | | |
|-------------------|---|
| Criterio 1 | Ejercicio |
| Criterio 2 | Monto Total de financiamiento |
| Criterio 3 | Monto de financiamiento por concepto |
| Criterio 4 | Egresos del periodo por concepto del gasto (Ordinario / Proceso electoral /
Actividades específicas / Capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las
mujeres) |
| Criterio 5 | Informe |
| Criterio 6 | Fecha de presentación |

Criterios adjetivos de actualización



Criterio 7 Periodo de actualización de la información: 30 días naturales posteriores a la fecha de presentación

Criterio 8 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterio 9 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 10 Área Responsable de la Información: Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

Criterio 11 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterio 12 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterios adjetivos de formato

Criterio 13 La información publicada se organiza mediante el Formato 2 LTO_Art_31_Fr_II, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 14 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 2 LTO_Art_31_Fr_II

Informes de ingresos y gastos ordinarios, de precampaña y campaña.

Ejercicio	Monto Total de financiamiento	Monto de financiamiento por concepto



Egresos del periodo				Informe	Fecha de presentación
Concepto del gasto					
Ordinario	Proceso electoral	Actividades específicas	Capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres		

III Las demás que señalen las disposiciones normativas aplicables en materia electoral.

En atención de lo ordenado por esta fracción, el sujeto obligado pondrá a disposición del público la información que se desprenda del cumplimiento de lo establecido en las disposiciones normativas aplicables en materia electoral distintas a la Ley General de Partidos Políticos, señalando el fundamento legal y el hipervínculo a su portal electrónico.

Periodo de actualización: semestral.

Conservar en el sitio de internet: información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

Aplica a: Partidos políticos locales, las agrupaciones políticas, y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular una candidatura independiente.

Criterios sustantivos de contenido



- Criterio 1** Tipo de información (derechos, obligaciones, prerrogativas)
- Criterio 2** Fundamento (artículo, fracción, inciso)
- Criterio 3** Hipervínculo a la información

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 4** Periodo de actualización de la información: semestral.
- Criterio 5** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
- Criterio 6** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 7** Área Responsable de la Información: Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 8** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)
- Criterio 9** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 10** La información publicada se organiza mediante el Formato 3 LTO_Art_31_Fr_III, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 11** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 3 LTO_Art_31_Fr_III

Información de las disposiciones normativas en materia electoral

Tipo de información	Fundamento	Hipervínculo a la información



Tabla de actualización y periodo de conservación

Artículo Ley Local	Fracción	Periodo de actualización	Periodo de conservación
Artículo 31. Además de lo señalado en el artículo 76 de la Ley General, y en el artículo 19 del presente ordenamiento, así como, en la Ley General de Partidos Políticos, los partidos políticos locales, las agrupaciones políticas, y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular una candidatura independiente, conforme a su naturaleza jurídica, deberán poner a disposición del público la siguiente información:	—	Semestral	El ejercicio en curso y dos anteriores.
	II. Los informes anuales o parciales, de ingresos y gastos, tanto ordinarios como de precampaña y campaña que se presentan ante la autoridad electoral, y	30 días naturales posteriores a la fecha de presentación.	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
	III. Las demás que señalen las disposiciones normativas aplicables en materia electoral.	Semestral	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.



ANEXO XII

FIDEICOMISOS, FONDOS PÚBLICOS, MANDATOS O CUALQUIER OTRO CONTRATO ANÁLOGO.

Cada año el gobierno estatal destina y deposita recursos públicos a distintas figuras jurídicas para el cumplimiento de sus atribuciones, algunas de esas figuras lo son fideicomisos, fondos públicos y mandatos, instrumentos financieros mediante los cuales transfiere patrimonio económico o derechos a otra institución que puede ser pública o privada, a fin de impulsar el desarrollo de las áreas prioritarias y estratégicas en nuestro estado; ahora bien, debido a que lo invertido en estos instrumentos financieros consiste en recursos económicos que pertenecen a la sociedad, la rendición de cuentas sobre su ejercicio debe ser transparente, y las entidades gubernamentales que los generan deben garantizar el acceso a la información sobre su ejercicio.

La reforma constitucional del 2014 considera a los fideicomisos y fondos públicos dentro de las instituciones que tendrán que transparentar su administración ante la sociedad, pues estos manejan recursos públicos y están obligados a publicar la información establecida como obligaciones de transparencia tanto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, así como a dar respuesta a los requerimientos que cualquier persona les realice a través de solicitudes de información.

Su importancia reviste en que todos los fideicomisos y fondos públicos manejan recursos que incluyen recursos acumulados con el paso del tiempo, como los fondos de pensiones, inversiones o de contingencias.

Dada la naturaleza de estos sujetos obligados podemos agruparlos en dos segmentos, en el primero tenemos a aquellos que cuentan con personal para atender sus funciones y en segundo término a los que solamente están constituidos en instrumentos legales; sin embargo, se encuentran obligados a transparentar, conforme a las reglas ya establecidas en los ordenamientos legales correspondientes, evitando así la adversidad de la opinión pública.

El artículo 32 de la Ley Local, señala cuáles son las obligaciones específicas de transparencia que le son aplicables a fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier otro contrato análogo.



El referido precepto textualmente dice:

Artículo 32. Además de lo señalado en el artículo 77 de la Ley General, y en el artículo 19 de esta Ley, los fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier otro contrato análogo, deberán poner a disposición del público y mantener actualizada la siguiente información:

Para efecto del cumplimiento de lo ordenado en el párrafo antes transcrito, en relación al artículo 19, el cual señala que se “procurará la publicación en medios alternativos que resulten de más fácil acceso y comprensión”, disposición que resulta armónica con lo señalado por el artículo 66 de la Ley General al disponer que “adicionalmente se utilicen medios alternativos de difusión de la información, cuando en determinadas poblaciones éstos resulten de más fácil acceso y comprensión” esto último en relación a la obligación de poner a disposición de las personas interesadas, equipos de cómputo con acceso a Internet para consulta de la información o uso del sistema de solicitudes de acceso a la información, el sujeto obligado informará por qué medio alternativo tiene a disposición del público, la información relativa a sus obligaciones de transparencia, así como el hipervínculo a las bases de datos o información en sí misma o bien, el domicilio de la oficina para su consulta.

Periodo de actualización: semestral.

Conservar en el sitio de internet: información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

Aplica a: fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier otro contrato análogo.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Tipo de información (obligaciones comunes/obligaciones específicas)
- Criterio 2** Fundamento (artículo, fracción, inciso, LGT/LTO)
- Criterio 3** Medio alternativo de disponibilidad (audio, video, radio, otro [especificar])
- Criterio 4** Hipervínculo a la base de datos o domicilio de la oficina para consulta



Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 5** Periodo de actualización de la información: semestral.
- Criterio 6** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
- Criterio 7** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 8** Área Responsable de la Información: Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 9** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)
- Criterio 10** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 11** La información publicada se organiza mediante el Formato 32 LTO_Art_32, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 12** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 32 LTO_Art_32

Publicación en medios alternativos

Tipo de información (artículo, fracción, inciso-LGT/LTO)	Medio alternativo de disponibilidad (Audio, Video, Radio, Otro [especificar])	Hipervínculo a la base de datos o domicilio de la oficina para consulta



I. Monto total de remanentes de un ejercicio fiscal a otro;

Para la atención de esta obligación, el sujeto obligado publicará los beneficios no repartidos o que se quedaron pendientes de aplicación, respecto de los recursos económicos asignados dentro del ejercicio fiscal correspondiente, es decir, el excedente o los beneficios no repartidos ni aplicados, que pasarán al siguiente ejercicio fiscal.

Periodo de actualización: 30 días naturales siguientes a la conclusión del ejercicio.

Conservar en el sitio de internet: información vigente y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

Aplica a: fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier otro contrato análogo.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio fiscal
- Criterio 2** Naturaleza del sujeto obligado (Fideicomiso/Fondo público/Mandato/contrato análogo)
- Criterio 3** Presupuesto asignado
- Criterio 4** Presupuesto ejercido
- Criterio 5** Remanente
- Criterio 6** Rubro del remanente

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 7** Periodo de actualización de la información: 30 días naturales siguientes a la conclusión del ejercicio.
- Criterio 8** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
- Criterio 9** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información



Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 10 Área Responsable de la Información: Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

Criterio 11 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterio 12 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterios adjetivos de formato

Criterio 13 La información publicada se organiza mediante el Formato 1 LTO_Art_32_Fr_I, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 14 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1 LTO_Art_32_Fr_I

Monto total de remanentes de un ejercicio fiscal a otro

Ejercicio fiscal	Naturaleza del sujeto obligado (Fideicomiso/Fondo público/ Mandato/contrato análogo)	Presupuesto asignado	Presupuesto ejercido	Remanente	Rubro del remanente

II. Las reglas de operación que los regulan, y

Para la atención de esta obligación el sujeto obligado publicará el conjunto de disposiciones que precisan o regulan su operación o del programa asignado, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia y transparencia.



Periodo de actualización: 30 días naturales posteriores a su publicación.

Conservar en el sitio de internet: información vigente y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

Aplica a: fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier otro contrato análogo.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Fecha de aprobación
- Criterio 3** Fecha de publicación
- Criterio 4** Hipervínculo al documento completo

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 5** Periodo de actualización de la información: 30 días naturales posteriores a su publicación
- Criterio 6** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
- Criterio 7** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 8** Área Responsable de la Información: Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 9** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)
- Criterio 10** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterios adjetivos de formato



Criterio 11 La información publicada se organiza mediante el Formato 2 LTO_Art_32_Fr_II, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 12 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 2 LTO_Art_32_Fr_II

Las reglas de operación que los regulan

Ejercicio	Fecha de aprobación	Fecha de publicación	Hipervínculo al documento completo

III. Las demás que señalen las disposiciones normativas en la materia.

Para la atención de esta fracción el sujeto obligado publicará, en términos de lo señalado en el artículo 20 de la Ley Local, que dispone: “Los sujetos obligados podrán contar con un medio electrónico, en el cual puedan recibir quejas, sugerencias y propuestas, debiendo dar respuesta en un plazo menor a 10 días a través de su unidad de transparencia” los medios de presentación de quejas, sugerencias y propuestas, así como el área responsable de la atención de éstas según sus facultades o atribuciones, y los datos de contacto del responsable de la unidad de transparencia, que es a través de quien se da respuesta.

Periodo de actualización: Semestral.

Conservar en el sitio de internet: El ejercicio en curso y dos anteriores.

Aplica a: fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier otro contrato análogo.

Medio electrónico para la recepción de quejas, sugerencias y propuestas.

Criterios sustantivos de contenido



Criterio 1 Medio de presentación (oficialía de partes/ buzón de voz/ correo electrónico/ ventanilla electrónica/ otro [especificar])

Criterio 2 Hipervínculo a la queja, sugerencia y/o propuesta

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 3 Periodo de actualización de la información: Semestral.

Criterio 4 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterio 5 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 6 Área Responsable de la Información: Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.

Criterio 7 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterio 8 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterios adjetivos de formato

Criterio 9 La información publicada se organiza mediante el Formato 32 LTO_Art_32_Fr_III, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 10 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 32 LTO_Art_32_Fr_III

Medios electrónicos para recibir quejas, sugerencias o propuestas

Medio de presentación (Oficialía de partes, Buzón de	Hipervínculo a la queja, sugerencia y/o	Área responsable de	Responsable de la Unidad de	Hipervínculo al documento de
--	---	---------------------	-----------------------------	------------------------------



voz, E-mail, Ventanilla, electrónica, Otro [especificar]]	propuesta	atención	Transparencia	respuesta

Tabla de actualización y periodo de conservación

Artículo Ley Local	Fracción	Periodo de actualización	Periodo de conservación
Artículo 32. Además de lo señalado en el artículo 77 de la Ley General, y en el artículo 19 de esta Ley, los fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier otro contrato análogo, deberán poner a disposición del público y mantener actualizada la siguiente información:	—	Semestral	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
	I. Monto total de remanentes de un ejercicio fiscal a otro;	30 días naturales siguientes a la conclusión del ejercicio.	Información vigente y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
	II. Las reglas de operación que los regulan,	30 días naturales posteriores a su publicación.	Información vigente y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
	III. Las demás que señalen las disposiciones normativas en la materia.	Semestral	El ejercicio en curso y dos anteriores.

ANEXO XIII

SINDICATOS QUE RECIBAN Y EJERZAN RECURSOS PÚBLICOS EN EL ÁMBITO ESTATAL O MUNICIPAL



En materia de transparencia sindical, el legislador local consideró que, además de la información consignada en la Ley General como obligaciones comunes y específicas de los sindicatos, era necesario incorporar rubros específicos considerados de utilidad pública sobre este tipo de sujetos obligados; de tal manera que sobre la base de las obligaciones referidas en la Ley General, se privilegia una mayor y mejor transparencia sobre esta institución social de relevancia e interés general.

Así, de las 16 fracciones del artículo 33 de la Ley Local, la información a que se refieren las fracciones I, II, XV y XVI, éstas serán reportadas en los formatos que correspondan de los artículos 70, 78 y 79 de la Ley General; por las siguientes consideraciones:

- Para la **fracción I** relativa a la estructura orgánica, la publicación se hará en el formato **2. LGT_Art_70_Fr_II** que además de la estructura orgánica en sí misma, prevé la inclusión de un vínculo para identificar las atribuciones y responsabilidades de cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, entrando en esta última descripción, los integrantes del comité directivo.
- En cuanto a la **fracción II**, del marco normativo aplicable se ha considerado pertinente la utilización del formato **1. LGT_Art_70_Fr_I** que establece un catálogo sobre las disposiciones normativas aplicables al sujeto obligado.
- Por lo que hace a la **fracción XIII**, que refiere la obligación de publicar los estatutos debidamente autorizados, se utilizará el formato **3. LGT_Art_78_Fr_III** que establece para idéntica información el artículo 78 fracción III.
- Respecto de la **fracción XV**, para la información de los ingresos y gastos realizados deberá utilizarse el formato **4 LGT_Art_79_Fr_IV** que no solo considera datos específicos sobre los recursos recibidos (considerando incluso la especificidad de si son económicos, en especie, bienes o donativos), sino información detallada sobre el ejercicio y destino final de los recursos públicos utilizados.
- En relación a los contratos colectivos de trabajo de los agremiados del sindicato, consignados en la fracción XVI, deberá utilizarse el formato **7. LGT_Art_78_Fr_VII** que considera además del propio contrato, información sobre el tabulador, convenios y condiciones generales de trabajo.

A su vez, los datos que corresponden a las fracciones I, II y IV del artículo 79 de la Ley General, deben considerarse los formatos previstos para las fracciones VI, III y XV del numeral 33 de la Ley Local, respectivamente.



Ahora en relación a la información sindical que debe someterse a escrutinio público referida en las fracciones III y VII del artículo 78 de la Ley General, se publicará utilizando los formatos dispuestos para las fracciones XIII y XVI del numeral 33 de la Ley Local, respectivamente.

A efecto de un mejor entendimiento, se establece la siguiente referencia:

ART. 33 LEY LOCAL	ART. 70 LEY GENERAL	ART. 78 LEY GENERAL	ART. 79 LEY GENERAL	FORMATO (S)
Artículo 33. Además de lo señalado el artículo 79 de la Ley General, y en el artículo 19 de esta Ley, los sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal o municipal, de acuerdo a sus facultades y atribuciones, deberán poner a disposición del público y mantener actualizada la siguiente información:	Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:	Artículo 78. Las autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia laboral deberán poner a disposición del público y mantener actualizada y accesible, la siguiente información de los sindicatos:	Artículo 79. Los sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos deberán mantener actualizada y accesible, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, la información aplicable del artículo 70 de esta Ley, la señalada en el artículo anterior y la siguiente:	
Art. 19 Publicación en medios				Formato 33 LTO_Art_33



alternativos				
I. Su estructura orgánica;	II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;			Formato 2. LGT_Art_70_ Fr_II
II. El marco normativo aplicable;	I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;			Formato 1. LGT_Art_70_ Fr_I
III. El directorio			II. El directorio	Formato 3



de los trabajadores del sindicato que aparezcan en la estructura orgánica;			del Comité Ejecutivo;	LTO_Art_33_Fr_III
IV. El domicilio, número de teléfono y, en su caso, dirección electrónica del sindicato;				Formato 4 LTO_Art_33_Fr_IV
V. El currículum en versión pública de los trabajadores dirigentes que aparezcan en la estructura orgánica del sindicato;	XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;			Formato 5 LTO_Art_33_Fr_V
VI. Los convenios y contratos que celebre el sindicato con cualquier persona de derecho público o privado;			I. Contratos y convenios entre sindicatos y autoridades;	Formato 6 LTO_Art_33_Fr_VI
VII. Nombre, domicilio laboral y, en su	XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia,			Formato 7 LTO_Art_33_Fr_VII



caso, dirección electrónica del responsable de la Unidad de Transparencia;	además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;			
VIII. Las solicitudes de acceso a la información pública y las respuestas que se les dé, incluyendo, en su caso, la información entregada, a través del sistema electrónico correspondiente;				Formato 8 LTO_Art_33_ Fr_VIII
IX. Respecto de los contratos celebrados por el sindicato, un listado que relacione el número de contrato, su fecha de celebración, el nombre o razón social del proveedor y el monto del valor total de la contratación;				Formato 9 LTO_Art_33_ Fr_IX
X. La entrega				Formato 10



de recursos públicos, cualquiera que sea su destino, incluyendo la asignación de personal;				LTO_Art_33_ Fr_X
XI. Acta de la asamblea constitutiva;		V. Las actas de asamblea;		Formato 11 LTO_Art_33_ Fr_XI
XII. Una lista con el nombre de los patrones, empresas o establecimientos en los que se prestan los servicios;				Formato 12 LTO_Art_33_ Fr_XII
XIII. Los estatutos debidamente autorizados;		III. El estatuto;		Formato 3. LGT_Art_78_ Fr_III
XIV. El acta de la asamblea en que se hubiese elegido la directiva;		V. Las actas de asamblea;		Formato 5 LTO_Art_33_ Fr_V
XV. Los informes de ingresos y gastos realizados, y	XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el		IV. La relación detallada de los recursos públicos económicos, en especie, bienes o donativos que reciban y el informe detallado del ejercicio y destino final	Formato 4 LGT_Art_79_ Fr_IV



	destino de cada uno de ellos;		de los recursos públicos que ejerzan.	
XVI. Los contratos colectivos de trabajo de sus agremiados.		VII. Los contratos colectivos, incluyendo el tabulador, convenios y las condiciones generales de trabajo, y		Formato 7. LGT_Art_78_ Fr_VII
			III. El padrón de socios, y	Formato 3. LGT_Art_79_ Fr_III
			Por lo que se refiere a los documentos que obran en el Expediente de registro de las asociaciones, únicamente estará clasificada como información confidencial, los domicilios de los trabajadores señalados en los padrones de socios. (...)	

Dicho precepto dice a la letra:



Artículo 33. Además de lo señalado el artículo 79 de la Ley General, y en el artículo 19 de esta Ley, los sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal o municipal, de acuerdo a sus facultades y atribuciones, deberán poner a disposición del público y mantener actualizada la siguiente información:

Para efecto del cumplimiento de lo ordenado en el párrafo antes transcrito, en relación al artículo 19, el cual señala que se “procurará la publicación en medios alternativos que resulten de más fácil acceso y comprensión”, disposición que resulta armónica con lo señalado por el artículo 66 de la Ley General al disponer que “adicionalmente se utilicen medios alternativos de difusión de la información, cuando en determinadas poblaciones éstos resulten de más fácil acceso y comprensión” esto último en relación a la obligación de poner a disposición de las personas interesadas, equipos de cómputo con acceso a Internet para consulta de la información o uso del sistema de solicitudes de acceso a la información, el sujeto obligado informará por qué medio alternativo tiene a disposición del público, la información relativa a sus obligaciones de transparencia, así como el hipervínculo a las bases de datos o información en sí misma o bien, el domicilio de la oficina para su consulta.

Periodo de actualización: semestral.

Conservar en el sitio de internet: información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

Aplica a: sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal o municipal.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Tipo de información (obligaciones comunes/obligaciones específicas)
- Criterio 2** Fundamento (artículo, fracción, inciso, LGT/LTO)
- Criterio 3** Medio alternativo de disponibilidad (audio, video, radio, otro [especificar])
- Criterio 4** Hipervínculo a la base de datos o domicilio de la oficina para consulta

Criterios adjetivos de actualización



Criterio 5 Periodo de actualización de la información: semestral.

Criterio 6 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterio 7 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 8 Área Responsable de la Información: Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.

Criterio 9 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterio 10 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterios adjetivos de formato

Criterio 11 La información publicada se organiza mediante el Formato 33 LTO_Art_33, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 12 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 33 LTO_Art_33

Publicación en medios alternativos

Tipo de información (artículo, fracción, inciso-LGT/LTO)	Medio alternativo de disponibilidad (Audio, Video, Radio, Otro [especificar])	Hipervínculo a la base de datos o domicilio de la oficina para consulta

I. Su estructura orgánica;



Como ya se estableció en el párrafo introductorio, esta fracción será cumplimentada en términos de lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.

II. El marco normativo aplicable;

Como se ha indicado, en el apartado introductorio del presente anexo, la información relativa será publicada en el formato correspondiente de los Lineamientos Técnicos Generales.

III. El directorio de los trabajadores del sindicato que aparezcan en la estructura orgánica;

Para la atención de esta fracción, el sujeto obligado publicará los datos de quienes conformen su estructura orgánica, considerando además del nombre completo, el área de adscripción o cartera cuya titularidad se ostenta, su fecha de alta en ésta última, y los datos de contacto correspondientes a número telefónico y correo oficiales.

Periodo de actualización: anual.

Conservar en el sitio de internet: información vigente.

Aplica a: sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal o municipal.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Denominación del cargo o nombramiento otorgado
- Criterio 2** Nombre (Nombre (s), Primer apellido, Segundo apellido)
- Criterio 3** Área de adscripción
- Criterio 4** Fecha de alta en el cargo
- Criterio 5** Número (s) de teléfono oficial y extensión
- Criterio 6** Correo electrónico oficial

Criterios adjetivos de actualización



Criterio 7 Periodo de actualización de la información: anual.

Criterio 8 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterio 9 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 10 Área Responsable de la Información: Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

Criterio 11 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterio 12 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterios adjetivos de formato

Criterio 13 La información publicada se organiza mediante el Formato 3 LTO_Art_33_Fr_III, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 14 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 3 LTO_Art_33_Fr_III

Directorio de trabajadores del sindicato en la estructura orgánica

Denominación del cargo o nombramiento otorgado	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Área de adscripción	Fecha de alta en el cargo	Número (s) de teléfono oficial y extensión	Correo electrónico oficial



IV. El domicilio, número de teléfono y, en su caso, dirección electrónica del sindicato;

Con la finalidad de que las personas puedan establecer contacto y comunicación con el sindicato que revista la calidad de sujeto obligado, el legislador consideró necesario poner a disposición del público los datos actualizados sobre el domicilio, número telefónico y dirección electrónica o portal de internet.

Periodo de actualización: anual, en su caso 15 días hábiles después de alguna modificación.

Conservar en el sitio de internet: información vigente.

Aplica a: sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal o municipal.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Calle
- Criterio 2** Número exterior e interior, en su caso
- Criterio 3** Colonia
- Criterio 4** Municipio
- Criterio 5** Código postal
- Criterio 6** Números telefónicos oficiales, número de extensión en su caso.
- Criterio 7** Dirección electrónica/Página web

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 8** Periodo de actualización de la información: anual, en su caso 15 días hábiles después de alguna modificación.



Criterio 9 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterio 10 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 11 Área Responsable de la Información: Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

Criterio 12 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterio 13 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterios adjetivos de formato

Criterio 14 La información publicada se organiza mediante el Formato 4 LTO_Art_33_Fr_IV, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 15 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 4 LTO_Art_33_Fr_IV

Domicilio del sindicato

Domicilio					
Calle	Número exterior	Número interior, en su caso.	Colonia	Municipio	Código postal



Número(s) telefónico(s) oficial(es) y extensión, en su caso.		Dirección electrónica/Página web
Número	Extensión	

V. El currículum en versión pública de los trabajadores dirigentes que aparezcan en la estructura orgánica del sindicato;

Para la atención de esta obligación el sujeto obligado publicará los datos relativos al nivel o categoría, así como la denominación del puesto o cartera, nombre completo de los trabajadores dirigentes que aparezcan en la estructura orgánica, área de adscripción o cartera cuya titularidad se ostenta, escolaridad acreditada y la experiencia laboral acreditable de los últimos tres empleos (fechas de inicio y conclusión, denominación de la institución o empresa, cargo o puesto desempeñado y campo de experiencia); así como el hipervínculo a la versión pública del correspondiente currículum .

Periodo de actualización: trimestral.

Conservar en el sitio de internet: información vigente.

Aplica a: sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal o municipal.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Nivel o categoría del puesto o cartera
- Criterio 2** Denominación del puesto o cartera
- Criterio 3** Denominación del cargo o nombramiento otorgado
- Criterio 4** Nombre de la persona que desempeñe un empleo (Nombre (s), Primer apellido, Segundo apellido)
- Criterio 5** Área de adscripción
- Criterio 6** Escolaridad: nivel máximo de estudios



Experiencia laboral (tres últimos empleos)

- Criterio 7** Inicio (periodo mes/año)
- Criterio 8** Conclusión (Periodo mes/año)
- Criterio 9** Denominación de la institución o empresa
- Criterio 7** Cargo o puesto desempeñado
- Criterio 8** Campo de experiencia
- Criterio 9** Hipervínculo a la versión pública del currículum

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 10** Periodo de actualización de la información: trimestral.
- Criterio 11** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
- Criterio 12** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 13** Área Responsable de la Información: Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 14** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)
- Criterio 15** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 16** La información publicada se organiza mediante el Formato 5 LTO_Art_33_Fr_V, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 17** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 5 LTO_Art_33_Fr_V

Currículo de los dirigentes del sindicato



Nivel o categoría del puesto o cartera	Denominación del puesto o cartera	Denominación del cargo o nombramiento otorgado	Nombre de la persona que desempeñe un empleo			Área de adscripción
			Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	

Escolaridad: nivel máximo de estudios	Experiencia laboral (tres últimos empleos)				
	Inicio (periodo mes/año)	Conclusión (Periodo mes/año)	Denominación de la institución o empresa	Cargo o puesto desempeñado	Campo de experiencia

Hipervínculo a la versión pública del currículum

VI. Los convenios y contratos que celebre el sindicato con cualquier persona de derecho público o privado;

Para dar atención a lo ordenado en esta fracción, el sujeto obligado publicará por ejercicio, los convenios y/o contratos que celebre con cualquier persona de derecho público o privado, señalando la fecha de firma, la persona o unidad administrativa responsable de darle seguimiento, la denominación o razón social de la persona moral o bien, el nombre de la persona física con quien se celebra el convenio o contrato; el objetivo(s) de éste, el tipo y fuente de los recursos que se emplearán para el cumplimiento del objetivo(s) del convenio y/o contrato, el inicio y término del periodo de vigencia, la fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca u otro medio oficial de publicación en caso de que en términos de las disposiciones legales aplicables sea necesaria su publicación en el citado órgano de difusión oficial; y el hipervínculo al documento.



Periodo de actualización: anual.

Conservar en el sitio de internet: información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

Aplica a: sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal o municipal.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa
- Criterio 3** Tipo de convenio y/o contrato
- Criterio 4** Fecha de firma del convenio y/o contrato
- Criterio 5** Unidad responsable de darle seguimiento
- Criterio 6** Denominación o razón social / Nombre de la persona con quien se celebra el convenio o contrato
- Criterio 7** Objetivo(s) del convenio y/o contrato
- Criterio 8** Tipo y fuente de los recursos que se emplearán para el cumplimiento del objetivo(s) del convenio y/o contrato
- Criterio 9** Inicio del periodo de vigencia
- Criterio 10** Término del periodo de vigencia
- Criterio 11** Fecha de publicación (en su caso, datos del Periódico Oficial del Estado de Oaxaca u otro medio oficial de publicación)
- Criterio 12** Hipervínculo al documento

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 13** Periodo de actualización de la información: anual.
- Criterio 14** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
- Criterio 15** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información



Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 16 Área Responsable de la Información: Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

Criterio 17 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterio 18 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterios adjetivos de formato

Criterio 19 La información publicada se organiza mediante el Formato 6 LTO_Art_33_Fr_VI, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 20 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 6 LTO_Art_33_Fr_VI

Convenios y contratos

Ejercicio	Periodo que se informa	Tipo de convenio y/o contrato	Fecha de firma del convenio y/o contrato	Unidad responsable de darle seguimiento	Denominación o razón social / Nombre de la persona con quien se celebra el convenio o contrato



Objetivo(s) del convenio y/o contrato	Tipo y fuente de los recursos que se emplearán para el cumplimiento del objetivo(s) del convenio y/o contrato	Inicio del periodo de vigencia	Término del periodo de vigencia	Fecha de publicación (en su caso, datos del Periódico Oficial del Estado de Oaxaca u otro medio oficial de publicación)	Hipervínculo al documento

VII. Nombre, domicilio laboral y, en su caso, dirección electrónica del responsable de la Unidad de Transparencia;

El sujeto obligado publicará la información que se requiere para que las personas puedan establecer contacto y comunicación con su Unidad de Transparencia para que en caso de así requerirlo, les auxilien en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y en su caso orientarlos sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable, tal como lo establecen los artículos 45 fracción III, de la Ley General y 66 fracción III de la Ley Local. Por otro lado, según lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley Local, cuando la solicitudes de acceso a la información se presentan por medios distintos al sistema electrónico de solicitudes de acceso a la información, el responsable de la Unidad de Transparencia, las registrará en dicho sistema y entregará el acuse de recibo al solicitante, como lo ordena el artículo 112 de la Ley Local, por tal motivo, se incluirá hipervínculo al Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI) de la Plataforma Nacional de Transparencia.

De forma complementaria al domicilio oficial y dirección electrónica, se incluirá el horario de atención, nombre del (la) responsable, así como los nombres del personal habilitado para cumplir con las funciones de la Unidad de Transparencia. Además, el sujeto obligado deberá publicar una leyenda de identificación en la que se indique que las solicitudes de acceso a la información pública se pueden presentar a través del correo electrónico de la Unidad de Transparencia, en las oficinas designadas para ello, vía telefónica, por correo postal, mensajería, telégrafo, verbalmente o cualquier medio aprobado por el Sistema Nacional, así como los requisitos para su presentación.



Periodo de actualización: anual, en su caso 15 días hábiles después de alguna modificación.

Conservar en el sitio de internet: información vigente.

Aplica a: sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal o municipal.

Criterios sustantivos de contenido

En cuanto al nombre del Responsable y personal habilitado de la Unidad de Transparencia

Criterio 1 Nombre (Nombre (s), Primer apellido, Segundo apellido)

Criterio 2 Cargo o puesto en el sujeto obligado

Criterio 3 Cargo o función en la Unidad de Transparencia

En cuanto al domicilio de la Unidad de Transparencia

Criterio 4 Calle

Criterio 5 Número exterior, e interior en su caso

Criterio 6 Colonia

Criterio 7 Municipio

Criterio 8 Código postal

Otros datos de la Unidad de Transparencia

Criterio 9 Horario de atención

Criterio 10 Correo electrónico oficial

Criterio 11 Leyenda de identificación

Criterio 12 Correo electrónico de la Unidad de Transparencia

Criterio 13 Hipervínculo al Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SIPOT)

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 14 Periodo de actualización de la información: anual, en su caso 15 días hábiles después de alguna modificación.

Criterio 15 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información



Criterio 16 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 17 Área Responsable de la Información: Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

Criterio 18 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterio 19 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterios adjetivos de formato

Criterio 20 La información publicada se organiza mediante el Formato 7 LTO_Art_33_Fr_VII, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 21 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 7 LTO_Art_33_Fr_VII

Domicilio de la Unidad de Transparencia

Responsable y personal habilitado para cumplir con las funciones de la Unidad de Transparencia (UT)				
Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Cargo o puesto en el sujeto obligado	Cargo o función en la UT

Domicilio de la UT



Calle, y número exterior, e interior en su caso.	Colonia	Municipio	Código postal

Horario de atención	Leyenda de identificación	Correo electrónico de la Unidad de Transparencia	Hipervínculo a la dirección electrónica del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SIPOT)

VIII. Las solicitudes de acceso a la información pública y las respuestas que se les dé, incluyendo, en su caso, la información entregada, a través del sistema electrónico correspondiente;

En cumplimiento de la presente fracción, el sujeto obligado publicará por rubro temático, las solicitudes de acceso a la información pública que reciba y las respuestas que se les dé, incluyendo, en su caso, la información entregada. Para esto incluirá el hipervínculo a la respuesta en el sistema electrónico correspondiente.

Además publicará información estadística relacionada con el perfil del solicitante, el medio por el cual se presentó la solicitud, el tipo de respuesta, y el medio por el cual se entregó ésta.

Periodo de actualización: trimestral.

Conservar en el sitio de internet: información generada en el ejercicio en curso.

Aplica a: sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal o municipal.



Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Rubro temático
- Criterio 3** Medio por el cual se presentó la solicitud
- Criterio 4** Solicitud (texto de la solicitud de acceso a la información)
- Criterio 5** Perfil del solicitante (hombre / mujer / persona moral)
- Criterio 6** Tipo de respuesta (La solicitud corresponde a otra dependencia / Información confidencial / Solicitud improcedente / Información inexistente / Información pública gubernamental / Entrega de información vía Infomex / Información reservada / Prevención a la solicitud / Prorroga / Información disponible / Información parcialmente disponible)
- Criterio 7** Medio por el que se entregó la respuesta
- Criterio 8** Hipervínculo a la respuesta en el sistema electrónico correspondiente

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 9** Periodo de actualización de la información: trimestral.
- Criterio 10** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
- Criterio 11** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 12** Área Responsable de la Información: Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 13** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)
- Criterio 14** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterios adjetivos de formato



Criterio 15 La información publicada se organiza mediante el Formato 8 LTO_Art_33_Fr_VIII, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 16 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 8 LTO_Art_33_Fr_VIII

Solicitudes de acceso a la información pública

Ejercicio	Rubro temático	Medio por el cual se presentó la solicitud	Solicitud	Perfil del solicitante (hombre / mujer / persona moral)

Tipo de respuesta (La solicitud corresponde a otra dependencia / Información confidencial / Solicitud improcedente / Información inexistente / Información pública gubernamental / Entrega de información vía Infomex / Información reservada / Prevención a la solicitud / Prorroga / Información disponible / Información parcialmente disponible)	Medio por el que se entregó la respuesta	Hipervínculo a la respuesta en el sistema electrónico correspondiente

IX. Respecto de los contratos celebrados por el sindicato, un listado que relacione el número de contrato, su fecha de celebración, el nombre o razón social del proveedor y el monto del valor total de la contratación;

Con la finalidad de transparentar la aplicación de recursos públicos asignados al sujeto obligado y que sean destinados específicamente para la adquisición de bienes o servicios, o ejecución de obra, el sujeto obligado publicará el número de contrato, la fecha de celebración, el nombre o razón social del proveedor y el monto del valor total de la contratación.



Periodo de actualización: semestral.

Conservar en el sitio de internet: información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

Aplica a: sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal o municipal.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Número de contrato
- Criterio 2** Fecha de celebración
- Criterio 3** Nombre o razón social del proveedor
- Criterio 4** Monto del valor total de la contratación

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 5** Periodo de actualización de la información: semestral.
- Criterio 6** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
- Criterio 7** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 8** Área Responsable de la Información: Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 9** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)
- Criterio 10** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)



Criterios adjetivos de formato

Criterio 11 La información publicada se organiza mediante el Formato 9 LTO_Art_33_Fr_IX, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 12 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 9 LTO_Art_33_Fr_IX

Listado de los contratos celebrados

Número de contrato	Fecha de celebración	Nombre o razón social del proveedor	Monto del valor total de la contratación

X. La entrega de recursos públicos, cualquiera que sea su destino, incluyendo la asignación de personal;

Para el cumplimiento de esta obligación el sujeto obligado deberá publicar el nombre completo de la persona física o denominación o razón social de la persona moral beneficiaria, el concepto al cual se destinará el recurso público tales como: Educación, Cultura, Desarrollo social, Economía, Protección del medio ambiente, o cualquier otro que en su caso deberá especificar, el monto total y/o recurso público que se permitió o permitirá usar y el hipervínculo al programa del cual el sujeto obligado obtuvo el recurso.

Periodo de actualización: trimestral.

Conservar en el sitio de internet: información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

Aplica a: sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal o municipal.



Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Nombre completo del beneficiario (Nombre (s), Primer apellido, Segundo apellido)
- Criterio 3** Denominación o razón social del beneficiario en caso de que sea persona moral
- Criterio 4** Monto total y/o recurso público que se permitió o se permitirá usar
- Criterio 5** Destino del recurso público (Educación, Cultura, Desarrollo social, Economía, Protección del medio ambiente, Otro)
- Criterio 6** Personal que en su caso se haya asignado
- Criterio 7** Hipervínculo al programa del cual el sujeto obligado obtuvo el recurso

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 8** Periodo de actualización de la información: trimestral.
- Criterio 9** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
- Criterio 10** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 11** Área Responsable de la Información: Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 12** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)
- Criterio 13** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterios adjetivos de formato



Criterio 14 La información publicada se organiza mediante el Formato 10 LTO_Art_33_Fr_X, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 15 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 10 LTO_Art_33_Fr_X

Entrega de recursos públicos

Ejercicio	Nombre completo del beneficiario		
	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido

Denominación o razón social del beneficiario en caso de ser persona moral	Monto total y/o recurso público que se permitió o se permitirá usar	Destino del recurso público. Educación, Cultura, Desarrollo social, Economía, Protección del medio ambiente, Otro.	Personal que en su caso se haya asignado	Hipervínculo al programa del cual el sujeto obligado obtuvo el recurso

XI. Acta de la asamblea constitutiva;

Con la finalidad de dar a conocer el documento fuente de la organización social se deberá publicar la fecha de acta de constitución y el hipervínculo al documento del acta constitutiva.

Periodo de actualización: 30 días naturales posteriores a que sufra alguna modificación.



Conservar en el sitio de internet: información vigente.

Aplica a: sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal o municipal.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Fecha de acta de constitución
Criterio 2 Hipervínculo al documento del acta constitutiva

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 3** Periodo de actualización de la información: 30 días naturales posteriores a que sufra alguna modificación
Criterio 4 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
Criterio 5 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 6** Área Responsable de la Información: Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
Criterio 7 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)
Criterio 8 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 9** La información publicada se organiza mediante el Formato 11 LTO_Art_33_Fr_XI, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido



Criterio 10 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 11 LTO_Art_33_Fr_XI

Acta constitutiva

Fecha de acta de constitución	Hipervínculo al documento del acta constitutiva

XII. Una lista con el nombre de los patrones, empresas o establecimientos en los que se prestan los servicios;

Con el objeto de conocer, de forma complementaria las actividades del sujeto obligado se consideró necesario incluir datos relativos al listado de patrones personas físicas o morales en los que eventualmente los agremiados del sindicato puedan estar prestando sus servicios, para lo cual reportarán el nombre completo, denominación o razón social del patrón, y tipo de servicio que prestan.

Periodo de actualización: trimestral.

Conservar en el sitio de internet: información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

Aplica a: sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal o municipal.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Nombre del patrón (Nombre (s), Primer apellido, Segundo apellido)
- Criterio 3** Nombre de la empresa o establecimiento
- Criterio 4** Tipo de servicio que presta



Criterios adjetivos de actualización

Criterio 5 Periodo de actualización de la información: trimestral.

Criterio 6 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterio 7 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 8 Área Responsable de la Información: Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

Criterio 9 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterio 10 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterios adjetivos de formato

Criterio 11 La información publicada se organiza mediante el Formato 12 LTO_Art_33_Fr_XII, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 12 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 12 LTO_Art_33_Fr_XII

Lista de los patrones, empresas o establecimientos en los que se prestan los servicios

Ejercicio	Nombre (s) del patrón	Primer apellido del patrón	Segundo apellido del patrón	Nombre de la empresa o establecimiento	Tipo de servicio que presta



XIII. Los estatutos debidamente autorizados;

Como ya se estableció con anterioridad, esta fracción será cumplimentada en términos de lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.

XIV. El acta de la asamblea en que se hubiese elegido la directiva;

Para la publicidad de esta información deberá considerarse los datos que permitan identificar la sesión en que sea electo el órgano directivo del sujeto obligado, esto es, fecha, tipo y número de sesión, el número o clave del acta y el hipervínculo al documento completo del acta.

Periodo de actualización: anual, en su caso, 30 días naturales posteriores a que sufra alguna modificación.

Conservar en el sitio de internet: información vigente y la correspondiente a tres ejercicios anteriores.

Aplica a: sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal o municipal.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Fecha en que se realizó la sesión (DD/MM/AAAA)
- Criterio 2** Tipo de sesión
- Criterio 3** Número de la sesión
- Criterio 4** Número o clave del acta
- Criterio 5** Hipervínculo al documento completo del acta

Criterios adjetivos de actualización



Criterio 6 Periodo de actualización de la información: anual, en su caso, 30 días naturales posteriores a que sufra alguna modificación.

Criterio 7 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterio 8 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 9 Área Responsable de la Información: Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

Criterio 10 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterio 11 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterios adjetivos de formato

Criterio 12 La información publicada se organiza mediante el Formato 14 LTO_Art_33_Fr_XIV, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 13 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 14 LTO_Art_33_Fr_XIV

Acta de asamblea de la elección de directiva

Fecha en que se realizó la sesión (día/mes/año)	Tipo de sesión	Número de la sesión	Número o clave del acta	Hipervínculo al documento completo del acta



XV. Los informes de ingresos y gastos realizados, y

Como ya se estableció en el párrafo introductorio, esta fracción será cumplimentada en términos de lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.

XVI. Los contratos colectivos de trabajo de sus agremiados.

Según fue señalado ya, esta fracción será cumplimentada en términos de lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.

Tabla de actualización y periodo de conservación

Artículo Ley Local	Fracción	Periodo de actualización	Periodo de conservación
Artículo 33. Además de lo señalado el artículo 79 de la Ley General, y en el artículo 19 de esta Ley, los sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal o municipal, de acuerdo a sus facultades y atribuciones, deberán poner a disposición del público y mantener actualizada la siguiente información.	—	Semestral	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
	III. El directorio de los trabajadores del sindicato que aparezcan en la estructura orgánica.	anual	Información vigente.
	IV. El domicilio, número de teléfono y, en su caso, dirección electrónica del sindicato.	Anual, en su caso 15 días hábiles después de alguna modificación.	Información vigente.
	V. El currículum en versión pública de los trabajadores dirigentes que aparezcan en la estructura orgánica del sindicato.	Trimestral	Información vigente.
	VII. Nombre, domicilio laboral y, en su caso, dirección electrónica del responsable de la Unidad de Transparencia;	Anual, en su caso 15 días hábiles después de alguna modificación.	Información vigente.



	VIII. Las solicitudes de acceso a la información pública y las respuestas que se les dé, incluyendo, en su caso, la información entregada, a través del sistema electrónico correspondiente;	Trimestral	Información generada en el ejercicio en curso.
	IX. Respecto de los contratos celebrados por el sindicato, un listado que relacione el número de contrato, su fecha de celebración, el nombre o razón social del proveedor y el monto del valor total de la contratación.	Semestral	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
	X. La entrega de recursos públicos, cualquiera que sea su destino, incluyendo la asignación de personal;	Trimestral	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
	XI. Acta de la asamblea constitutiva.	30 días naturales posteriores a que sufra alguna modificación.	Información vigente.
	XII. Una lista con el nombre de los patrones, empresas o establecimientos en los que se prestan los servicios;	Trimestral	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
	XIV. El acta de la asamblea en que se hubiese elegido la directiva.	Anual, y en su caso 30 días naturales posteriores a que sufra alguna modificación	Información vigente y la correspondiente a tres ejercicios anteriores.



ANEXO XIV

PERSONAS FÍSICAS Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE RECIBAN Y/O EJERZAN RECURSOS PÚBLICOS EN EL ÁMBITO ESTATAL O MUNICIPAL, O AQUELLAS QUE RECIBAN UN INGRESO ESTATAL QUE SEA PREPONDERANTE DENTRO DE SU PRESUPUESTO Y LAS INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA

La reforma Constitucional 2014 en materia de transparencia, incidió de manera muy importante en relación a los sujetos obligados, al establecer que la información que posea cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública. Es así que, una vez expedida la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la consecuente armonización legislativa en las entidades federativas, se tiene que el legislador oaxaqueño estableció en el artículo 34 de la Ley Local, en doce fracciones, las obligaciones específicas de transparencia que le son aplicables a las personas físicas y organizaciones de la sociedad civil que reciban y/o ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal o municipal, o aquellas que reciban un ingreso estatal que sea preponderante dentro de su presupuesto y las instituciones de beneficencia.

El referido precepto textualmente dice:

Artículo 34. Además de lo señalado en el artículo 19 de esta Ley, las personas físicas y organizaciones de la sociedad civil que reciban y/o ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal o municipal, o aquellas que reciban un ingreso estatal que sea preponderante dentro de su presupuesto y las instituciones de beneficencia, en su caso, deberán difundir a través de medios electrónicos la siguiente información:

Ahora bien, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el párrafo antes transcrito, en relación al artículo 19, el cual señala que se “procurará la publicación en medios alternativos que resulten de más fácil acceso y comprensión”, disposición que resulta armónica con lo señalado por el artículo 66 de la Ley General al disponer que “adicionalmente se utilicen medios alternativos de difusión de la información, cuando en determinadas poblaciones éstos resulten de más fácil acceso y comprensión” esto último en relación a la obligación de poner a disposición de las personas interesadas, equipos de cómputo con acceso a Internet para consulta de la información o uso del sistema de solicitudes de acceso a la información, el sujeto obligado informará por qué medio alternativo tiene a disposición del público, la información relativa a sus obligaciones de



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

Lineamientos técnicos generales para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el Capítulo II del Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

transparencia, así como el hipervínculo a las bases de datos o información en sí misma o bien, el domicilio de la oficina para su consulta.

Periodo de actualización: semestral.

Conservar en el sitio de internet: información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

Aplica a: personas físicas y organizaciones de la sociedad civil que reciban y/o ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal o municipal, o aquellas que reciban un ingreso estatal que sea preponderante dentro de su presupuesto y las instituciones de beneficencia.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Tipo de información (obligaciones comunes/obligaciones específicas)
- Criterio 2** Fundamento (artículo, fracción, inciso, LGT/LTO)
- Criterio 3** Medio alternativo de disponibilidad (audio, video, radio, otro [especificar])
- Criterio 4** Hipervínculo a la base de datos o domicilio de la oficina para consulta

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 5** Periodo de actualización de la información: semestral.
- Criterio 6** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
- Criterio 7** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 8** Área Responsable de la Información: Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.



Criterio 9 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterio 10 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterios adjetivos de formato

Criterio 11 La información publicada se organiza mediante el Formato 34 LTO_Art_34, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 12 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 34 LTO_Art_34

Publicación en medios alternativos

Tipo de información (artículo, fracción, inciso-LGT/LTO)	Medio alternativo de disponibilidad (Audio, Video, Radio, Otro [especificar])	Hipervínculo a la base de datos o domicilio de la oficina para consulta

I. Presupuesto anual total de la organización;

Para la atención de esta obligación el sujeto obligado publicará por ejercicio el concepto de los ingresos que reciba con base en las disposiciones aplicables a la materia, la fuente de estos, es decir, si son recursos del Gobierno Federal, propios de organismos y empresas, derivados de financiamiento, o especificar si se trata de otra fuente; también deberá señalar la denominación de la entidad o dependencia que otorgó los recursos públicos, el monto de los ingresos por concepto, la fecha de recepción de los ingresos, y el hipervínculo a los informes de destino de los ingresos recibidos.

Periodo de actualización: anual.



Conservar en el sitio de internet: información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.

Aplica a: personas físicas y organizaciones de la sociedad civil que reciban y/o ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal o municipal, o aquellas que reciban un ingreso estatal que sea preponderante dentro de su presupuesto y las instituciones de beneficencia.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa
- Criterio 3** Concepto de los ingresos con base en las disposiciones aplicables a la materia
- Criterio 4** Fuente de los ingresos (Gobierno Federal / propios de organismos y empresas / Derivados de financiamiento / Otros [especificar])
- Criterio 5** Denominación de la entidad o dependencia que otorgó los recursos públicos
- Criterio 6** Monto de los ingresos por concepto
- Criterio 7** Fecha de recepción de los ingresos
- Criterio 8** Hipervínculo a los informes de destino de los ingresos recibidos

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 9** Periodo de actualización de la información: anual.
- Criterio 10** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
- Criterio 11** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 12** Área Responsable de la Información: Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla



Criterio 13 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterio 14 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterios adjetivos de formato

Criterio 15 La información publicada se organiza mediante el Formato 1 LTO_Art_34_Fr_I, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 16 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1 LTO_Art_34_Fr_I

Presupuesto anual

Ejercicio	Periodo que se informa	Concepto de los ingresos con base en las disposiciones aplicables a la materia	Fuente de los ingresos (Gobierno Federal / propios de organismos y empresas / Derivados de financiamiento / Otros [especificar])

Denominación de la entidad o dependencia que otorgó los recursos públicos	Monto de los ingresos por concepto	Fecha de recepción de los ingresos	Hipervínculo a los informes de destino de los ingresos recibidos

ii. Su estructura orgánica;



En cumplimiento de esta fracción, el sujeto obligado publicará la denominación del área, del puesto, del cargo, el nivel de puesto, el área de adscripción, es decir del área de su superior inmediato, la denominación de la norma que establece las atribuciones, responsabilidades y/o funciones de cada uno de los cargos o puestos establecidos en su organigrama, el fundamento legal de aquellas y las atribuciones, responsabilidades y/o funciones por cada puesto o cargo, así como el hipervínculo al organigrama completo.

Periodo de actualización: trimestral, en su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica.

Conservar en el sitio de internet: información vigente.

Aplica a: personas físicas y organizaciones de la sociedad civil que reciban y/o ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal o municipal, o aquellas que reciban un ingreso estatal que sea preponderante dentro de su presupuesto y las instituciones de beneficencia.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Denominación del área (catálogo)
- Criterio 2** Denominación del puesto (catálogo)
- Criterio 3** Denominación del cargo (de conformidad con el nombramiento otorgado)
- Criterio 4** Nivel de puesto
- Criterio 5** Área de adscripción (área inmediata superior)
- Criterio 6** Denominación de la norma que establece atribuciones, responsabilidades y/o funciones (Estatuto, Decreto, otro [especificar])
- Criterio 7** Fundamento legal (artículo y/o fracción)
- Criterio 8** Atribuciones, responsabilidades y/o funciones por cada puesto o cargo
- Criterio 9** Hipervínculo al organigrama completo (forma gráfica)

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 10** Periodo de actualización de la información: trimestral, en su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica.



Criterio 11 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterio 12 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 13 Área Responsable de la Información: Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

Criterio 14 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterio 15 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterios adjetivos de formato

Criterio 16 La información publicada se organiza mediante el Formato 2 LTO_Art_34_Fr_II, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 17 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 2 LTO_Art_34_Fr_II

Estructura orgánica

Denominación del área (catálogo)	Denominación del puesto (catálogo)	Denominación del cargo (de conformidad con el nombramiento otorgado)	Nivel de puesto	Área de adscripción (área inmediata superior)



Denominación de la norma que establece atribuciones, responsabilidades y/o funciones (Estatuto, Decreto, otro [especificar])	Fundamento legal (artículo y/o fracción)	Atribuciones, responsabilidades y/o funciones por cada puesto o cargo	Hipervínculo al organigrama completo (forma gráfica)

III. El marco normativo aplicable;

El sujeto obligado deberá publicar un listado con la normatividad que emplea para el ejercicio de sus funciones. Cada norma deberá estar categorizada, y se le identificará por su denominación, además deberá señalarse su fecha de publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca u otro medio oficial de publicación, y la fecha de última modificación. Finalmente se pondrá a disposición del público el hipervínculo al documento correspondiente.

Periodo de actualización: anual y en caso de que se reforme, adicione, derogue o abrogue la norma, dentro de los quince días hábiles siguientes a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, o cualquier otro medio oficial de publicación.

Conservar en el sitio de internet: información vigente.

Aplica a: personas físicas y organizaciones de la sociedad civil que reciban y/o ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal o municipal, o aquellas que reciban un ingreso estatal que sea preponderante dentro de su presupuesto y las instituciones de beneficencia.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Tipo de normatividad
- Criterio 2** Denominación de la norma



- Criterio 3** Fecha de publicación en Periódico Oficial u otro medio oficial de publicación
- Criterio 4** Fecha de última modificación
- Criterio 5** Hipervínculo al documento de la norma

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 6** Periodo de actualización de la información: anual y en caso de que se reforme, adicione, derogue o abroge la norma, dentro de los quince días hábiles siguientes a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, o cualquier otro medio oficial de publicación.
- Criterio 7** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
- Criterio 8** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 9** Área Responsable de la Información: Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 10** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)
- Criterio 11** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 12** La información publicada se organiza mediante el Formato 3 LTO_Art_34_Fr_III, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 13** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 3 LTO_Art_34_Fr_III

Marco normativo aplicable



Tipo de normatividad	Denominación de la norma	Fecha de publicación en Periódico Oficial u otro medio oficial de publicación	Fecha de última modificación	Hipervínculo al documento de la norma

IV. El directorio de los trabajadores de la organización que aparezcan en la estructura orgánica;

Para el cumplimiento de la presente fracción los sujetos obligados deberán integrar el directorio con los datos básicos para establecer contacto con los trabajadores de la organización que aparezcan en la estructura orgánica, señalando la denominación del cargo o nombramiento otorgado, su nombre completo, el área en el que se encuentra adscrito o se desempeña, la fecha de alta en el cargo, y el domicilio de las oficinas de la organización de que se trate, en el que se deberá incluir calle y número, colonia, municipio, y código postal.

Periodo de actualización: trimestral.

Conservar en el sitio de internet: información vigente.

Aplica a: personas físicas y organizaciones de la sociedad civil que reciban y/o ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal o municipal, o aquellas que reciban un ingreso estatal que sea preponderante dentro de su presupuesto y las instituciones de beneficencia.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Denominación del cargo o nombramiento otorgado

Criterio 2 Nombre completo de los trabajadores de la organización (Nombre (s), Primer apellido, Segundo apellido)



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

Lineamientos técnicos generales para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el Capítulo II del Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

- Criterio 3** Área de adscripción
- Criterio 4** Fecha de alta en el cargo
- Criterio 5** Domicilio (calle y número [exterior y en su caso, número interior] / colonia / municipio / código postal)

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 6** Periodo de actualización de la información: trimestral.
- Criterio 7** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
- Criterio 8** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 9** Área Responsable de la información: Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 10** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)
- Criterio 11** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 12** La información publicada se organiza mediante el Formato 4 LTO_Art_34_Fr_IV, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 13** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 4 LTO_Art_34_Fr_IV

Directorio de trabajadores de la organización en la estructura orgánica

Denominación del cargo o nombramiento otorgado	Nombre completo de los trabajadores de la organización
--	--



	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Área de adscripción	Fecha de alta en el cargo	Domicilio			
		Calle y número (exterior y en su caso, interior)	Colonia	Municipio	Código postal

V. El domicilio, número de teléfono y, en su caso dirección, de la organización;

A fin de dar cumplimiento a esta obligación el sujeto obligado publicará los datos necesarios para que cualquier persona pueda establecer contacto o comunicación. La información que publicará es: nombre de la vialidad, número exterior (número interior, en su caso), código postal, número telefónico oficial (extensión en su caso), la dirección electrónica, y el correo electrónico.

Periodo de actualización: anual, en su caso 15 días hábiles después de alguna modificación.

Conservar en el sitio de internet: información vigente.

Aplica a: personas físicas y organizaciones de la sociedad civil que reciban y/o ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal o municipal, o aquellas que reciban un ingreso estatal que sea preponderante dentro de su presupuesto y las instituciones de beneficencia.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Nombre de la vialidad
- Criterio 2** Número exterior (número interior, en su caso)
- Criterio 3** Código postal



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

Lineamientos técnicos generales para la publicación de las
obligaciones de transparencia establecidas en el Capítulo II
del Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública para el Estado de Oaxaca.

- Criterio 4** Número telefónico oficial y extensión (en su caso)
- Criterio 5** Dirección electrónica (portal electrónico, página web)
- Criterio 6** Correo electrónico

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 7** Periodo de actualización de la información: anual, en su caso 15 días hábiles después de alguna modificación.
- Criterio 8** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
- Criterio 9** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 10** Área Responsable de la Información: Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 11** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)
- Criterio 12** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 13** La información publicada se organiza mediante el Formato 5 LTO_Art_34_Fr_V, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 14** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 5 LTO_Art_34_Fr_V

Domicilio de la organización



Domicilio						Dirección electrónica	Correo electrónico
Nombre de la vialidad	Número exterior	Número interior, en su caso.	Código postal	Número telefónico oficial	Extensión (en su caso)		

VI. Los convenios y contratos que celebre la organización, con cualquier persona de derecho público o privado;

Para dar atención a lo ordenado en esta fracción, el sujeto obligado publicará por ejercicio, los convenios y/o contratos que celebre con cualquier persona de derecho público o privado, señalando la fecha de firma, la persona o unidad administrativa responsable de darle seguimiento, la denominación o razón social de la persona moral o bien, el nombre de la persona física con quien se celebra el convenio o contrato; el objetivo(s) de éste, el tipo y fuente de los recursos que se emplearán para el cumplimiento del objetivo(s) del convenio y/o contrato, el inicio y término del periodo de vigencia, la fecha de publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca u otro medio oficial de publicación; y el hipervínculo al documento.

Periodo de actualización: anual.

Conservar en el sitio de internet: información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

Aplica a: personas físicas y organizaciones de la sociedad civil que reciban y/o ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal o municipal, o aquellas que reciban un ingreso estatal que sea preponderante dentro de su presupuesto y las instituciones de beneficencia.

Criterios sustantivos de contenido



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

Lineamientos técnicos generales para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el Capítulo II del Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa
- Criterio 3** Tipo de convenio y/o contrato
- Criterio 4** Fecha de firma del convenio y/o contrato
- Criterio 5** Unidad responsable de darle seguimiento
- Criterio 6** Denominación o razón social / Nombre de la persona con quien se celebra el convenio o contrato
- Criterio 7** Objetivo(s) del convenio y/o contrato
- Criterio 8** Tipo y fuente de los recursos que se emplearán para el cumplimiento del objetivo(s) del convenio y/o contrato
- Criterio 9** Inicio del periodo de vigencia
- Criterio 10** Término del periodo de vigencia
- Criterio 11** Fecha de publicación en Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca u otro medio oficial de publicación
- Criterio 12** Hipervínculo al documento

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 13** Periodo de actualización de la información: anual.
- Criterio 14** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
- Criterio 15** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 16** Área Responsable de la Información: Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 17** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)
- Criterio 18** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterios adjetivos de formato



Criterio 19 La información publicada se organiza mediante el Formato 6 LTO_Art_34_Fr_VI, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 20 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 6 LTO_Art_34_Fr_VI

Convenios y contratos

Ejercicio	Periodo que se informa	Tipo de convenio y/o contrato	Fecha de firma del convenio y/o contrato	Unidad responsable de darle seguimiento	Denominación o razón social / Nombre de la persona con quien se celebra el convenio o contrato

Objetivo(s) del convenio y/o contrato	Tipo y fuente de los recursos que se emplearán para el cumplimiento del objetivo(s) del convenio y/o contrato	Inicio del periodo de vigencia	Término del periodo de vigencia	Fecha de publicación en Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca u otro medio oficial de publicación	Hipervínculo al documento

VII. Nombre, domicilio laboral y, en su caso, dirección electrónica del responsable de la Unidad de Transparencia;

El sujeto obligado publicará la información que se requiere para que las personas puedan establecer contacto y comunicación con su Unidad de Transparencia para que en caso de así requerirlo, les auxilien en la elaboración de solicitudes de acceso a



la información y en su caso orientarlos sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable, tal como lo establecen los artículos 45 fracción III, de la Ley General y 66 fracción III de la Ley Local. Por otro lado, según lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley Local, cuando la solicitudes de acceso a la información se presentan por medios distintos al sistema electrónico de solicitudes de acceso a la información, el responsable de la Unidad de Transparencia, las registrará en dicho sistema y entregará el acuse de recibo al solicitante, como lo ordena el artículo 112 de la Ley Local, por tal motivo, se incluirá hipervínculo al Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI) de la Plataforma Nacional de Transparencia.

De forma complementaria al domicilio oficial y dirección electrónica, se incluirá el horario de atención, nombre del (la) responsable, así como los nombres del personal habilitado para cumplir con las funciones de la Unidad de Transparencia. Además, el sujeto obligado deberá publicar una leyenda de identificación en la que se indique que las solicitudes de acceso a la información pública se pueden presentar a través del correo electrónico de la Unidad de Transparencia, en las oficinas designadas para ello, vía telefónica, por correo postal, mensajería, telégrafo, verbalmente o cualquier medio aprobado por el Sistema Nacional, así como los requisitos para su presentación.

Periodo de actualización: anual, en su caso 15 días hábiles después de alguna modificación.

Conservar en el sitio de internet: información vigente.

Aplica a: personas físicas y organizaciones de la sociedad civil que reciban y/o ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal o municipal, o aquellas que reciban un ingreso estatal que sea preponderante dentro de su presupuesto y las instituciones de beneficencia.

Criterios sustantivos de contenido

En cuanto al nombre del Responsable y personal habilitado de la Unidad de Transparencia

Criterio 1 Nombre (Nombre (s), Primer apellido, Segundo apellido)

Criterio 2 Cargo o puesto en el sujeto obligado

Criterio 3 Cargo o función en la Unidad de Transparencia



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

Lineamientos técnicos generales para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el Capítulo II del Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

En cuanto al domicilio de la Unidad de Transparencia

- Criterio 4** Calle
- Criterio 5** Número exterior, e interior en su caso
- Criterio 6** Colonia
- Criterio 7** Municipio
- Criterio 8** Código postal

Otros datos de la Unidad de Transparencia

- Criterio 9** Horario de atención
- Criterio 10** Correo electrónico oficial
- Criterio 11** Leyenda de identificación
- Criterio 12** Correo electrónico de la Unidad de Transparencia
- Criterio 13** Hipervínculo al Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SIPOT)

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 14** Periodo de actualización de la información: anual, en su caso 15 días hábiles después de alguna modificación.
- Criterio 15** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
- Criterio 16** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 17** Área Responsable de la Información: Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 18** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)
- Criterio 19** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterios adjetivos de formato



Criterio 20 La información publicada se organiza mediante el Formato 7 LTO_Art_34_Fr_VII, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 21 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 7 LTO_Art_34_Fr_VII

Domicilio de la Unidad de Transparencia

Responsable y personal habilitado para cumplir con las funciones de la Unidad de Transparencia (UT)				
Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Cargo o puesto en el sujeto obligado	Cargo o función en la UT

Domicilio de la UT			
Calle, y número exterior, e interior en su caso.	Colonia	Municipio	Código postal

Horario de atención	Leyenda de identificación	Correo electrónico de la Unidad de Transparencia	Hipervínculo a la dirección electrónica del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SIPOT)



VIII. Las solicitudes de acceso a la información pública y las respuestas que se les dé, incluyendo, en su caso, la información entregada, a través del sistema electrónico correspondiente;

En cumplimiento de la presente fracción, el sujeto obligado publicará por rubro temático, las solicitudes de acceso a la información pública que reciba y las respuestas que se les dé, incluyendo, en su caso, la información entregada. Para esto incluirá el hipervínculo a la respuesta en el sistema electrónico correspondiente.

Además publicará información estadística relacionada con el perfil del solicitante, el medio por el cual se presentó la solicitud, el tipo de respuesta, y el medio por el cual se entregó ésta.

Periodo de actualización: trimestral.

Conservar en el sitio de internet: información generada en el ejercicio en curso.

Aplica a: personas físicas y organizaciones de la sociedad civil que reciban y/o ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal o municipal, o aquellas que reciban un ingreso estatal que sea preponderante dentro de su presupuesto y las instituciones de beneficencia.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Rubro temático
- Criterio 3** Medio por el cual se presentó la solicitud
- Criterio 4** Solicitud (texto de la solicitud de acceso a la información)
- Criterio 5** Perfil del solicitante (hombre / mujer / persona moral)
- Criterio 6** Tipo de respuesta (La solicitud corresponde a otra dependencia / Información confidencial / Solicitud improcedente / Información inexistente / Información pública gubernamental / Entrega de información vía Infomex / Información reservada / Prevención a la solicitud / Prorroga / Información disponible / Información parcialmente disponible)
- Criterio 7** Medio por el que se entregó la respuesta



Criterio 8 Hipervínculo a la respuesta en el sistema electrónico correspondiente

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 9 Periodo de actualización de la información: trimestral.

Criterio 10 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterio 11 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 12 Área Responsable de la Información: Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

Criterio 13 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterio 14 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterios adjetivos de formato

Criterio 15 La información publicada se organiza mediante el Formato 8 LTO_Art_34_Fr_VIII, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 16 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 8 LTO_Art_34_Fr_VIII

Solicitudes de acceso a la información pública

Ejercicio	Rubro temático	Medio por el cual se presentó la solicitud	Solicitud	Perfil del solicitante (hombre / mujer / persona moral)



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

Lineamientos técnicos generales para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el Capítulo II del Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

Tipo de respuesta (La solicitud corresponde a otra dependencia / Información confidencial / Solicitud improcedente / Información inexistente / Información pública gubernamental / Entrega de información vía Infomex / Información reservada / Prevención a la solicitud / Prorroga / Información disponible / Información parcialmente disponible)	Medio por el que se entregó la respuesta	Hipervínculo a la respuesta en el sistema electrónico correspondiente

IX. La entrega de recursos públicos, cualquiera que sea su destino;

Para la atención de esta obligación el sujeto obligado publicará por ejercicio, el nombre completo de cada una de las personas a quienes entregue recursos públicas, es decir de los beneficiarios, o bien, la denominación o razón social del beneficiario en caso de que se trate de una persona moral, el monto total y/o recurso público que se permitió o se permitirá usar, el destino que se dará al recurso público y el hipervínculo al programa del cual se está otorgando el recurso.

Periodo de actualización: semestral.

Conservar en el sitio de internet: información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.

Aplica a: personas físicas y organizaciones de la sociedad civil que reciban y/o ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal o municipal, o aquellas que reciban un ingreso estatal que sea preponderante dentro de su presupuesto y las instituciones de beneficencia.

Criterios sustantivos de contenido



- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Nombre completo del beneficiario (Nombre (s), Primer apellido, Segundo apellido)
- Criterio 3** Denominación o razón social del beneficiario en caso de que sea persona moral
- Criterio 4** Monto total y/o recurso público que se permitió o se permitirá usar
- Criterio 5** Destino del recurso público
- Criterio 6** Hipervínculo al programa del cual se está otorgando el recurso

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 7** Periodo de actualización de la información: semestral.
- Criterio 8** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
- Criterio 9** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 10** Área Responsable de la Información: Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 11** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)
- Criterio 12** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 13** La información publicada se organiza mediante el Formato 9 LTO_Art_34_Fr_IX, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 14** El soporte de la información permite su reutilización



Formato 9 LTO_Art_34_Fr_IX

Entrega de recursos públicos

Ejercicio	Nombre completo del beneficiario		
	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido

Denominación o razón social del beneficiario en caso de ser persona moral	Monto total y/o recurso público que se permitió o se permitirá usar	Destino del recurso público	Hipervínculo al programa del cual se está otorgando el recurso

X. Acta constitutiva;

En atención de esta fracción el sujeto obligado publicará la fecha del acta constitutiva y el hipervínculo al documento completo de la misma.

Periodo de actualización: anual, en su caso, 30 días naturales posteriores a que sufra alguna modificación.

Conservar en el sitio de internet: información vigente.

Aplica a: personas físicas y organizaciones de la sociedad civil que reciban y/o ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal o municipal, o aquellas que reciban un ingreso estatal que sea preponderante dentro de su presupuesto y las instituciones de beneficencia.

Criterios sustantivos de contenido



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

Lineamientos técnicos generales para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el Capítulo II del Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Fecha de acta de constitución
- Criterio 3** Hipervínculo al documento del acta constitutiva

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 4** Periodo de actualización de la información: anual, en su caso, 30 días naturales posteriores a que sufra alguna modificación.
- Criterio 5** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
- Criterio 6** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 7** Área Responsable de la Información: Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 8** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)
- Criterio 9** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 10** La información publicada se organiza mediante el Formato 10 LTO_Art_34_Fr_X, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 11** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 10 LTO_Art_34_Fr_X

Acta constitutiva



Ejercicio	Fecha de acta de constitución	Hipervínculo al documento del acta constitutiva

XI. El acta de la asamblea en que se hubiese elegido la directiva, y

El sujeto obligado deberá poner a disposición del público, el acta de la asamblea en que se hubiese elegido la directiva o documento similar en el que conste la designación que en su caso se realice de quienes tendrán a cargo la dirección o administración de la asociación u organización.

En caso de no contar con un cuerpo directivo, el sujeto obligado deberá incluir una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, en la que señale esta circunstancia.

Periodo de actualización: anual, en su caso, 30 días naturales posteriores a que sufra alguna modificación.

Conservar en el sitio de internet: información vigente y la correspondiente a tres ejercicios anteriores.

Aplica a: personas físicas y organizaciones de la sociedad civil que reciban y/o ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal o municipal, o aquellas que reciban un ingreso estatal que sea preponderante dentro de su presupuesto y las instituciones de beneficencia.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa
- Criterio 3** Fecha en que se realizó la sesión (DD/MM/AAAA)
- Criterio 4** Tipo de sesión



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

Lineamientos técnicos generales para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el Capítulo II del Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

- Criterio 5** Número de la sesión
- Criterio 6** Número del acta
- Criterio 7** Hipervínculo al documento completo del acta

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 8** Periodo de actualización de la información: anual, en su caso, 30 días naturales posteriores a que sufra alguna modificación.
- Criterio 9** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
- Criterio 10** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 11** Área Responsable de la Información: Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 12** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)
- Criterio 13** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 14** La información publicada se organiza mediante el Formato 11 LTO_Art_34_Fr_XI, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 15** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 11 LTO_Art_34_Fr_XI

Acta de asamblea de la elección de directiva



Ejercicio	Periodo que se informa	Fecha en que se realizó la sesión (día/mes/año)	Tipo de sesión	Número de la sesión	Número del acta	Hipervínculo al documento completo del acta

XII. Los informes de ingresos y gastos realizados.

Para la atención de esta obligación el sujeto obligado publicará por ejercicio, de acuerdo al periodo que corresponda, los informes de ingresos y gastos realizados, señalando el concepto de los ingresos con base en las disposiciones aplicables a la materia, la fuente de estos, es decir, si provienen del Gobierno Federal, si son propios de organismos y empresas, derivados de financiamiento o cualquier otro, la denominación del sujeto obligado o institución que otorgó los recursos públicos, el monto de los ingresos por concepto, la fecha de recepción de los ingresos, el hipervínculo a los informes de destino de los ingresos recibidos, los gastos por concepto, cantidad y fecha, así como el hipervínculo a los informes completos de gastos.

Periodo de actualización: trimestral, con excepción de los informes anuales y otros que por disposición legal tengan un plazo y periodicidad determinada.

Conservar en el sitio de internet: información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.

Aplica a: personas físicas y organizaciones de la sociedad civil que reciban y/o ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal o municipal, o aquellas que reciban un ingreso estatal que sea preponderante dentro de su presupuesto y las instituciones de beneficencia.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa



- Criterio 3** Concepto del ingreso
- Criterio 4** Fuente de los ingresos (Gobierno Federal / propios de organismos y empresas / Derivados de financiamiento / Otros [especificar])
- Criterio 5** Denominación del sujeto obligado o institución que otorgó los recursos públicos
- Criterio 6** Monto de los ingresos por concepto
- Criterio 7** Fecha de recepción de los ingresos
- Criterio 8** Hipervínculo a los informes de destino de los ingresos recibidos
- Criterio 9** Gastos (Concepto, Cantidad, Fecha)
- Criterio 10** Hipervínculo a los informes completos de gastos

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 11** Periodo de actualización de la información: trimestral, con excepción de los informes anuales y otros que por disposición legal tengan un plazo y periodicidad determinada.
- Criterio 12** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
- Criterio 13** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 14** Área Responsable de la Información: Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 15** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)
- Criterio 16** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterios adjetivos de formato



Criterio 17 La información publicada se organiza mediante el Formato 12 LTO_Art_34_Fr_XII, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 18 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 12 LTO_Art_34_Fr_XII

Informes de ingresos y gastos

Ejercicio	Periodo que se informa	Concepto de los ingresos con base en las disposiciones aplicables a la materia	Fuente de los ingresos (Gobierno Federal / propios de organismos y empresas / Derivados de financiamiento / Otros [especificar])	Denominación del sujeto obligado o institución que otorgó los recursos públicos	Monto de los ingresos por concepto

Fecha de recepción de los ingresos	Hipervínculo a los informes de destino de los ingresos recibidos	Gastos			Hipervínculo a los informes completos de gastos
		Concepto	Cantidad	Fecha	

Tabla de actualización y periodo de conservación

Artículo Ley Local	Fracción	Periodo de actualización	Periodo de conservación
--------------------	----------	--------------------------	-------------------------



Artículo 34. Además de lo señalado en el artículo 19 de esta Ley, las personas físicas y organizaciones de la sociedad civil que reciban y/o ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal o municipal, o aquellas que reciban un ingreso estatal que sea preponderante dentro de su presupuesto y las instituciones de beneficencia, en su caso, deberán difundir a través de medios electrónicos la siguiente información:	—	Semestral	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
	I. Presupuesto anual total de la organización;	Anual	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.
	II. Su estructura orgánica.	Trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica.	Información vigente.
	III. El marco normativo aplicable;	Anual y en caso de que se reforme, adicione, derogue, o abrogue la norma, dentro de los quince días hábiles siguientes a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, o cualquier otro medio oficial de publicación.	Información vigente.
	IV. El directorio de los trabajadores de la organización que aparezcan en la	Trimestral	Información vigente.



	estructura orgánica;		
	V. El domicilio, número de teléfono y, en su caso dirección, de la organización.	Anual. En su caso 15 días hábiles después de alguna modificación.	Información vigente.
	VI. Los convenios y contratos que celebre la organización, con cualquier persona de derecho público o privado;	Anual	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
	VII. Nombre, domicilio laboral y, en su caso, dirección electrónica del responsable de la Unidad de Transparencia;	Anual, en su caso 15 días hábiles después de alguna modificación.	Información vigente.
	VIII. Las solicitudes de acceso a la información pública y las respuestas que se les dé, incluyendo, en su caso, la información entregada, a través del sistema electrónico correspondiente;	Semestral	Información vigente.
	IX. La entrega de recursos públicos, cualquiera que sea su destino;	Semestral	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.
	X. Acta constitutiva;	Anual. En su caso, 30 días naturales posteriores a que sufra alguna modificación.	Información vigente.
	XI. El acta de la asamblea en que se hubiese elegido la directiva, y	Anual, en su caso, 30 días naturales posteriores a que sufra alguna modificación.	Información vigente y la correspondiente a tres ejercicios anteriores.



	XII. Los informes de ingresos y gastos realizados.	Trimestral, con excepción de los informes anuales y otros que por disposición legal tengan un plazo y periodicidad determinada.	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.
--	--	---	--

ANEXO XV

JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

El artículo 35 de la Ley Local, establece que las Juntas de Conciliación y Arbitraje, deberán poner a disposición del público y mantener actualizada la información a que se refieren los artículos 78 de la Ley General y 19 de la Ley Local.

Dicho precepto dice a la letra:

Artículo 35. Además de lo señalado en el artículo 19 de esta Ley, las Juntas de Conciliación y Arbitraje, deberán poner a disposición del público y mantener actualizada la información que refiere el artículo 78 de la Ley General.

A fin de dar cumplimiento a lo ordenado en relación al artículo 19, el cual señala que se “procurará la publicación en medios alternativos que resulten de más fácil acceso y comprensión”, disposición que resulta armónica con lo señalado por el artículo 66 de la Ley General al disponer que “adicionalmente se utilicen medios alternativos de difusión de la información, cuando en determinadas poblaciones éstos resulten de más fácil acceso y comprensión” esto último en relación a la obligación de poner a disposición de las personas interesadas, equipos de cómputo con acceso a Internet para consulta de la información o uso del sistema de solicitudes de acceso a la información. Es así que el sujeto obligado informará por qué medio alternativo tiene a disposición del público, la información relativa a sus obligaciones de transparencia, así como el hipervínculo a las bases de datos o información en sí misma o bien, el domicilio de la oficina para consulta.

Periodo de actualización: semestral.



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

Lineamientos técnicos generales para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el Capítulo II del Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

Conservar en el sitio de internet: el ejercicio en curso y dos anteriores.

Aplica a: Juntas de Conciliación y Arbitraje.

En cuanto a la publicación en medios alternativos, se informará lo siguiente:

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Tipo de información (obligaciones comunes/obligaciones específicas)
- Criterio 2** Fundamento (artículo, fracción, inciso, LGT/LTO)
- Criterio 3** Medio alternativo de disponibilidad (audio, video, radio, otro [especificar])
- Criterio 4** Hipervínculo a la base de datos o domicilio de la oficina para consulta

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 5** Periodo de actualización de la información: Semestral.
- Criterio 6** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
- Criterio 7** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 8** Área Responsable de la Información: Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 9** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)
- Criterio 10** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterios adjetivos de formato



Criterio 11 La información publicada se organiza mediante el Formato 35 LTO_Art_35, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 12 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 35 LTO_Art_35

Publicación en medios alternativos

Tipo de información (artículo, fracción, inciso-LGT/LTO)	Medio alternativo de disponibilidad (Audio, Video, Radio, Otro [especificar])	Hipervínculo a la base de datos o domicilio de la oficina para consulta

Para el cumplimiento de lo ordenado por el artículo 35 antes transcrito, en relación al artículo 78 de la Ley General, el sujeto obligado estará a lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos Generales.

ANEXO XVI

LOS SUJETOS OBLIGADOS QUE REALICEN OBRA PÚBLICA

El artículo 36 de la Ley Local, establece como una obligación a cargo de todos los sujetos obligados que realicen obra pública, la difusión de la misma, y su costo.

El referido precepto textualmente dice:

Artículo 36. Los sujetos obligados que realicen obra pública, deberán difundir físicamente en el lugar de la obra, una placa o inscripción que señale que fue realizada con recursos públicos y el costo de la misma.

Es así que, para la atención de lo dispuesto en el artículo en comento, los sujetos obligados pondrán a disposición del público, en el lugar de la obra, una leyenda que señale fue realizada con recursos públicos y su costo total. Adicionalmente, publicarán las fotos de la obra en su portal electrónico y en la Plataforma Nacional de Transparencia.



Periodo de actualización: trimestral.

Conservar en el sitio de internet: información vigente.

Aplica a: Los sujetos obligados que realicen obra pública.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Lugar de la obra
- Criterio 3** Leyenda que señale fue realizada con recursos públicos
- Criterio 4** Costo total de la obra
- Criterio 5** Hipervínculo al sitio de su portal electrónico en el que tengan publicadas las fotos de la obra.

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 6** Periodo de actualización de la información: trimestral.
- Criterio 7** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
- Criterio 8** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 9** Área Responsable de la Información: Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 10** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)
- Criterio 11** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/05/2016)

Criterios adjetivos de formato



Criterio 12 La información publicada se organiza mediante el Formato 36 LTO_Art_36, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 13 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 36 LTO_Art_36

Información sobre obra pública

Ejercicio	Lugar de la obra	Leyenda que señale fue realizada con recursos públicos	Costo total de la obra	Hipervínculo a las fotos de la obra

